

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

|                                                                                                                                                      |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Pentecostés Lluvia de Bendición, como Asociación Religiosa ..... | 2 |
| Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo Ministerios Filadelfia, como Asociación Religiosa .....           | 3 |
| Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios de Poder de Nuevo Laredo, como Asociación Religiosa .....               | 4 |
| Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Misionera de Valle Dorado, como Asociación Religiosa .....         | 5 |

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

|                                                                                                                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila de Zaragoza ..... | 6  |
| Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima .....               | 13 |
| Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo .....              | 21 |
| Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos .....              | 28 |

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

|                                                                                                                                                                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Modificación de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ..... | 36 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

|                                                                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo ..... | 50 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Anexo de Ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo ..... | 54 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE TURISMO**

|                                                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua ..... | 58 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México ..... | 64 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga ..... | 71 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí ..... | 77 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas ..... | 84 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

---

**BANCO DE MEXICO**

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... | 92 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                   |    |
|---------------------------------------------------|----|
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio ..... | 92 |
|---------------------------------------------------|----|

|                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional ..... | 93 |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de septiembre de 2005 ..... | 93 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso por el que se da a conocer que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006, de la Secretaría de la Reforma Agraria, está disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ..... 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Juan Antonio Castro Aboytes, Municipio de Sinaloa, Sin. .... 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con José Luis Acosta Acosta, Municipio de Sinaloa, Sin. .... 2

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables ..... 3

\_\_\_\_\_

**AVISOS**

Judiciales y generales ..... 5

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal ..... 26

\_\_\_\_\_ • \_\_\_\_\_  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx). Dirección electrónica: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Pentecostés Lluvia de Bendición, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ORLANDO MIMIAGA LOPEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES "LLUVIA DE BENDICION".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES "LLUVIA DE BENDICION", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 2a. Norte número 196, poblado El Consuelo Ulapa, Acapetahua, Chiapas, código postal 30586.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 2a. Norte número 196, poblado El Consuelo Ulapa, Acapetahua, Chiapas, código postal 30586.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas tales como conferencias, cruzadas evangélicas, programas de radio y televisión, publicaciones propias y las demás convenientes a través de los medios de comunicación".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Orlando Mimiaga López.

**VI.- Relación de asociados:** Orlando Mimiaga López, Nicolás Velasco Rodríguez, Dionicio Cruz Velázquez, Angel Ramón Méndez, Milton Carlos Hernández López, Porfirio Juárez Días y José García López.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Relación de ministros de culto:** Orlando Mimiaga López, Nicolás Velasco Rodríguez, Dionicio Cruz Velázquez, Angel Ramón Méndez, Milton Carlos Hernández López, Porfirio Juárez Días y José García López.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.- El Director de Registro y Certificaciones en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo Ministerios Filadelfia, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR HECTOR GOMEZ HERNANDEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS FILADELFIA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS FILADELFIA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Avenida Xochimilco números 209 y 211, colonia Metropolitana Tercera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57750.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Xochimilco números 209 y 211, colonia Metropolitana Tercera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57750.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Ayudar a establecer el Reino de Dios en la tierra, llevando a la gente al arrepentimiento de sus pecados y a la vivencia del Evangelio de Jesucristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Héctor Gómez Hernández.

**VI.- Relación de asociados:** Héctor Gómez Hernández, Marco Antonio Sánchez Badillo, Israel Peñaloza Reyes, Humberto Serrano Allende, José Cipriano Rodríguez Serrano, Cuauhtémoc Chávez Sánchez y Fabiola Montiel Moreno.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Apoderado:** Héctor Gómez Hernández.

**IX.- Ministro de culto:** José Luis Peñaloza Reyes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.- El Director de Registro y Certificaciones en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios de Poder de Nuevo Laredo, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN ANTONIO ORTEGON HINOJOSA DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS DE PODER DE NUEVO LAREDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS DE PODER DE NUEVO LAREDO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Dirigentes número 432, colonia Primero de Mayo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88000.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Dirigentes número 432, colonia Primero de Mayo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88000.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Juan Antonio Ortégón Hinojosa.

**VI.- Relación de asociados:** María Sotera Martínez Vélez, Julia Martínez Martínez, Leonor López Arroyo, María Laura López Arroyo, Jorge Carlos Pacheco Castañeda, Ricardo Alonso Pacheco Moreno, Justo Gabriel Cortina Espinoza, Jorge Carlos Pacheco Moren y Ma. del Carmen Moreno Tello.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Relación de ministros de culto:** Juan Antonio Ortégón Hinojosa, Dora Elia López Arroyo, Juan Martínez Martínez y Juan Manuel López Arroyo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.- El Director de Registro y Certificaciones en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Misionera de Valle Dorado, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE JAIME JUAREZ Y LUNA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA MISIONERA DE VALLE DORADO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA MISIONERA DE VALLE DORADO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Boulevard Valle Dorado número 32, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54020.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Boulevard Valle Dorado número 32, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54020.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Relación de representantes:** José Jaime Juárez y Luna, Francisco Nieto Trejo, Gabriel Hernández Castelan, Javier Chávez Urtusuategui y Heriberto Benjamín Zuleta Estrada.

**VI.- Relación de asociados:** José Jaime Juárez y Luna, Francisco Nieto Trejo, Gabriel Hernández Castelan, Javier Chávez Urtusuategui y Heriberto Benjamín Zuleta Estrada.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Apoderado:** Miguel Angel Gómez Tamayo.

**IX.- Ministro de culto:** Antonio Navarrete Fuentes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.- El Director de Registro y Certificaciones en ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR LOS CC. LIC. HORACIO DE JESUS DEL BOSQUE DAVILA, LIC. LUIS ANTONIO VALDES ESPINOSA, C.P. IGNACIO DIEGO MUÑOZ Y C.P. MARIA INES GARZA ORTA, SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACION Y DESARROLLO Y DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.  
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé establecer, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, fomentar la formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía tendrá como responsabilidades, la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas, agrupamientos empresariales, como la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, el desarrollo de proveedores y distribuidores, la consolidación de la oferta exportable y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió los acuerdos por los que se establecen las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005.

**DECLARACIONES****1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o., 4o., 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond y Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciando la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 200/2005/102 de fecha 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

**2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:**

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción V, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciando la planeación del desarrollo integral del Estado de Coahuila.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 82 fracción V y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 24, 25, 26 y 33 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, todos los ordenamientos del Estado de Coahuila, el C. Lic. Enrique Martínez y Martínez, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Lic. Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Lic. Luis Antonio Valdés Espinosa, C.P. Ignacio Diego Muñoz, C.P. María Inés Garza Orta, en su carácter de Secretarios de Gobierno, Finanzas, Planeación y Desarrollo y de la Contraloría y Modernización Administrativa, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Designa en términos de la normatividad estatal aplicable al C. Lic. Luis Antonio Valdés Espinosa en su carácter de Secretario de Finanzas quien es asistido por el C. C.P. Ignacio Diego Muñoz, en su carácter de Secretario de Planeación y Desarrollo para que en su nombre y representación suscriban en forma conjunta las modificaciones y convenios que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

- 2.5.** Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno en las calles de Juárez y Zaragoza 1er. piso, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 2, 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Coahuila, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

### **MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION**

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Coahuila.
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo, referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones.
- III.** Promover, de manera coordinada, las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES".
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas.
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores.
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES", en sus respectivos ámbitos de competencia.
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES".
- VIII.** Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES".
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES".
- X.** Vigilar que la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES".
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME", referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que es operado por la "SECRETARIA".
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerden la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, o en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativo y financieros.

**TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Subcomité Sectorial de Desarrollo dependiente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC).

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan informar periódicamente al citado Subcomité Sectorial de Desarrollo, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Coahuila.

**CUARTA.-** En el caso de políticas y acciones que comprenden aún el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las reglas de operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas correspondencias.

#### **FONDO PYME**

**QUINTA.-** Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las reglas de operación del "FONDO PyME", y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

**SEXTA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2005, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta en partes iguales e inicial de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2005 y \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal del Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Coahuila, con base en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

**SEPTIMA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 30 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las cédulas de apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Directivo del "FONDO PyME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de organismos intermedios, las cédulas de apoyo.

**OCTAVA.-** Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PyME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional relativa a los proyectos, cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo en medios electrónicos o magnéticos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

**NOVENA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas, respecto a las cédulas de apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado y social del Estado de Coahuila, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

**DECIMA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PyME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por los organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**DECIMA PRIMERA.-** Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinan para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas, aperturará una cuenta específica para el depósito de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

**DECIMA SEGUNDA.-** Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2005 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

**DECIMA TERCERA.-** Para la supervisión e inspección de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Coahuila, salvo en los casos de excepción previstos en las propias reglas de operación del "FONDO PyME".

**DECIMA QUINTA.-** Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2005 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2005.

#### **PLANEACION E INFORMACION**

**DECIMA SEXTA.-** Con el fin de que el Estado de Coahuila cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica, se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Coahuila de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

**DECIMA SEPTIMA.-** Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

**DECIMA OCTAVA.-** Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA", por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI), de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y en general cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la CIPI.

#### **DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES**

**DECIMA NOVENA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen, en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

**VIGESIMA.-** Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo del 35% (treinta y cinco por ciento) de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública, a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los Gobiernos Municipales, con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

#### **CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

**VIGESIMA PRIMERA.-** La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, adicionalmente, este último manifiesta que cuenta con un Subcomité Sectorial de Desarrollo, dependiente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, denominado COPLADEC, creado mediante decreto y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 13 de marzo de 1981, en consecuencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 24, 25 y sexto transitorio de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, realizará las funciones asignadas a los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Con base en la cláusula vigésima quinta, el Subcomité Sectorial de Desarrollo Económico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila realizará entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES".
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA", por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

#### **DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES**

**VIGESIMA TERCERA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los programas o proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**VIGESIMA CUARTA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Economía, con domicilio en bulevar Los González número 551, colonia Cruz del Aire, Municipio de Saltillo, Coahuila.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" con fundamento en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política Local y 8, 9, 17 fracción III y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante los cuales se faculta para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de febrero de 2000, se designa a:

El Secretario de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Estado de Coahuila, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 1560, colonia Guanajuato Oriente, Municipio de Saltillo, Coahuila.

La designación, que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

**VIGESIMA QUINTA.-** Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME".
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico.
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio.
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Coahuila.

**CONVENCIONES GENERALES**

**VIGESIMA SEXTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de alguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

**VIGESIMA OCTAVA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGESIMA NOVENA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**TRIGESIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima octava de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2005.

**TRIGESIMA PRIMERA.-** La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

**TRIGESIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, a los quince días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Horacio de Jesús del Bosque Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Antonio Valdés Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, **María Inés Garza Orta**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO EL C. LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. PROFR. ARNOLDO OCHOA GONZALEZ, ING. HUGO VAZQUEZ MONTES Y LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE FOMENTO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005.

**DECLARACIONES****1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o., 4o., 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond y Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 200/2005/102 de fecha 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, señala que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

## **2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:**

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. de la Constitución Política del Estado de Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Colima.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 58 fracción XL de la Constitución Política, 2, 13, 15, 19, 20 fracciones II, VI, XX, 21 fracción XII, 24 Bis-2 fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, todos los ordenamientos del Estado de Colima, el C. Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Profr. Arnoldo Ochoa González, Ing. Hugo Vázquez Montes y Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, en su carácter de Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Fomento Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Estado del mismo nombre, con código postal 28000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 58 fracción XL de la Constitución Política del Estado de Colima; 2, 13, 15, 19 y 20 fracciones II, VI y XX, 21 fracción XII y 24 Bis-2 fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

### **MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION**

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Colima;

- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir adendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

**TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para el Fomento Económico, o en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para el Fomento Económico, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima.

**CUARTA.-** En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinan, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **FONDO PYME**

**QUINTA.-** Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias reglas de operación del "FONDO PYME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

**SEXTA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2005, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta en partes iguales e inicial, de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Colima, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

**SEPTIMA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 30 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Directivo del "FONDO PyME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

**OCTAVA.-** Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

**NOVENA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Colima, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

**DECIMA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**DECIMA PRIMERA.-** Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las reglas de operación del "FONDO PYME", las aportaciones que ambas partes destinan para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del mismo y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

**DECIMA SEGUNDA.-** Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

**DECIMA TERCERA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal del Estado de Colima, salvo en los casos de excepción previstos en las propias reglas de operación del "FONDO PyME".

**DECIMA QUINTA.-** Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2005.

#### **PLANEACION E INFORMACION**

**DECIMA SEXTA.-** Con el fin de que el Estado de Colima cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Colima de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado, social y del conocimiento.

**DECIMA SEPTIMA.-** Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

**DECIMA OCTAVA.-** Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y en general, cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la "CIPI".

#### **DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES**

**DECIMA NOVENA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

**VIGESIMA.-** Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo del 35% (treinta y cinco por ciento) de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los Gobiernos Municipales con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

#### **CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

**VIGESIMA PRIMERA.-** La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a apoyarse en el Consejo Estatal para el Fomento Económico del Estado de Colima, en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley, dicho Consejo Estatal para el Fomento Económico tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

#### **DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES**

**VIGESIMA TERCERA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**VIGESIMA CUARTA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Colima de la Secretaría de Economía, con domicilio en Manuel Acuña número 493, colonia Lomas de Circunvalación, Municipio de Colima, Estado del mismo nombre.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en lo señalado en el artículo 24 Bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal se designa a:

El Secretario de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Complejo Administrativo, edificio "A" piso 2; avenida Ejército Mexicano esquina con Tercer Anillo Periférico, colonia El Diezmo, Municipio de Colima, Estado del mismo nombre.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

**VIGESIMA QUINTA.-** Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PYME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- VI. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Colima.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**VIGESIMA SEXTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PYME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

**VIGESIMA OCTAVA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGESIMA NOVENA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**TRIGESIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima octava de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2005.

**TRIGESIMA PRIMERA.-** La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

**TRIGESIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Hugo Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Económico, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. NUVIA MAYORGA DELEGADO, LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA Y LIC. DAVID PENCHYNA GRUB, SECRETARIOS DE FINANZAS, PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, Y DESARROLLO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.  
  
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas

empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005.

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA LA "SECRETARIA"

- 1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o., 4o., 6o. fracciones IX, XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond y Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Secretario de Economía, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y Secretario Técnico de Planeación, respectivamente, cuentan con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Que conforme a lo dispuesto en el oficio número 200/2005/102 de fecha 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, señala que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

### 2. DECLARA EL "ESTADO"

- 2.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Que es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Hidalgo.
- 2.3. Que con fundamento en los artículos 71 fracciones XLIII y XLIV de la Constitución Política; 9, 13, 25, 26 Bis y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 4 y 68 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, todos los ordenamientos del Estado de Hidalgo, el C. Lic. Miguel Angel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. C.P. Nuvia Mayorga Delgado, Lic. Alma Carolina Viggiano Austria y Lic. David Penchyna Grub, en su carácter de secretarios de Finanzas, Planeación y Desarrollo Regional, y Desarrollo Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

- 2.4.** Que señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con código postal 42000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 9, 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Hidalgo, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

### MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Hidalgo;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

**TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y, en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Hidalgo.

**CUARTA.-** En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **FONDO PYME**

**QUINTA.-** Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias reglas de operación del "FONDO PYME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

**SEXTA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2005, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta en partes iguales e inicial de \$14'880,000.00 (catorce millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$7'440,000.00 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y \$7'440,000.00 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Hidalgo, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

**SEPTIMA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 30 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Directivo del "FONDO PyME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

**OCTAVA.-** Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

**NOVENA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar e iniciar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Hidalgo, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

**DECIMA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquéllos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**DECIMA PRIMERA.-** Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PYME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del mismo y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA" estará sujeto a que el "ESTADO" acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

**DECIMA SEGUNDA.-** Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PYME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

**DECIMA TERCERA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal del Estado de Hidalgo, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

**DECIMA QUINTA.-** Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Hidalgo para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2005.

#### **PLANEACION E INFORMACION**

**DECIMA SEXTA.-** Con el fin de que el Estado de Hidalgo cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el "ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Hidalgo de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado, social y del conocimiento.

**DECIMA SEPTIMA.-** Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

**DECIMA OCTAVA.-** Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA", por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI), de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial, y en general, cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula el "ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la "CIPI".

#### **DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES**

**DECIMA NOVENA.-** La "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

**VIGESIMA.-** Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo del 35% (treinta y cinco por ciento) de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los municipios con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

#### **CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

**VIGESIMA PRIMERA.-** La "SECRETARIA" conviene con el "ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

#### **DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES**

**VIGESIMA TERCERA.-** La "SECRETARIA" y el "ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "ESTADO" y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "ESTADO" asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**VIGESIMA CUARTA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado Federal en el Estado, con domicilio en Allende 603, 2 piso, colonia Centro, Municipio de Pachuca, Hidalgo.

Por parte del "ESTADO", se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo, con domicilio en carretera México-Pachuca km. 93.5 Centro Minero, colonia Venta Prieta, Municipio de Pachuca, Hidalgo.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

**VIGESIMA QUINTA.-** Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Hidalgo.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**VIGESIMA SEXTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

**VIGESIMA OCTAVA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGESIMA NOVENA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**TRIGESIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima octava de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2005.

**TRIGESIMA PRIMERA.-** La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

**TRIGESIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los doce días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Angel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nuvia Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Alma Carolina Viggiano Austria.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **David Penchyna Grub.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO DEL LIC. JESUS GILES SANCHEZ, L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SR. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI Y LIC. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO, SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS Y PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y DE LA CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la

pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la "SECRETARIA" tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la "SECRETARIA", en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PYME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005.

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial, entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2 inciso A fracción IV, 3, 4, 5, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, sus representantes tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Morelos.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 200/2005/102 de fecha 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PYME".
- 1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

**2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:**

- 2.1. Es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Morelos.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 57, 70 fracción XXVI, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 10, 14, 25, 26, 27, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 fracción II de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hoy Finanzas y Planeación; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, todos ordenamientos del Estado de Morelos, sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Conforme a lo dispuesto en el oficio número SFP/0098-A/2005 de fecha 26 de enero de 2005, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la celebración del presente Convenio.
- 2.5. Señala como su domicilio el ubicado en calle Ajusco número 2, colonia Buenavista, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con código postal 62130.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como los artículos 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 10, 14, 25, 26, 27, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y los artículos 5 fracción II y 6 fracción XI de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Morelos, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral del Estado de Morelos.

**MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION**

**SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Morelos;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;

- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. La creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PYME" que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

**TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y, en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Morelos.

**CUARTA.-** En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PYME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **FONDO PYME**

**QUINTA.-** Las partes reconocen que el "FONDO PYME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PYME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

**SEXTA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2005, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PYME", realizando una aportación conjunta, en partes iguales e inicial, de \$4'861,325.00 (cuatro millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$2'430,662.50 (dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2005 y \$2'430,662.50 (dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Morelos, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PYME".

**SEPTIMA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 30 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PYME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

**OCTAVA.-** Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos o magnéticos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos o magnéticos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

**NOVENA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PYME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Morelos, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

**DECIMA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un Convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**DECIMA PRIMERA.-** Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PYME", las aportaciones que ambas partes destinan para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PYME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA" estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" acredite haber realizado las aportaciones que a éste competen.

**DECIMA SEGUNDA.-** Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PYME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PYME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2005 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

**DECIMA TERCERA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación

comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PYME" y las disposiciones que deriven de éstas.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PYME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal del Estado de Morelos, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PYME".

**DECIMA QUINTA.-** Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2005 y el Decreto número cuatrocientos sesenta y ocho, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2005, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2005.

#### **PLANEACION E INFORMACION**

**DECIMA SEXTA.-** Con el fin de que el Estado de Morelos, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Morelos, de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

**DECIMA SEPTIMA.-** Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO" los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

**DECIMA OCTAVA.-** Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y en general cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la CIPI.

#### **DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES**

**DECIMA NOVENA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

#### **CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

**VIGESIMA.-** La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

#### **DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES**

**VIGESIMA SEGUNDA.-** La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PYME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**VIGESIMA TERCERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Morelos de la Secretaría de Economía, Lic. Gabriel Padilla Maya, con domicilio en calle Mar de Cortés sin número, Unidad Habitacional Teopanzolco, colonia Teopanzolco, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 2, 3, 10 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Morelos, señor Gabriel Miguel Haddad Giorgi, con domicilio en calle Ajusco número 2, colonia Buenavista, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades, atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

**VIGESIMA CUARTA.-** Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PYME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Morelos.

#### CONVENCIONES GENERALES

**VIGESIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGESIMA SEXTA.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PYME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

En el ámbito estatal, las Secretarías de Finanzas y Planeación y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los recursos aportados por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

**VIGESIMA SEPTIMA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGESIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA NOVENA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima séptima de este instrumento jurídico.

**TRIGESIMA.-** La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

**TRIGESIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jesús Giles Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gabriel Miguel Haddad Giorgi.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Roque González Cerezo.-** Rúbrica.

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**MODIFICACION de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracciones I, III y V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 15 fracción XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia, y

### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, se requiere establecer, en cuanto a las normas oficiales mexicanas se refiere, los procedimientos para la evaluación de la conformidad para fines oficiales, particulares o de exportación cuando sea necesario comprobar el cumplimiento con las mismas, previa consulta con los sectores involucrados en la materia.

Que los procedimientos para la evaluación de la conformidad son un instrumento esencial para asegurar la transparencia en las actividades relativas con la aplicación, verificación y certificación de las normas oficiales mexicanas.

Que para alcanzar los objetivos señalados anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fueron expedidos los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria, competencia de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2000.

Que para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es de vital importancia facilitar la consulta y comprensión a los particulares, con relación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas zoosanitarias.

Que para dar fiel cumplimiento al enunciado anterior y con el objeto de contar con los procedimientos citados, mismos que permitan proporcionar a los particulares lineamientos e instrumentos nítidos para su instrumentación y cumplimiento, resulta primordial actualizar los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y con el propósito de ofrecer a los productores, prestadores de servicios, consumidores, importadores, comercializadores, usuarios y demás sectores involucrados en materia de salud animal, un tiempo considerable para que elaboren observaciones y opiniones en cuanto a la modificación de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria, se sometieron a consulta pública durante 60 días naturales de los sectores interesados en materia zoosanitaria, la modificación de dichos procedimientos.

Que el 8 de abril de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de los Procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicándose las respuestas a los comentarios recibidos el 27 de julio de 2005 en el mismo órgano informativo.

Que atendiendo lo establecido por el procedimiento legal antes indicado, se modificaron los diversos puntos que resultaron procedentes de las observaciones que se recibieron al Proyecto antes citado, se expide la presente:

**MODIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE  
LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA COMPETENCIA DE LA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**CAPITULO I**

**DEFINICIONES**

**ARTICULO 1o.** Para los efectos de estas disposiciones se entenderá por:

**I. Acreditación:** Acto por el cual una entidad de acreditación, reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para la evaluación de la conformidad.

**II. Aprobación:** El acto mediante el cual la Secretaría reconoce a médicos veterinarios, organismos nacionales de normalización, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas para llevar a cabo actividades en materia zoosanitaria a que se refiere esta Ley.

**III. Certificado Zoosanitario:** Documento oficial expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o por quienes estén aprobados o acreditados para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas. Tratándose de animales será signado por un médico veterinario de la Secretaría o aprobado o acreditado.

**IV. Dictamen:** Cualquier documento elaborado por el médico veterinario oficial o unidad de verificación aprobada, en el que se presentan los resultados obtenidos de la verificación.

**V. Evaluación de la conformidad:** La determinación del grado de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

**VI. Informe de resultados:** Documento que presenta los resultados obtenidos de las pruebas y/o análisis realizados por un laboratorio oficial o aprobado y otra información relevante derivada de los mismos.

**VII. Laboratorio de pruebas:** Persona física o moral aprobado por la Secretaría para prestar servicios relacionados con la normalización y de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**VIII. Organismo de certificación:** Las personas morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**IX. Proceso:** Conjunto de actividades relativas a la producción, obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, ensamblado, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de productos y servicios.

**X. Punto de verificación e inspección zoosanitaria:** Sitio ubicado en territorio nacional con infraestructura de diagnóstico autorizado por la Secretaría, para constatar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo a lo establecido por esta Ley, en lo que no se contraponga con la legislación de comercio exterior y aduanal aplicable.

**XI. Secretaría:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**XII. Unidad de Verificación:** La persona física o moral que realiza actos de verificación.

**XIII. Verificación:** La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

**CAPITULO II**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 2o.** La evaluación de la conformidad de los procesos, animales, sus productos, subproductos e insumos, con las normas oficiales mexicanas, la realiza la Secretaría a través de la expedición de dictámenes, informe de resultados o certificados zoosanitarios, por sí misma o mediante personas físicas o morales acreditadas y, en su caso, aprobadas para ello.

**I.-** Dictámenes: El interesado solicita el documento al médico veterinario oficial o a las unidades de verificación acreditadas y, en su caso, aprobadas.

El listado de las unidades de verificación acreditadas y, en su caso, aprobadas se podrá consultar en la página Web de la Secretaría, en la siguiente dirección: [www.senasica.sagarpa.gob.mx](http://www.senasica.sagarpa.gob.mx)

**II.-** Informe de resultados: Se solicita por el interesado al laboratorio oficial o aprobado en las áreas de diagnóstico o constatación.

Los laboratorios oficiales son el Centro Nacional de Servicios de Constatación de Salud Animal (CENAPA), el Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA) y la Comisión México-Estados Unidos para la prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA).

El listado de laboratorios acreditados y, en su caso, aprobados podrá consultarse en la página Web de la Secretaría, en la siguiente dirección: [www.senasica.sagarpa.gob.mx](http://www.senasica.sagarpa.gob.mx)

**III.-** Certificado Zoosanitario

**a)** Para la movilización nacional de animales, sus productos, subproductos e insumos. El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría en las entidades federativas y en las oficinas de los organismos de certificación acreditados y, en su caso, aprobados o en los centros de certificación que dependen de dichos organismos. Para obtener el certificado zoosanitario el usuario debe presentar informe de resultados u otros documentos oficiales, según indiquen las normas oficiales mexicanas a cumplir. En todos los casos la vigencia del certificado zoosanitario es de cinco días naturales a partir de la fecha de su expedición. El listado de organismos de certificación podrá consultarse en la relación emitida por la Secretaría en la página Web, en la siguiente dirección: [www.senasica.sagarpa.gob.mx](http://www.senasica.sagarpa.gob.mx).

**b)** Para la importación de animales, productos, subproductos e insumos. El interesado lo solicita en las oficinas de la Secretaría en las aduanas de ingreso al país. El certificado correspondiente se expide de acuerdo a lo establecido en el trámite SENASICA-03-008 inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios. El certificado de importación zoosanitario, constata el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoosanitarias. En todos los casos la vigencia del certificado zoosanitario es de ocho días naturales a partir de su fecha de expedición.

**c)** Para la exportación de animales, sus productos, subproductos e insumos. El interesado lo obtiene en las oficinas de la Secretaría en las entidades federativas y en la Dirección General de Salud Animal. El certificado constata el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales y medidas zoosanitarias establecidas por el país de destino.

Para el caso de animales, la vigencia del certificado zoosanitario es de 30 días naturales a partir de la fecha de expedición, para el caso de productos vence de acuerdo a la fecha de caducidad de los mismos.

**d)** Para cualquier otro motivo de certificación de procesos, productos, instalaciones, servicios, animales, sus productos, subproductos e insumos.

El interesado lo solicita en las oficinas de la Dirección General de Salud Animal, delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas u organismos de certificación.

El certificado constata el cumplimiento de normas oficiales mexicanas o parte de las mismas.

La vigencia del certificado es la que se indica expresamente en el mismo.

**ARTICULO 3o.** La Secretaría realiza la verificación oficial en cualquier parte del territorio nacional en donde se desarrolle alguna actividad relativa al proceso zoosanitario, regulada a través de normas oficiales mexicanas. Los principales puntos de verificación e inspección zoosanitaria comprenden: las aduanas, estaciones cuarentenarias, casetas de vigilancia, los puntos de verificación e inspección zoosanitaria para importación de aquellos que se ubiquen en el territorio nacional.

CAPITULO III

**EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS  
NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA**

**ARTICULO 4o.** La Secretaría, por sí o mediante personas físicas o morales acreditadas y, en su caso, aprobadas para ello verificará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de acuerdo a lo siguiente:

**I.- Mediante la presentación de dictámenes:**

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-040-ZOO-1995, Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación zoosanitarios.

NOM-059-ZOO-1997, Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

**II.- Mediante la presentación de informe de resultados:**

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa Nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovino, caprino, cérvido, equino, ovino y porcino. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoonosario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosaria.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurellosis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas empleadas en la prevención y control de la Enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la influenza aviar.

NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación zoosanitarios.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

**III.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para la movilización de animales, productos, subproductos e insumos:**

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

**IV.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para la importación de animales, productos, subproductos e insumos:**

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoonosario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosaria.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la Salmonelosis Aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurellosis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la Brucelosis en los Animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

**V.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario a petición del interesado, para la exportación de animales, productos, subproductos e insumos:**

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

NOM-006-ZOO-1993, Requisitos de efectividad biológica para los ixodicidas de uso en bovinos y método de prueba.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina-desintometría.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad del Newcastle, presentación velogénica.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de becimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos de alta resolución.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves por cromatografía de gases.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de torunda y por bioensayo.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de rabia en las especies domésticas.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la Fiebre Porcina Clásica.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Leptospirosis bovina.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterinas y antígenos empleados en la prevención y control de la Salmonelosis Aviar.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la Enfermedad de Aujeszky.

NOM-049-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la Pasteurellosis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, empleadas en la prevención y control de la Enfermedad de Newcastle.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la Brucelosis en los animales.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas empleadas en la prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar.

NOM-057-ZOO-1995, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la varroa.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

**VI.- Mediante la presentación del certificado zoosanitario para procesos, productos, instalaciones y servicios animales, sus productos, subproductos e insumos:**

NOM-003-ZOO-1994, Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-018-ZOO-1994, Médicos veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoosanitaria.

NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.

NOM-027-ZOO-1995, Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.

NOM-029-ZOO-1995, Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoosanitaria.

NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

NOM-040-ZOO-1995, Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-045-ZOO-1995, Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.

NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.

NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.

NOM-059-ZOO-1997, Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

#### CUADRO DE EVALUACION INTEGRAL DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA ZOOSANITARIA

| CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA |            |                          |              |             |             |                                                        |
|-------------------------------|------------|--------------------------|--------------|-------------|-------------|--------------------------------------------------------|
| CLAVE DE LA<br>NORMA          | DICTAMENES | INFORME DE<br>RESULTADOS | MOVILIZACION | IMPORTACION | EXPORTACION | PROCESOS,<br>PRODUCTOS,<br>INSTALACIONES,<br>SERVICIOS |
| NOM-001-ZOO-1994              | X          | X                        | X            | X           |             |                                                        |
| NOM-002-ZOO-1994              | X          | X                        | X            | X           |             |                                                        |
| NOM-003-ZOO-1994              |            |                          |              |             |             | X                                                      |
| NOM-004-ZOO-1994              |            | X                        |              | X           | X           |                                                        |
| NOM-005-ZOO-1993              | X          | X                        | X            | X           | X           |                                                        |
| NOM-006-ZOO-1993              |            | X                        |              | X           | X           |                                                        |
| NOM-007-ZOO-1994              | X          | X                        | X            | X           | X           |                                                        |
| NOM-008-ZOO-1994              |            |                          |              |             |             | X                                                      |
| NOM-009-ZOO-1994              | X          |                          | X            |             |             | X                                                      |
| NOM-010-ZOO-1994              |            | X                        |              | X           | X           |                                                        |
| NOM-011-ZOO-1994              |            | X                        |              | X           | X           |                                                        |
| NOM-012-ZOO-1993              | X          | X                        |              |             |             | X                                                      |
| NOM-013-ZOO-1994              | X          | X                        | X            | X           | X           |                                                        |
| NOM-014-ZOO-1994              |            | X                        |              | X           | X           |                                                        |

|                  |   |   |   |   |   |   |
|------------------|---|---|---|---|---|---|
| NOM-015-ZOO-1994 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-016-ZOO-1994 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-017-ZOO-1994 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-018-ZOO-1994 |   |   |   |   |   | X |
| NOM-019-ZOO-1994 | X | X | X | X | X |   |
| NOM-020-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-021-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-022-ZOO-1995 | X |   |   |   |   | X |
| NOM-023-ZOO-1995 |   | X | X | X | X |   |
| NOM-024-ZOO-1995 | X |   |   |   |   | X |
| NOM-025-ZOO-1995 | X |   |   |   |   | X |
| NOM-026-ZOO-1994 | X |   |   |   |   | X |
| NOM-027-ZOO-1995 | X | X |   | X | X | X |
| NOM-028-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-029-ZOO-1995 |   |   |   |   |   | X |
| NOM-030-ZOO-1995 |   | X |   | X |   |   |
| NOM-031-ZOO-1995 | X | X | X | X | X |   |
| NOM-032-ZOO-1996 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-033-ZOO-1995 |   |   |   |   |   | X |
| NOM-034-ZOO-1996 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-035-ZOO-1996 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-036-ZOO-1996 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-037-ZOO-1995 | X | X | X | X | X |   |
| NOM-038-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-040-ZOO-1995 | X |   |   | X |   | X |
| NOM-041-ZOO-1995 | X | X | X | X | X |   |
| NOM-044-ZOO-1995 | X | X | X | X | X |   |
| NOM-045-ZOO-1995 |   |   | X |   |   | X |
| NOM-046-ZOO-1995 |   |   |   |   |   | X |
| NOM-047-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-048-ZOO-1996 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-049-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-051-ZOO-1995 |   |   | X | X | X |   |
| NOM-052-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-053-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-054-ZOO-1996 |   |   |   |   |   | X |
| NOM-055-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-056-ZOO-1995 |   | X |   |   |   | X |
| NOM-057-ZOO-1995 |   | X |   | X | X |   |
| NOM-058-ZOO-1999 | X | X |   |   |   |   |
| NOM-059-ZOO-1997 | X |   |   |   |   | X |
| NOM-060-ZOO-1999 | X |   |   | X | X | X |
| NOM-061-ZOO-1999 | X |   |   | X | X | X |
| NOM-062-ZOO-1999 | X |   |   |   |   |   |
| NOM-063-ZOO-1999 | X | X |   | X | X |   |
| NOM-064-ZOO-2000 | X |   |   | X | X | X |

**CUADRO DE RELACION DE NORMAS**

Para el cumplimiento de algunas normas oficiales mexicanas, se requiere acatar adicionalmente las disposiciones contenidas en ciertas normas oficiales mexicanas que se relacionan.

**NORMA A VERIFICAR    NORMAS QUE SE RELACIONAN**

---

|                  |     |
|------------------|-----|
| NOM-001-ZOO-1994 | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 051 |
|                  | 057 |
|                  | 058 |
| NOM-002-ZOO-1994 | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 051 |
|                  | 057 |
|                  | 058 |
| NOM-003-ZOO-1994 | 004 |
|                  | 006 |
|                  | 010 |
|                  | 011 |
|                  | 012 |
|                  | 014 |
|                  | 015 |
|                  | 016 |
|                  | 017 |
|                  | 020 |
|                  | 021 |
|                  | 023 |
|                  | 028 |
|                  | 029 |
|                  | 032 |
|                  | 034 |
|                  | 035 |
|                  | 036 |
|                  | 038 |
|                  | 047 |
|                  | 048 |
|                  | 049 |
|                  | 052 |
|                  | 053 |
|                  | 055 |
|                  | 056 |
|                  | 057 |
|                  | 062 |
|                  | 063 |
| NOM-004-ZOO-1994 | 010 |
|                  | 011 |
|                  | 014 |
|                  | 015 |
|                  | 016 |
|                  | 017 |
|                  | 020 |
|                  | 021 |
|                  | 023 |
|                  | 028 |
|                  | 032 |
| NOM-005-ZOO-1993 | 034 |
|                  | 061 |
|                  | 024 |
|                  | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 030 |
|                  | 045 |
|                  | 051 |

---

|                  |     |
|------------------|-----|
|                  | 058 |
|                  | 060 |
| NOM-007-ZOO-1994 | 024 |
|                  | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 030 |
|                  | 045 |
|                  | 051 |
|                  | 058 |
|                  | 060 |
| NOM-008-ZOO-1994 | 009 |
| NOM-009-ZOO-1994 | 008 |
|                  | 004 |
|                  | 051 |
|                  | 033 |
|                  | 060 |
| NOM-012-ZOO-1993 | 006 |
|                  | 022 |
|                  | 025 |
|                  | 026 |
|                  | 035 |
|                  | 036 |
|                  | 038 |
|                  | 040 |
|                  | 047 |
|                  | 048 |
|                  | 049 |
|                  | 052 |
|                  | 053 |
|                  | 055 |
|                  | 057 |
|                  | 059 |
|                  | 060 |
|                  | 061 |
|                  | 063 |
|                  | 064 |
| NOM-013-ZOO-1994 | 024 |
|                  | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 030 |
|                  | 051 |
|                  | 045 |
|                  | 058 |
|                  | 060 |
| NOM-018-ZOO-1994 | 005 |
|                  | 007 |
|                  | 013 |
|                  | 019 |
|                  | 031 |
|                  | 037 |
|                  | 041 |
|                  | 044 |
|                  | 008 |
|                  | 022 |
|                  | 024 |
|                  | 025 |

---

|                  |     |
|------------------|-----|
| NOM-019-ZOO-1994 | 024 |
|                  | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 045 |
|                  | 051 |
|                  | 058 |
| NOM-027-ZOO-1995 | 003 |
|                  | 007 |
|                  | 019 |
|                  | 031 |
|                  | 037 |
|                  | 041 |
| NOM-029-ZOO-1995 | 003 |
|                  | 062 |
| NOM-030-ZOO-1995 | 004 |
|                  | 010 |
|                  | 011 |
|                  | 014 |
|                  | 015 |
|                  | 016 |
|                  | 017 |
|                  | 020 |
|                  | 021 |
|                  | 023 |
|                  | 028 |
|                  | 032 |
|                  | 034 |
|                  | 058 |
| NOM-031-ZOO-1995 | 024 |
|                  | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 030 |
|                  | 045 |
|                  | 051 |
|                  | 058 |
|                  | 060 |
| NOM-037-ZOO-1995 | 024 |
|                  | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 030 |
|                  | 045 |
|                  | 058 |
| NOM-041-ZOO-1995 | 060 |
|                  | 024 |
|                  | 046 |
|                  | 054 |
|                  | 030 |
|                  | 045 |
|                  | 051 |
|                  | 058 |
| NOM-045-ZOO-1995 | 060 |
|                  | 005 |
|                  | 007 |
|                  | 013 |
|                  | 019 |
|                  | 031 |
|                  | 037 |
|                  | 041 |

|                  |     |
|------------------|-----|
|                  | 044 |
|                  | 051 |
| NOM-044-ZOO-1995 | 024 |
|                  | 030 |
|                  | 045 |
|                  | 046 |
|                  | 051 |
|                  | 054 |
|                  | 058 |
|                  | 060 |
|                  | 061 |
| NOM-056-ZOO-1995 | 003 |
|                  | 029 |

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

### **CONVENIO de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FEDERACION, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL C. ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, LIC. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, EL OFICIAL MAYOR, ING. RAUL ALBERTO NAVARRO GARZA Y EL DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION, LAE. RAUL HERRERA VEGA Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. DAVID PENCHYNA GRUB, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y LABORAL Y LIC. ALFREDO J. CRUZ RELLO, DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

I. Entre los objetivos de la planeación nacional del Gobierno Federal en materia laboral, se encuentra el compromiso de elevar el potencial productivo de los trabajadores y motivar su desarrollo para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción;

II. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; y operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación;

III. Con el fin de contribuir al cumplimiento del objetivo antes señalado, "LA SECRETARIA" ha venido operando el Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), el cual se orienta a realizar, conjuntamente con las empresas y sus trabajadores, acciones en materia de capacitación y mejora continua, que coadyuven a la protección de las fuentes de trabajo, así como al mejoramiento de las condiciones del personal que labora en las micro, pequeñas y medianas empresas, buscando que éstas sean más productivas y sus trabajadores más competitivos. Este Programa es financiado parcialmente con recursos derivados de un contrato de préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y al Empleo (PACE);

IV. Las condiciones actuales del mercado laboral, hacen necesaria la participación activa de los ejecutivos de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los sectores productivos, para lograr un mayor alcance y congruencia en materia de capacitación, tanto de trabajadores en activo como de empleadores, de acuerdo a las necesidades reales imperantes en las demarcaciones territoriales de las mismas, y

V. En virtud de lo anterior, el Ejecutivo Federal ha estimado conveniente innovar la política pública del sector laboral, coordinando esfuerzos con los gobiernos de las entidades federativas para la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, mediante la celebración de convenios de coordinación como medio para su ejecución.

**DECLARACIONES****I. Declara “LA SECRETARIA”, por conducto de su representante:**

**I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40 fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

**I.2** El ciudadano ingeniero Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Trabajo y Previsión Social, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de “LA SECRETARIA”.

**I.3** Como parte de la política pública del sector laboral federal, está de acuerdo en hacer partícipe a “EL ESTADO”, en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, mediante la celebración del presente Convenio.

**I.4** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, D.F., código postal 14149.

**II. Declara “EL ESTADO”, por conducto de su representante:**

**II.1** Es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1ro. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**II.2** El ciudadano licenciado Miguel Angel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 3, 61 y 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 2, 9, 13, 25, 26 Bis y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

**II.3** Está de acuerdo en suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en “EL ESTADO”.

**II.4** La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por “EL ESTADO” en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido en los dispositivos señalados en el apartado anterior.

**II.5** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio en carretera México-Pachuca kilómetro 93.5, Centro Minero, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en los acuerdos del ciudadano Secretario del Trabajo y Previsión Social por los que se establecen anualmente las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, así como en los artículos 1 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 3, 9, 13, 25, 26 bis y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de participación de “EL ESTADO”, y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de “EL ESTADO”, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial, la cual será impartida por “oferentes” (despachos, personas físicas e instituciones educativas), dedicados a la enseñanza y capacitación.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-** Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

- I. Difundir en forma continua y sistemática el PAC, a través de diversos medios que permitan la constancia e innovación de los métodos creados para tal fin;
- II. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos del Estado, apegándose estrictamente a la legislación aplicable, a las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación que se encuentren en vigor (en adelante "las Reglas de Operación") y los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, suscrito entre el BID y los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero, y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice el BID;
- IV. Prestar todo el apoyo necesario y proporcionar la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa, y
- V. Suscribir anualmente un anexo de ejecución del presente Convenio de Coordinación, en el que se estipulen los derechos y obligaciones de las mismas, derivados de disposiciones de vigencia anual, tales como las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa y los acuerdos del ciudadano Secretario del Trabajo y Previsión Social mediante los cuales se dé a conocer la asignación y reasignación presupuestal a "EL ESTADO", en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación del ejercicio correspondiente. Este anexo, una vez suscrito por las partes, formará parte integrante del presente Convenio.

**a) "LA SECRETARIA" se compromete a:**

- I. Supervisar, a través de la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", la ejecución del Programa en "EL ESTADO";
- II. Capacitar al personal que opera el PAC en las entidades federativas, a través de la realización de talleres de capacitación, seminarios y actividades de formación de redes para técnicos y promotores;
- III. Resolver cualquier eventualidad no prevista en el presente Convenio, relacionada con la ejecución del PAC, de acuerdo a la normatividad federal;
- IV. Vigilar que el Estado cumpla con los Manuales de Procedimientos, Reglas de Operación y asuma las obligaciones que le corresponden, según los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
- V. Asegurar que "EL ESTADO" cuente con el personal idóneo, los instrumentos necesarios y los mecanismos de control interno adecuados para la ejecución del PAC.

**b) "EL ESTADO" se compromete a:**

- I. Designar y remover al Agente Responsable que será la persona física ejecutora del Programa, dependiente de la Secretaría de Estado, Organo Desconcentrado o Descentralizado de "EL ESTADO" responsable de los programas de empleo y capacitación;
- II. Promover los cursos que desarrolle "LA SECRETARIA", de acuerdo a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", y
- III. Mantener el Comité Estatal de Capacitación y Empleo, en cuyo pleno promoverá la participación del sector empresarial y obrero en el diseño, planeación y operación de los proyectos de capacitación para ser puestos a consideración de "LA SECRETARIA", a través de su Dirección General de Capacitación.
- IV. La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto, en su caso, el calendario presupuestal autorizado por la Secretaria de Finanzas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.

**TERCERA.- DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos, corresponderá a la Contraloría de "EL ESTADO", sin perjuicio de las atribuciones de control y evaluación que en el ámbito federal competen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las evaluaciones

y auditorías que pudiesen ser solicitadas a terceros ajenos a la autoridad gubernamental y aprobadas por "LA SECRETARIA", a petición de cualquiera de las partes involucradas. Las partes convienen que una cláusula en estos términos se contendrá en los instrumentos de concertación que lleguen a celebrarse con los beneficiarios del PAC.

Asimismo, se llevarán a cabo visitas de supervisión por parte del BID, Nacional Financiera, S.N.C. y "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Capacitación, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento del Programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que pudieran incurrir, en su caso, los servidores públicos federales y locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTA.- DEL AGENTE RESPONSABLE.-** "EL ESTADO" designará por escrito a la persona física ejecutora del Programa, la cual dependerá de la Secretaría de "EL ESTADO" responsable de los programas de empleo y capacitación, notificándolo a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", mediante el envío de una copia del nombramiento respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, la que a su vez lo registrará.

Las funciones del Agente Responsable, serán las siguientes:

- I. Llevar a cabo todas las funciones descritas en el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación;
- II. Informar mensualmente a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", acerca de los avances en el desarrollo de las acciones de capacitación apoyadas por el PAC en la demarcación territorial;
- III. Proveer a los órganos de control en el momento que se le requiera la información relativa a la operación del PAC en la demarcación territorial;
- IV. Designar al personal que se encargará de las labores de promoción, difusión y operación del Programa en la demarcación territorial;
- V. Mantener estrecha y constante comunicación con "LA SECRETARIA" respecto de la operación del Programa;
- VI. Informar a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", respecto de los avances y metas programáticas de la ejecución del Programa cuando se requiera, con relación a las solicitudes realizadas por el BID;
- VII. Mantener en buen estado los bienes dados en comodato a "EL ESTADO", informando de su sustitución a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA";
- VIII. Mantener la documentación de los pagos realizados y los registros contables identificados del programa financiado con crédito externo, y
- IX. Autorizar la realización de cursos y actividades de capacitación, así como los pagos que se realicen.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la duración del presente Convenio será al 30 de noviembre de 2006, sujeto a la disponibilidad presupuestal federal de cada ejercicio fiscal y al financiamiento por parte del BID.

**SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito que se formulen entre sí, con 60 días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones ya iniciadas durante la vigencia del Convenio y de su anexo respectivo deberán ser concluidas.

**SEPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES.-** Las partes convienen que la relación laboral y/o civil se mantendrá en todos los casos entre las partes y su personal, aun en los casos de trabajos o acciones realizadas en forma conjunta, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores o prestadores de servicios y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las modificaciones o adiciones al presente Convenio, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción del BID y surtirán efectos a partir de su suscripción.

**NOVENA.- SUPLETORIEDAD.-** Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Convenio, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo número 1384/OC-ME, celebrado en fecha 10 de marzo de 2002 o el que lo sustituya, y las Reglas de Operación del PAC del ejercicio fiscal de que se trate.

**DECIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.-** En caso de que se llegaran a suscitar conflictos derivados de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes estipulan que serán resueltas de común acuerdo de conformidad con la normatividad federal aplicable y las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el BID.

**DECIMA PRIMERA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.-** Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente instrumento jurídico y las modificaciones y/o adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los términos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005 y en la gaceta o periódico oficial de "EL ESTADO". El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, lo firman de conformidad en diez tantos, en Pachuca, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **José Gerardo Mosqueda Martínez.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Alberto Navarro Garza.-** Rúbrica.- El Director General de Capacitación, **Raúl Herrera Vega.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Miguel Angel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **David Penchyna Grub.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, **Alma Carolina Viggiano Austria.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Competitividad Empresarial y Laboral, **Salvador Elguero Molina.-** Rúbrica.- El Director General del Trabajo, **Alfredo J. Cruz Rello.-** Rúbrica.

**ANEXO de Ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2005 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC), QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA FEDERACION, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, ASISTIDO POR EL LAE. RAUL HERRERA VEGA, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE DENOMINADO "EL ESTADO", A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. DAVID PENCHYNA GRUB, Y CON LA PARTICIPACION DE LA L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y LABORAL, Y EL LIC. ALFREDO J. CRUZ RELLO, DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO A TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

**ANTECEDENTES**

**1.-** El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

El citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; y operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación, y

2.- Con fecha 17 de junio de 2005 "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de "EL ESTADO" y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de la misma, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40 fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 El licenciado José Gerardo Mosqueda Martínez, Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

#### II.- Declara "EL ESTADO" a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico:

II.1 La Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

II.2 La L.C. Nuvia Mayorga Delgado, en su carácter de Secretaria de Finanzas, está facultada para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 25 fracciones I, IV, IX, XVI, XVIII, XIX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como por el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el licenciado Miguel Angel Osorio Chong, del 1 de abril de 2005. Dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.

II.3 La licenciada Alma Carolina Viggiano Austria, en su carácter de Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, está facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 26 bis fracciones I, II, III, IV, V párrafo segundo, IX, X, XI, XIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como por el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el licenciado Miguel Angel Osorio Chong, del 1 de abril de 2005. Dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.

II.4 El ciudadano licenciado David Penchyna Grub, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, está facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 28 fracciones I, II, III, V, VIII, XI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como por el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el licenciado Miguel Angel Osorio Chong, del 1 de abril de 2005. Dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.

**II.5** Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2005, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de marzo de 2005, en el marco de la ejecución del PAC expedidas por "LA SECRETARIA", por lo que expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas.

**II.6** Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2005 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "EL ESTADO".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Anexo tiene como objeto establecer las bases que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "EL ESTADO", durante el Ejercicio Fiscal de 2005.

**SEGUNDA.- DEFINICIONES.-** Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

**Reglas de Operación.-** Las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes.

**Contrato de Préstamo.-** El contrato de préstamo número 1384/OC-ME, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.

**Ejercicio Fiscal.-** El Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-** Para el cumplimiento de las bases materia del presente instrumento, ambas partes, llevarán a cabo lo siguiente:

**a) De "LA SECRETARIA":**

- I.** Ministrar recursos a "EL ESTADO" para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2005 y en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y la de la población objetivo por entidad federativa para el PAC en el marco de la ejecución de dicho Programa que fueron expedidos por "LA SECRETARIA". La asignación a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "EL ESTADO". Los recursos distribuidos no pierden su carácter federal al ser canalizados a las entidades federativas;
- II.** Poner a disposición de "EL ESTADO" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA";
- III.** Entregar a "EL ESTADO" en comodato, bienes muebles que al efecto determine "LA SECRETARIA" en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal aplicable, y
- IV.** Las demás que deriven de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

**b) De "EL ESTADO":**

- I.** Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;
- II.** Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal al cofinanciamiento para los conceptos de capacitación a las micro, pequeñas y medianas empresas. Las aportaciones efectuadas por "EL ESTADO" se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación vigentes, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las mismas, dichas aportaciones se considerarían independientes de los gastos operativos del propio programa;

- III. La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio;
- IV. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;
- V. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores y empleadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;
- VI. Promover que en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo a que se ha hecho referencia en el Convenio, que se promuevan actitudes culturales de capacitación en "EL ESTADO";
- VII. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;
- VIII. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA" y el BID;
- IX. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes, así como con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
- X. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

**CUARTA.- DEL RECURSO FEDERAL NO EJERCIDO.-** En consideración a lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, el saldo de los recursos no devengado al 31 de diciembre de 2005, deberán ser reintegrados por "LA SECRETARIA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**QUINTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.-** Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Reglas de Operación vigentes en 2005; para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como de sus avances físico-financieros en los medios de comunicación y con la frecuencia que al efecto establezcan.

**SEXTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.-** "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2005, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico-financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

**SEPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2005; sin embargo, podrá mantenerse vigente hasta la suscripción del anexo aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto no se contraponga a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

**OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones al presente Anexo, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción previa del BID, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

**NOVENA.- SUPLETORIEDAD.-** Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Anexo, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con fecha 10 de marzo de 2002, y las Reglas de Operación vigentes.

**DECIMA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.-** Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación dentro de los términos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2005 y en el periódico oficial de "EL ESTADO".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en diez tantos, en Pachuca, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **José Gerardo Mosqueda Martínez.-** Rúbrica.- El Director General de Capacitación, **Raúl Herrera Vega.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **David Penchyna Grub.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, **Alma Carolina Viggiano Austria.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Competitividad Empresarial y Laboral, **Salvador Elguero Molina.-** Rúbrica.- El Director General del Trabajo, **Alfredo J. Cruz Rello.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE TURISMO

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO, LIC. HECTOR VALLES ALVELAIS, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. FELIPE TERRAZAS CAZARES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59 segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 28 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$18'000,000.00 |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo No. 2 de "EL CONVENIO"; la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al

calendario incluido como Anexo No. 3 y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo No. 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$4'250,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

#### DECLARACIONES

**I. Declara la SECTUR:**

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

**II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

**III. Declaran LAS PARTES que:**

- 1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Chihuahua acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo con modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones II, V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los anexos 1, 2, 3 y 4; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera, segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que acerca del particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$500,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$30'000,000.00 |
| TOTAL                   | \$30'500,000.00 |

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Agil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios destinados para el sector turístico que complementen los recursos reasignados, para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo No. 3 del presente instrumento jurídico, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo No. 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo No. 5:

| OBJETIVOS                                                      | METAS                                                            | INDICADORES                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico, municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción. | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestal. |

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo No. 5 de este instrumento jurídico.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio (s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada acerca de las erogaciones del gasto elaborada por la (s) instancia (s) ejecutora (s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR acerca de las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "(A o B, según corresponda)" y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo No. 2 de este instrumento jurídico.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "(A o B, según corresponda)" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "(A o B, según corresponda)" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, acerca de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente convenio, en su caso, acerca de las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento jurídico.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento jurídico, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo No. 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**SEGUNDA.-** Los anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Chihuahua: el Gobernador Constitucional, **José Reyes Baeza Terrazas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Rodríguez Moreno.-** Rúbrica.

#### **CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59 segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 14 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de

promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio”.

- V. “EL CONVENIO” quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de “EL CONVENIO”, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$500,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$10'800,000.00 |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de “EL CONVENIO”, la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3, y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de “EL CONVENIO” dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a “EL CONVENIO” deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. “EL CONVENIO” tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los “Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005”, que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la SECTUR:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

##### II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “EL CONVENIO”.

**III. Declaran las partes que:**

1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de México, acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
2. Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del Convenio del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, el Gobierno del Estado de México solicitó mediante el oficio número 225A00000/0372/2005, de fecha 13 de julio de 2005, la modificación al Anexo No. 1 "Programa de Trabajo" del Convenio original suscrito el 14 de abril de 2005, con la finalidad de incluir el proyecto denominado "Rehabilitación de la Imagen Urbana en Malinalco, en virtud de considerarlo como una prioridad estatal el desarrollo de este proyecto.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el Antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los anexos 1, 2, 3 y 4; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el Antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$500,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$11'700,000.00 |

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Agil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$3'900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$3'900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$3'900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

| OBJETIVOS                                                     | METAS                                                            | INDICADORES                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción. | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestal. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio (s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la(s) instancia(s) ejecutora(s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento.

- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**SEGUNDA.-** Los anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los catorce días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de México: el Gobernador Constitucional, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, **Luis Enrique Miranda Nava.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal, **Laura Barrera Fortoul.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Eduardo Segovia Abascal.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. MANUEL GONZALEZ VALLE, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. RICARDO DEL RIO TREJO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59 segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 29 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial (DGPYP) "B" de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$500,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$18'000,000.00 |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3, y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$6'450,000.00 (seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la SECTUR:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

##### II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

##### III. Declaran las partes que:

1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Querétaro acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
2. Con la finalidad de darle continuidad a los diferentes proyectos que se han venido desarrollando en el Estado, así como la creación de nuevos, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA, conjuntamente con aquellos municipios que ven en la actividad turística una importante alternativa de desarrollo económico y de bienestar general, determinaron en aplicar recursos de sus respectivos presupuestos para destinarlos a distintos proyectos de desarrollo tendientes a reforzar algunos, y crear otros, la infraestructura que permita fomentar y consolidar aquellos lugares con potencial turístico. En este orden de ideas, resulta prioritario para las partes darle la secuencia necesaria mediante la implementación de acciones de desarrollo en aquellos lugares que por sus características representen un atractivo potencial para sus visitantes, entre los cuales se encuentran los municipios de Corregidora, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Tolimán, y, desde luego, la región serrana.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los anexos 1, 2, 3 y 4; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

“PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES         |
|-------------------------|------------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$ 750,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$ 36'600,000.00 |

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Agil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$12'200,000.00 (doce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$12'200,000.00 (doce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$12'200,000.00 (doce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

| OBJETIVOS                                                     | METAS                                                            | INDICADORES                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción. | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestal. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación

comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la(s) instancia (s) ejecutora (s) y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005."

**SEGUNDA.-** Los anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de agosto de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Querétaro Arteaga: el Gobernador Constitucional, **Francisco Garrido Patrón.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Manuel González Valle.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo.-** Rúbrica.

#### **CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOEL AZUARA ROBLES, EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO, LIC. JOSE ANTONIO MADRIGAL ORTIZ, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. CARLOS ESPARZA DEL POZO, CON LA INTERVENCION DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO, C.P. PATRICIA ELIZABETH VELIZ ALEMAN Y, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59 segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 12 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$500,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$18'700,000.00 |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$5'400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$6'650,000.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3, y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$6'650,000.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$4'600,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

**DECLARACIONES****I. Declara la SECTUR:**

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

**II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:**

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO"

**III. Declaran las partes que:**

1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico para estar en posibilidades de ejecutarlos.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta primer párrafo, sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima, décima primera, décima tercera segundo párrafo, décima quinta, los anexos 1, 2, 3, 4 y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta, y un último párrafo a la cláusula décima, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta primer párrafo, sexta fracciones V, IX, X y XII, séptima fracciones I, II, IV, V y VI, décima, décima primera, décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta y un último párrafo a la cláusula décima, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$750,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$30'170,000.00 |

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Ágil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$9'750,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2

de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$10'210,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'210,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4:

| OBJETIVOS                                                                                                                       | METAS                                                           | INDICADORES                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diseñar y Desarrollar nuevos productos turísticos, así como fomentar la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana | Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestal. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, (de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA), a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la (s) instancia (s) ejecutora (s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.

- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**SEGUNDA.-** Los anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificadorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de julio de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Desarrollo, **José Antonio Madrigal Ortiz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Patricia Elizabeth Véliz Alemán**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Carlos Esparza del Pozo**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, EL SECRETARIO DE TURISMO C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ, Y EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59 segundo párrafo, que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 11 de marzo de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

| PROGRAMA                | IMPORTE         |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$12'000,000.00 |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO"; la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3 y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$6'250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la SECTUR:

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

##### II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

##### III. Declaran las partes que:

- 1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Tamaulipas acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
- 2. Conforme a lo establecido en la cláusula décimo tercera del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitó mediante el oficio No. ST/DD/073/05, de fecha 5 de agosto de 2005, dirigido al Titular de la Coordinación de los Programas México Norte y Mundo Maya, de la SECTUR, por parte de la Dirección de Desarrollo de

la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, modificación al Anexo No. 1 "Programa de Trabajo" del Convenio original suscrito el 11 de marzo de 2005, con la finalidad de redistribuir los recursos asignados al proyecto "Gran Parador Turístico Los Rayones, Municipio de Jiménez", a ese mismo, y agregando tres proyectos más: "Parque Turístico Regional Guerrero", en el Municipio de Guerrero; "Módulo de Atención Turística", en Nuevo Laredo y; "Adecuación del Camino al Tigre" en el Municipio de Güémez, en virtud de lograr un mayor impacto turístico y beneficio para la comunidad, lo cual no implica variación alguna al importe total del programa.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el Antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los anexos 1, 2, 3 y 4; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el Antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMAS               | IMPORTES        |
|-------------------------|-----------------|
| PROYECTOS DE PROMOCION  | \$500,000.00    |
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$30'000,000.00 |
| TOTAL                   | \$30'500,000.00 |

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Agil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$10'000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios destinados para el sector turístico para que se complementen los recursos reasignados para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

| OBJETIVOS                                                      | METAS                                                            | INDICADORES                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico, municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción. | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestal. |

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) Municipio (s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría Gubernamental del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los veinte días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Manuel Assad Montelongo**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **José Manuel Suárez López**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

##### PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.6857 M.N. (DIEZ PESOS CON SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.4700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL**

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 4 de octubre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.50, 3.67 y 3.53, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.30, 3.89 y 3.91, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 219092)

**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de septiembre de 2005.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES  
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

**(Cifras preliminares en millones de pesos)****A C T I V O**

|                                             |         |
|---------------------------------------------|---------|
| Reserva Internacional <sup>1/</sup>         | 678,046 |
| Crédito al Gobierno Federal                 | 0       |
| Valores Gubernamentales <sup>2/</sup>       | 0       |
| Crédito a Intermediarios Financieros y      |         |
| Deudores por Reporto <sup>3/</sup>          | 90,671  |
| Crédito a Organismos Públicos <sup>4/</sup> | 60,226  |

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

|                                                       |          |
|-------------------------------------------------------|----------|
| Fondo Monetario Internacional                         | 0        |
| Base Monetaria                                        | 312,475  |
| Billetes y Monedas en Circulación                     | 312,475  |
| Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente <sup>5/</sup> | 0        |
| Bonos de Regulación Monetaria                         | 253,437  |
| Depósitos del Gobierno Federal                        | 127,735  |
| Depósitos de Intermediarios Financieros y             |          |
| Acreedores por Reporto <sup>3/</sup>                  | 234,922  |
| Otros Pasivos y Capital Contable <sup>6/</sup>        | (99,626) |

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 219093)

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**AVISO por el que se da a conocer que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006, de la Secretaría de la Reforma Agraria, está disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, ESTA DISPONIBLE EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

FLORENCIO SALAZAR ADAME, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; lineamientos segundo y cuarto transitorios del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006 de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2005, se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de la Reforma Agraria, está disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la dirección electrónica [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Juan Antonio Castro Aboytes, Municipio de Sinaloa, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143937, de fecha 6 de julio de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60178 de fecha 7 de abril de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

|           |                                  |
|-----------|----------------------------------|
| AL NORTE: | Juan Antonio Castro Aboytes      |
| AL SUR:   | Octavio Haro Ortiz               |
| AL ESTE:  | Flor Esther Castro Zavala        |
| AL OESTE: | María de Lourdes Mota Valenzuela |

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo

terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 7 de abril de 2005.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con José Luis Acosta Acosta, Municipio de Sinaloa, Sin.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140772, de fecha 24 de febrero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60178 de fecha 7 de abril de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Luis Acosta Acosta  
AL SUR: Manuel de J. Beltrán Román  
AL ESTE: Oscar Llanes Verdugo  
AL OESTE: Ejido San Sebastián

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 7 de abril de 2005.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

**ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES.

MERCEDES JUAN LOPEZ, Secretaria del Consejo de Salubridad General, y Ernesto Enríquez Rubio, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 3o. fracción XXIV, 13 apartado A fracción II, 15 y 194 de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II y XIV y 73 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 5 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 y 7 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y cuarto y quinto del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, y

### CONSIDERANDO

Que el 11 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinarán las pruebas que deberán aplicarse, y

Que el artículo 73 del Reglamento de Insumos para la Salud, faculta al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría a determinar, periódicamente, las pruebas que deberán aplicarse para considerar a los medicamentos como intercambiables, tienen a bien dar a conocer el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

**ARTICULO PRIMERO.** Se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, con los siguientes medicamentos:

| Denominación Genérica | Forma Farmacéutica                     | Tipo de Prueba |
|-----------------------|----------------------------------------|----------------|
| ACIDO ZOLEDRONICO     | Solución inyectable                    | A              |
| AMLODIPINO            | Tableta                                | C              |
| AMLODIPINO            | Cápsula                                | C              |
| CLOPIDOGREL           | Gragea                                 | C              |
| DIDANOSINA            | Tableta masticable                     | C              |
| DIDANOSINA            | Cápsula con gránulos con capa entérica | C              |
| DIDANOSINA            | Solución oral                          | A              |
| DOCETAXEL             | Solución inyectable                    | A              |
| DORZOLAMIDA           | Solución oftálmica                     | A              |
| FLUVASTATINA          | Cápsula                                | C              |
| GRANISETRON           | Gragea                                 | C              |
| GRANISETRON           | Solución oral                          | A              |
| GRANISETRON           | Solución inyectable                    | A              |

|               |                                  |   |
|---------------|----------------------------------|---|
| IMIQUIMOD     | Crema                            | A |
| IRINOTECAN    | Solución inyectable              | A |
| LANSOPRAZOL   | Comprimido                       | C |
| LEVOFLOXACINO | Solución inyectable              | A |
| LEVOFLOXACINO | Tableta                          | C |
| LOSARTAN      | Comprimido                       | C |
| MEROPENEM     | Solución inyectable              | A |
| MIDAZOLAM     | Solución inyectable              | A |
| MIDAZOLAM     | Tableta                          | C |
| ONDANSETRON   | Solución inyectable              | A |
| ONDANSETRON   | Tableta                          | C |
| ONDANSETRON   | Supositorio                      | C |
| ONDANSETRON   | Jarabe                           | A |
| PANTOPRAZOL   | Tableta                          | C |
| PANTOPRAZOL   | Gragea                           | C |
| PAROXETINA    | Tableta                          | C |
| PAROXETINA    | Tableta de liberación prolongada | C |
| PAROXETINA    | Suspensión oral                  | C |
| PIOGLITAZONA  | Tableta                          | C |
| PRAMIPEXOL    | Tableta                          | C |
| QUETIAPINA    | Tableta                          | C |
| RABEPRAZOL    | Tableta                          | C |
| RALTITREXED   | Solución inyectable              | A |
| RISPERIDONA   | Solución oral                    | A |
| ROPIVACAINA   | Solución inyectable              | A |
| SUCRALFATO    | Tableta                          | A |
| SUMATRIPTAN   | Solución inyectable              | A |
| SUMATRIPTAN   | Comprimido                       | C |
| SUMATRIPTAN   | Supositorio                      | C |
| TACROLIMUS    | Cápsula                          | C |
| TACROLIMUS    | Solución inyectable              | A |
| VERTEPORFINA  | Solución inyectable              | A |

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Para los medicamentos incluidos en esta relación, cuya sustancia o ingrediente activo esté protegido por una patente, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, que se publicó en el Decreto por el que se reforma el Reglamento de Insumos para la Salud y el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2003.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2005.- El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de Especialidades Farmacéuticas Susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.-

La Secretaria del Consejo, **Mercedes Juan**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de lo Civil**  
**Zamora, Mich.**

**EDICTO**

Emplazamiento.

Que por ignorarse el domicilio de la demandada Elisa Domínguez Contreras, en cuanto albacea de la sucesión a bienes del extinto Rosendo Domínguez Licea, por este conducto se le notifica que en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, se tramita en su contra Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva con número de expediente 476/2004, promovido por el apoderado jurídico de la señora María Luisa Zamudio García, y por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas dentro del término de 30 treinta días para que comparezca ante el Tribunal de los autos, sito en la avenida Madero Norte número 139, segundo piso de esta ciudad, a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se dará por contestada, presumiéndose, salvo prueba en contrario, que son ciertos todos los hechos enumerados en ella.

Zamora de Hidalgo, Mich., a 28 de septiembre de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

**Leonardo López Magaña**

Rúbrica.

**(R.- 218302)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Mazatlán**

**EDICTO**

José Alfredo Loaiza Escalante.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazar como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número 297/2005, promovido por Carlos Alonso Sedano López, contra actos del Director General Adjunto de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con residencia en México, Distrito Federal, y otra autoridad, y como acto reclamado la emisión del oficio: número 109.202.024/1158, de fecha tres de marzo de dos mil cinco, por el que le autorizan al Capitán de Altura José Alfredo Loaiza Escalante, prácticas reglamentarias para piloto de puerto en este Puerto de Mazatlán, que realizara en un periodo de noventa días calendario a partir del quince de marzo del presente año, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

Mazatlán, Sin., a 7 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

**Lic. Sonia Jumilla Zamudio**

Rúbrica.

**(R.- 218709)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Villahermosa, Tab.**

## EDICTO

A: Servicio Petrolero del Golfo, S.A. de C.V. en donde se encuentren:

Vía notificación comuníquesele que en este Juzgado Primero Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 25/2004 promovido por Pemex Exploración y Producción en su contra, reclamando como prestaciones las siguientes: **a)** El pago de la cantidad de \$27,709.60 (veintisiete mil setecientos nueve 60/100 M.N.), por concepto de anticipo entregado y no amortizado, el cual le fue entregado a la hoy demandada para efectos de realizar el objeto del contrato de obra pública número CORS-AD-001-98, referente a la rehabilitación de barda perimetral a la Batería de Separación número 5 del Campo Cinco Presidentes, Distrito de Agua Dulce, Veracruz. **b).-** El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos financieros de la prestación anterior que deberán ser calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para créditos fiscales. Este pago se calculará a partir de la fecha en que la hoy demandada tuvo la obligación de reintegrar las cantidades a la actora, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a su disposición y se cuantificará en la pericial contable ofrecida por la actora. **c).-** El pago de gastos y costas que se originen en el juicio.

Este Juzgado Primero Distrito, con fecha tres de agosto de dos mil cuatro, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar a la demandada Servicio Petrolero del Golfo, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada.

Se pidieron informes al Administrador Local de Recaudación Fiscal, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefa Regional de la Agencia Federal de Investigaciones del Estado, Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Director de la Comisión Nacional del Agua, Director de la Comisión Nacional de Electricidad y al Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para lograr emplazar a la demandada Servicio Petrolero del Golfo, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte reo antes mencionada, a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el uno de agosto de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordenó fijar aviso en los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se expide el presente, para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado manifestándoles que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco con residencia en Villahermosa, para que den contestación a la demanda apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para ello y se continuará con el curso normal del procedimiento.

Villahermosa, Tab., a 9 de agosto de 2005.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Moisés Pérez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 218085)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Villahermosa, Tab.

## EDICTO

A: Construcciones y Servicios del Soconusco, S.A. de C.V. en donde se encuentren:

Vía notificación comuníquesele que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 32/2004 promovido por Pemex Exploración y Producción en su contra, reclamando como prestaciones las siguientes: **a)** El pago de la cantidad de \$135,854.22 (ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.) más IVA, por concepto de anticipo no amortizado, de acuerdo a lo señalado por las partes en el párrafo tercero de la cláusula tercera del contrato número CORS-AD-042/97".- **b).-** El pago de la cantidad de \$96,840.61 (noventa y seis mil ochocientos cuarenta pesos 61/100 M.N.) por concepto de gastos financieros y/o intereses conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado del anticipo y se calcularán por días calendario desde que se venció el plazo para reintegrarlo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de mi mandante, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo de la cláusula tercera, del contrato número CORS-AD-042/97, la

cantidad reclamada está calculada hasta el mes de junio del presente año (se anexa el cálculo de los gastos financieros).- **c).-** El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la hoy demandada, derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato número CORS-AD-042/97, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia.- **d).-** El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Este Juzgado Primero de Distrito, con fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar a la demandada Construcciones y Servicios del Soconusco, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada.

Se pidieron informes al Administrador Local de Recaudación Fiscal, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefa Regional de la Agencia Federal de Investigaciones del Estado, Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Director de la Comisión Nacional del Agua, Director de la Comisión Nacional de Electricidad y al Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para lograr emplazar a la demandada Construcciones y Servicios del Soconusco, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte reo antes mencionada, a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el uno de agosto de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordenó fijar aviso en los estrados del Juzgado; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se expide el presente, para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, manifestándoles que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco con residencia en Villahermosa, para que den contestación a la demanda apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para ello y se continuará con el curso normal del procedimiento.

Villahermosa, Tab., a 9 de agosto de 2005.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Moisés Pérez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 218088)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**con sede en Mazatlán**

**EDICTO**

Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En los autos del Juicio Sumario Civil Hipotecario 02/2005, promovido por Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que se hace de su conocimiento que Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, promovió juicio sumario civil hipotecario en contra de Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable y de usted Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el pago de dólares. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se declarará la rebeldía de su parte en el juicio, en los términos previstos en el mencionado ordenamiento legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico local "Noroeste", que se edita en esta ciudad, y se fije una copia en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 25 de mayo de 2005.

La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Clara Isabel Rodríguez Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 218419)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito, el veintiocho de octubre de dos mil cuatro, turnado el mismo día a este Juzgado, Comisión Federal de Electricidad, promovió demanda ordinaria civil en contra de Ingenieros de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamando las siguientes prestaciones:

"**A)** El pago de la cantidad de \$76,902.99 (setenta y seis mil novecientos dos pesos 99/100 M.N.), por concepto de pena convencional, equivalente al 20% del importe del contrato, derivada del incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato de adquisición 97-1-545-TC4, consistente el tablero de protección control y medición tipo Simplex (I2+CL2). **B)** El pago de gastos y costas que por virtud de la tramitación del presente juicio se originen".

Asimismo, en el auto de catorce de octubre de dos mil cuatro, se dictó el auto que en lo conducente dice: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas".

Ahora bien, mediante auto de diez de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por Clara Barrios Soberanes, apoderada legal de la actora; atento a su contenido se provee:

Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio de la demandada Ingenieros de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable, y hasta la fecha no ha podido ser emplazada, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos a costa de la actora, que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y del Diario Oficial de la Federación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para que sea emplazada a juicio la demandada, debiéndose publicar las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de catorce de octubre de dos mil cuatro, en su parte esencial; ahora bien, póngase a disposición de las personas autorizadas por la enjuiciante, los oficios y edictos necesarios para la preparación de emplazamiento a la demandada.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien se actúa. Doy fe.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

(R.- 218580)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México**  
**con residencia en Naucalpan**

## EDICTO

Demandado Julio César Rojo Acosta.

En proveído de trece de septiembre de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 34/2005-II.-B, promovido por Jaime Salvador García Ochoa, endosatario en propiedad de Angel Arias Huerta, en contra de usted, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos; y al efecto se le hace saber que la parte actora demanda de usted las siguientes prestaciones:

"**A.-** El pago de los siguientes pagarés:

Pagaré de fecha 18 de marzo de 2005 por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos M.N.) que debió haberse pagado el día 18 de mayo de 2005. Hecho que hasta la fecha no ha hecho ni el deudor, suscriptor y emisor, Rojo Acosta Alejandro, ni el aval deudor solidario Rojo Acosta Julio César, causando intereses moratorios al 3% mensual más intereses que se causen, gastos y demás accesorios, en Tlalnepantla, Estado de México.

Pagaré de fecha 18 de marzo de 2005 por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) debió haberse pagado el día 18 de abril de 2005. Hecho que hasta la fecha no ha hecho ni el deudor, suscriptor y emisor, Rojo Acosta Alejandro, ni el aval deudor solidario Rojo Acosta Julio César, causando intereses moratorios al 3% mensual más intereses que se causen, gastos y demás accesorios, en Tlalnepantla, Estado de México.

Pagaré de fecha 18 de marzo de 2005 por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) debió haberse pagado el día 18 de mayo de 2005. Hecho que hasta la fecha no ha hecho ni el deudor, suscriptor y emisor, Rojo Acosta Alejandro, ni el aval deudor solidario Rojo Acosta Julio César, causando intereses moratorios al 3% mensual más intereses que se causen, gastos y demás accesorios, en Tlalnepantla, Estado de México.

**B)** El pago de los intereses causados y que se sigan causando hasta la solución del adeudo total, más los intereses moratorios, gastos y costas.

**C.-** El pago de la indemnización de los daños y perjuicios causados con fundamento en el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y 1404 del Código de Comercio.

**D.-** El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine."

Asimismo, hágase saber al demandado que debe presentarse a juicio para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendría por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México

**Lic. Lucdemar Martínez Mates**

Rúbrica.

(R.- 218707)

## AVISOS GENERALES

### PERALTAMIRANO, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veinticinco y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 12 de septiembre de 2005 se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas de Peraltamirano, S.A. de C.V., en la que, entre otros acuerdos, se resolvió fusionar a dicha Sociedad con Rogaro, S. de R.L. de C.V., subsistiendo Rogaro, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, y extinguiéndose Peraltamirano, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

Para los efectos del artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al treinta y uno de julio de dos mil cinco.

|                  |               |
|------------------|---------------|
| Total de activo  | 20'105,317.26 |
| Total de pasivo  | 20'101,500.00 |
| Total de capital | 3,817.26      |

México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.

Delegado Especial

**Enrique A. Avila del Castillo**

Rúbrica.

(R.- 218887)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

**Area de Responsabilidades**  
**Expediente 0101/2004**  
**Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- 2643/2005**

**Asunto:** notificación por edictos

Promotora de Servicios y Materiales para el Copiado, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 letra D y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, presuntamente proporcionó información falsa en el procedimiento de licitación pública nacional 09120008-001-03, relativa al "arrendamiento de equipo de fotocopiado sin opción a compra", llevada a cabo en la Delegación Regional VII, Zona Golfo, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ya que se tiene conocimiento de lo siguiente: en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, de la referida licitación, la empresa Promotora de Servicios y Materiales para el Copiado, S.A. de C.V., presentó copias adulteradas de las facturas con números de folio 00141962 y 00141963, ambas de fecha 20 de enero de 2001, con lo cual se colocaría en lo dispuesto por el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 20 de septiembre de 2005.

El Titular del Area de Responsabilidades

**Lic. José Francisco Rivera Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 218630)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

**Area de Responsabilidades****Exp. DS-0017/2005****Oficio 328-SAT-II-2309****NOTIFICACION POR EDICTO****Asunto:** el que se indicaRepresentante Legal de Stop Servicio y Mantenimiento, S.A. de C.V.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 13, 15, 70 fracciones II y VI, 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2 párrafos segundo y cuarto y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado D segundo párrafo, 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, reformado por decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 de junio del mismo año; se le hace de su conocimiento que se inició el procedimiento administrativo de sanciones a licitantes o proveedores, aperturándose el expediente citado al rubro, por presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivadas del contrato número CS-324-LP-A-022/04 del 9 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

Por oficio 327-SAT-05-III-1025 de 25 de julio de 2005, el Subadministrador de Innovación y Calidad de Torreón, Coahuila, de la Administración General de Innovación y Calidad, envió a la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, la rescisión administrativa del contrato número CS-324-LP-A-022/04 del 9 de noviembre de 2004, celebrado por el Servicio de Administración Tributaria con su representada la empresa Stop Servicio y Mantenimiento, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SSM-010927-294, para la realización del servicio de limpieza integral en los cinco inmuebles ocupados por la Administración Local y Aduana del Servicio de Administración Tributaria en Torreón en el Estado de Coahuila, derivado de la licitación pública nacional electrónica número 06101068-003-04, realizada para la contratación del servicio de limpieza por las subadministraciones de Innovación y Calidad de Durango, Zacatecas y Torreón, situación que se desprende del oficio 327-SAT-III-818 de 10 de junio de 2005, firmado por la Administradora Local de Asistencia al Contribuyente de Torreón, Coahuila y la documentación soporte respectiva, desprendiéndose de las constancias, documentales y actuaciones que integran el mismo, presuntamente incumplió con las disposiciones jurídico normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, haciéndose consistir los presuntos hechos constitutivos de la infracción en lo siguiente:

Derivado del incumplimiento por parte de su representada Stop Servicio y Mantenimiento, S.A. de C.V., a las obligaciones contraídas en el Contrato de Servicio Integral de Limpieza número CS-324-LP-A-022/04 de 9 de noviembre de 2004, el 6 de junio de 2005, se notificó inicio del procedimiento de rescisión administrativa de contrato, contenido en el oficio número 327-SAT-05-III-784 de 3 de junio del presente año, suscrito por la Administradora Local de Asistencia al Contribuyente de Torreón, Coahuila; al respecto, mediante escrito de 7 de junio de 2005, firmado por usted como representante legal de la empresa Stop Servicio y Mantenimiento, S.A. de C.V., dirigido a la Administradora Local citada, en relación a la notificación del inicio del procedimiento de rescisión administrativa de contrato, indicó que aceptaba la rescisión del contrato en los términos planteados, toda vez que no contaba con las condiciones técnicas y financieras para cumplir con las obligaciones contraídas.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio 327-SAT-III-818 de 10 de junio de 2005, la Administradora Local de Asistencia al Contribuyente de Torreón, emitió la Resolución de Rescisión Administrativa del Contrato CS-324-LP-A-002/04 (sic), misma que hizo del conocimiento de usted como representante legal de la empresa Stop Servicio y Mantenimiento, S.A. de C.V., el 14 de junio del mismo año.

En esa tesitura, al habersele rescindido el Contrato de Servicio Integral de Limpieza número CS-324-LP-A-022/04 celebrado el 9 de noviembre de 2004, por causas imputables a su representada, trajo como consecuencia un probable daño grave al Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$95,500.62 (noventa y cinco mil quinientos pesos 62/100 M.N.), toda vez que derivado del incumplimiento en que incurrió, se hizo necesario contratar el servicio con las empresas Maxi Clean de México, S.A. de C.V., y Servicios de Limpieza Empresarial, S.A. de C.V., con un precio mayor al comprometido en el contrato suscrito con Stop Servicio y Mantenimiento, S.A. de C.V., como se desprende del cuadro del posible daño económico por la rescisión del contrato elaborado por la Subadministración de Innovación y Calidad de Torreón, de la Administración General de Innovación y Calidad en el Servicio de Administración Tributaria, por lo que probablemente se

ubicaría en el supuesto previsto por los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, deberá dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente, exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicada en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibiéndolo que si en dicho lapso no lo hiciere, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de acuerdo al diverso 2 de dicha ley; asimismo deberá acompañar a su escrito la documentación con que se acredite de manera fehaciente la personalidad con la que se ostente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de la referida ley supletoria a la legislación de la materia, debiendo presentarlo en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control dentro del horario de las 9:00 a 15:00 horas, además de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, D.F., de lo contrario las notificaciones que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que sea fijado en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, con fundamento en lo establecido por los diversos 305, 306 y 316 del citado Código Civil Adjetivo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición para su consulta, lo cual podrá realizar en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, debiendo acreditar previamente su personalidad y traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.  
La Titular del Área  
**Lic. H. Araceli Torres Soltero**  
Rúbrica.

(R.- 218620)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Durango**

#### NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Roberto Andrade Domínguez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Francisco Villa, esquina con Gustavo A. Madero, colonia Olas Altas, Francisco I. Madero, Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo. En virtud de que dicho domicilio se encuentra deshabitado y con signos de abandono, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene,

mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

#### RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A18-VIII-003636  
Fecha de la resolución u oficio: 15 de julio de 2005  
Autoridad emisora: Aduana de Piedras Negras  
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango  
Resumen de puntos resolutive contenidos en el documento que se notifica:

1.- Con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas en la presente resolución, así como en las demás consideraciones de hecho y de derecho, no se acreditó con documentación alguna la legal estancia y/o tenencia en el país del vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta, línea Suburban, modelo 1988, color azul, sin placas de circulación, serie 1GKER16K8JF519052.

2.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Roberto Andrade Domínguez y/o quien resulte responsable, en su carácter de poseedor y/o tenedor del vehículo en cantidad de \$13,996.00 (trece mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

3.- Con fundamento en el artículo 183-A fracción V de la Ley Aduanera, el vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta, línea Suburban, modelo 1988, color azul, sin placas de circulación, serie 1GKER16K8JF519052, pasa a propiedad del fisco federal.

4.- Se hace de su conocimiento de conformidad con el artículo 56, fracción IV, inciso a) de la Ley Aduanera vigente, que la actualización de los impuestos y el cálculo de los recargos se han determinado por el periodo comprendido entre la fecha de la comisión de la infracción hasta la fecha de emisión de la presente resolución, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, por lo que el contribuyente deberá calcular hasta la fecha del entero del crédito, la actualización y recargos que se sigan generando, con fundamento en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación en vigor.

5.- Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados hasta el mes de junio de 2005, mismos que serán recalculados mes con mes hasta que se cubra el crédito fiscal.

6.- El monto de las multas determinadas en la presente resolución se actualizarán en los términos del artículo 50. de la Ley Aduanera relacionado con el 17-A del Código Fiscal de la Federación, hasta que cubra el crédito fiscal determinado.

7.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a que surta efectos la notificación, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77, fracción II, inciso b), del Código Fiscal de la Federación y 199, fracción II de la Ley Aduanera vigente.

8.- Notifíquese. Así resolvió y firma en definitiva el licenciado Héctor Humberto González García, Subadministrador, en suplencia por ausencia del licenciado Joseph Alexander Cadet Moreno, Administrador de la Aduana de Piedras Negras, con fundamento en los artículos 2, 8, cuarto párrafo y 12, último párrafo; 37, apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Roberto Andrade Domínguez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 13 de septiembre de 2005.  
El Administrador Local de Recaudación de Durango

**Jorge Paz Chávez**

Rúbrica.

**(R.- 218619)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas**  
**Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo**  
**322-SAT-28-III-II-C- 003585**  
**Crédito H-192611**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Contribuyente Víctor Angel Pérez García, con R.F.C. PEGV420927, no fue localizado de acuerdo a informes proporcionados por los abogados tributarios de fechas 27 y 28 de julio de 2005, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Definitivo de Responsabilidades número OIC/AR/00/637/9793/2005, de fecha 15 de julio de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego Definitivo de Responsabilidades número OIC/AR/00/637/9793/2005, de fecha 15 de julio de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación con sede en ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Autoridad emisora: Organo Interno de Control en el ISSSTE. Area de Responsabilidades.

Víctor Angel Pérez García resulta responsable administrativamente de las irregularidades atribuidas en su contra, consistentes en que durante el desempeño de sus funciones como Médico General "B" adscrito al Servicio de Urgencias de la Clínica Hospital "Dr. Baudelio Villanueva Martínez" del ISSSTE, en Reynosa, Tamaulipas, no cumplió con la máxima diligencia el cargo que tenía encomendado, toda vez que actuó inadecuadamente en la atención médica otorgada a la C. Carreón Reséndez María Luisa, en fecha 24 de mayo de 2002, ya que del análisis que el Area de Quejas de ese Organo Interno de Control realizó a la nota médica correspondiente, se observó que la misma no contiene los requisitos mínimos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico, por lo que se impuso una sanción por la cantidad de \$34,996.12 (treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 12/100 M.N.).

Así mismo, se informa que queda a disposición del C. Víctor Angel Pérez García, copia simple de la resolución completa del Pliego Definitivo número OIC/AR/00/637/9793/2005, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, sita en Bulevar Morelos con Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tamps., código postal 88631.

Por último, se comunica que la presente se tendrá como fecha de notificación el 3er. día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

1 de agosto de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Alvaro Elizondo Lucio**

Rúbrica.

(R.- 218623)

**ROGARO, S. DE R.L. DE C.V.**

(SOCIEDAD FUSIONANTE)

**PERALTAMIRANO, S.A. DE C.V.**

(SOCIEDAD FUSIONADA)

EXTRACTO DE CONVENIO DE FUSION

CELEBRADO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Rogaro, S. de R.L. de C.V. y Peraltamirano, S.A. de C.V. manifiestan su voluntad para llevar a cabo una fusión en los términos del artículo 222 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En relación con dicha fusión, Peraltamirano actuará como sociedad fusionada (en lo sucesivo identificada como "sociedad fusionada") y Rogaro como la sociedad fusionante (en lo sucesivo identificada como "sociedad fusionante").

La sociedad fusionante y la sociedad fusionada acuerdan establecer como fecha efectiva para que la fusión surta todos sus efectos entre las mismas el día 1 de septiembre de 2005. Lo anterior en el entendido de que la fusión surtirá efectos frente a terceros 3 (tres) meses después de la fecha en que este convenio y los últimos balances de cada una de las sociedades involucradas en la fusión sean inscritos en el Registro Público del Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A partir de la fecha efectiva de la fusión y como consecuencia de la misma, la sociedad fusionante será la beneficiaria de los derechos y la responsable de las obligaciones de la sociedad fusionada.

Transcurrido el plazo de tres meses después de haber sido efectuada la inscripción del presente extracto así como de los últimos balances de cada una de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de cada una de las sociedades involucradas en esta fusión, y siempre que ningún acreedor se haya opuesto judicialmente a la fusión, la legal existencia de la sociedad fusionada cesará.

La sociedad fusionada declara que su balance general base de la fusión ha sido preparado con cifras al 31 de julio de 2005, y refleja de manera veraz y correcta la situación financiera de la sociedad fusionada a la fecha antes mencionada.

La sociedad fusionante declara que su balance general base de la fusión ha sido preparado con cifras al 31 de julio de 2005, y refleja de manera veraz y correcta la situación financiera de la sociedad fusionante a la fecha antes señalada.

El convenio está regulado, para su interpretación y cumplimiento, por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2005.

Rogaro, S. de R.L. de C.V.

Apoderado Legal

**Ernesto Peralta Cánovas**

Rúbrica.

Peraltamirano, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

**Enrique Altamirano Mayer**

Rúbrica.

(R.- 218893)

---

#### ROGARO, S. DE R.L. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veinticinco y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 12 de septiembre de 2005 se celebró una asamblea de socios de Rogaro, S. de R.L. de C.V., en la que, entre otros acuerdos, se resolvió fusionar a dicha sociedad con Peraltamirano, S.A. de C.V., subsistiendo Rogaro, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, y extinguiéndose Peraltamirano, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

Para los efectos del artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al treinta y uno de julio de dos mil cinco.

|                  |              |
|------------------|--------------|
| Total de activo  | 4'088,536.21 |
| Total de pasivo  | 3'715,727.76 |
| Total de capital | 372,808.45   |

México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.

Delegado Especial

**Enrique A. Avila del Castillo**

Rúbrica.

(R.- 218891)

---

#### AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SWISS RE MEXICO, S.A.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE GENERAL AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en pesos constantes)**

|     |                                                                |                |                |
|-----|----------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 100 | <b>Activo</b>                                                  |                |                |
| 110 | Inversiones                                                    |                | 0.00           |
| 111 | Valores y operaciones con productos derivados                  | <u>0.00</u>    |                |
| 112 | Valores                                                        | <u>0.00</u>    |                |
| 113 | Gubernamentales                                                | 0.00           |                |
| 114 | Empresas privadas                                              | 0.00           |                |
| 115 | Tasa conocida                                                  | 0.00           |                |
| 116 | Renta variable                                                 | 0.00           |                |
| 117 | Valuación neta                                                 | 0.00           |                |
| 118 | Deudores por intereses                                         | 0.00           |                |
| 119 | (-) Estimación para castigos                                   | 0.00           |                |
| 120 | Operaciones con productos derivados                            | 0.00           |                |
| 121 | Préstamos                                                      | <u>0.00</u>    |                |
| 122 | Sobre pólizas                                                  | 0.00           |                |
| 123 | Con garantía                                                   | 0.00           |                |
| 124 | Quirografarios                                                 | 0.00           |                |
| 125 | Contratos de reaseguro financiero                              | 0.00           |                |
| 126 | Descuentos y redescuentos                                      | 0.00           |                |
| 127 | Cartera vencida                                                | 0.00           |                |
| 128 | Deudores por intereses                                         | 0.00           |                |
| 129 | (-) Estimación para castigos                                   | 0.00           |                |
| 130 | Inmobiliarias                                                  | <u>0.00</u>    |                |
| 131 | Inmuebles                                                      | 0.00           |                |
| 132 | Valuación neta                                                 | 0.00           |                |
| 133 | (-) Depreciación                                               | 0.00           |                |
| 134 | Inversiones para obligaciones laborales al retiro              |                | 0.00           |
| 135 | Disponibilidad                                                 |                | 117,012,618.95 |
| 136 | Caja y bancos                                                  | 117,012,618.95 |                |
| 137 | Deudores                                                       |                | 0.00           |
| 138 | Por primas                                                     | 0.00           |                |
| 139 | Agentes y ajustadores                                          | 0.00           |                |
| 140 | Documentos por cobrar                                          | 0.00           |                |
| 141 | Préstamos al personal                                          | 0.00           |                |
| 142 | Otros                                                          | 0.00           |                |
| 143 | (-) Estimaciones para castigos                                 | 0.00           |                |
| 144 | Reaseguradores y reafianzadores                                |                | 0.00           |
| 145 | Instituciones de seguros y fianzas                             | 0.00           |                |
| 146 | Depósitos retenidos                                            | 0.00           |                |
| 147 | Participación de reaseguradores por siniestros pendientes      | 0.00           |                |
| 148 | Participación de reaseguradores por riesgos en curso           | 0.00           |                |
| 149 | Otras participaciones                                          | 0.00           |                |
| 150 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento                  | 0.00           |                |
| 151 | Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor | 0.00           |                |
| 152 | (-) Estimaciones para castigos                                 | 0.00           |                |
| 153 | Otros activos                                                  |                | 0.00           |
| 154 | Mobiliario y equipo                                            | 0.00           |                |
| 155 | Activos adjudicados                                            | 0.00           |                |
| 156 | Diversos                                                       | 0.00           |                |

|     |                                                                          |                  |                       |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 157 | Gastos amortizables                                                      | 0.00             |                       |
| 158 | (-) Amortización                                                         | 0.00             |                       |
| 159 | Productos derivados                                                      | 0.00             |                       |
|     | Suma del activo                                                          |                  | <u>117,012,618.95</u> |
| 200 | <b>Pasivo</b>                                                            |                  |                       |
| 210 | Reservas técnicas                                                        |                  | 0.00                  |
| 211 | De riesgos en curso                                                      | <u>0.00</u>      |                       |
| 212 | Vida                                                                     | 0.00             |                       |
| 213 | Accidentes y enfermedades                                                | 0.00             |                       |
| 214 | Daños                                                                    | 0.00             |                       |
| 215 | Fianzas en vigor                                                         | 0.00             |                       |
| 216 | De obligaciones contractuales                                            | <u>0.00</u>      |                       |
| 217 | Por siniestros y vencimientos                                            | 0.00             |                       |
| 218 | Por siniestros ocurridos y no reportados                                 | 0.00             |                       |
| 219 | Por dividendos sobre pólizas                                             | 0.00             |                       |
| 220 | Fondos de seguros en administración                                      | 0.00             |                       |
| 221 | Por primas en depósito                                                   | 0.00             |                       |
| 222 | De previsión                                                             | <u>0.00</u>      |                       |
| 223 | Previsión                                                                | 0.00             |                       |
| 224 | Riesgos catastróficos                                                    | 0.00             |                       |
| 225 | Contingencia                                                             | 0.00             |                       |
| 226 | Especiales                                                               | 0.00             |                       |
| 227 | Reservas para obligaciones laborales al retiro                           |                  | 0.00                  |
| 228 | Acreedores                                                               |                  | 3,281,331.71          |
| 229 | Agentes y ajustadores                                                    | 0.00             |                       |
| 230 | Fondos en administración de pérdidas                                     | 0.00             |                       |
| 231 | Acreedores por responsabilidades de fianzas                              | 0.00             |                       |
| 232 | Diversos                                                                 | 3,281,331.71     |                       |
| 233 | Reaseguradores y reafianzadores                                          |                  | 0.00                  |
| 234 | Instituciones de seguros y fianzas                                       | 0.00             |                       |
| 235 | Depósitos retenidos                                                      | 0.00             |                       |
| 236 | Otras participaciones                                                    | 0.00             |                       |
| 237 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento                            | 0.00             |                       |
| 238 | Operaciones con productos derivados                                      |                  | 0.00                  |
| 239 | Financiamiento obtenidos                                                 |                  | 0.00                  |
| 240 | Emisión deuda                                                            | 0.00             |                       |
| 241 | Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones | 0.00             |                       |
| 242 | Otros títulos de crédito                                                 | 0.00             |                       |
| 243 | Contratos de reaseguro financiero                                        | 0.00             |                       |
| 244 | Otros pasivos                                                            |                  | 0.00                  |
| 245 | Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal              | 0.00             |                       |
| 246 | Provisiones para el pago de impuestos                                    | 0.00             |                       |
| 247 | Otras obligaciones                                                       | 0.00             |                       |
| 248 | Créditos diferidos                                                       | 0.00             |                       |
|     | Suma del pasivo                                                          |                  | <u>3,281,331.71</u>   |
| 300 | <b>Capital</b>                                                           |                  |                       |
| 310 | Capital o fondo social pagado                                            |                  | 532,425,947.27        |
| 311 | Capital o fondo social                                                   | 1,373,922,127.27 |                       |
| 312 | (-) Capital o fondo no suscrito                                          | 841,496,180.00   |                       |
| 313 | (-) Capital o fondo no exhibido                                          | 0.00             |                       |
| 314 | (-) Acciones propias recompradas                                         | 0.00             |                       |
| 315 | Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital            |                  | 0.00                  |
| 316 | Reservas                                                                 |                  | 59,493,068.63         |

|     |                                                                 |                       |      |
|-----|-----------------------------------------------------------------|-----------------------|------|
| 317 | Legal                                                           | 59,493,068.63         |      |
| 318 | Para adquisición de acciones propias                            | 0.00                  |      |
| 319 | Otras                                                           | 0.00                  |      |
| 320 | Superávit por valuación                                         |                       | 0.00 |
| 321 | Subsidiarias                                                    |                       | 0.00 |
| 322 | Efecto de impuestos diferidos                                   |                       | 0.00 |
| 323 | Resultados de ejercicios anteriores                             | (226,785,258.01)      |      |
| 324 | Resultado del ejercicio                                         | (8,695,049.30)        |      |
| 325 | Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable | (242,707,421.35)      |      |
|     | Suma del capital                                                | <u>113,731,287.24</u> |      |
|     | Suma del pasivo y capital                                       | <u>117,012,618.95</u> |      |

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 y demás respectivos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que de las cifras que arroja el mismo se desprende que existe un haber social de \$113,731,287.24 a ser distribuido entre los accionistas en la proporción a su tenencia accionaria, correspondiendo el reembolso de \$7.175303 por cada acción suscrita, a ser cubierta conforme a las resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de liquidación que al efecto se celebre.

En el presente balance general se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.

Liquidador

**Lic. José Alberto Solís Marín**

Rúbrica.

**(R.- 218761)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-01/2005,

PARA LA ENAJENACION DE BIENES EN DESUSO

CONVOCATORIA 01

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-01/2005, para la enajenación de bienes no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

| Partida No. | Descripción de los lotes                                                                                          | Cantidad | Unidad de medida | Precio mínimo de avalúo | Depósito de garantía* |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1           | Báscula industrial de plataforma, marca: "revuelta", Cap. Aprox. de 100 ton" desarmada y probablemente incompleta | 1        | Pieza            | \$144,480.00            | \$14,448.0            |
| 2           | Ventanas corredizas de aluminioanodizado, en regular estado                                                       | 32       | Lote             | \$25,485.88             | \$2,548.58            |

|   |                                                                                                                                                                                                                      |    |       |             |            |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|-------------|------------|
| 3 | Grúa hidráulica de translación neumática marca: "skaqit", modelo: bacp2036, tipo: pato grúa en total mal estado, puede repararse si se encuentran las refacciones                                                    | 3  | Pieza | \$44,600.00 | \$4,460.00 |
| 4 | Gabinete de lámina negra p/Sub.- estación eléctrica alta tensión, tipo "energoblock"-13.2 kv, 200 Amps., 500 mva, 50/60 hz, 500 kva, tipo em 5, serie: em-242, de 1.82 x 2.40 m y 1.52 m de fondo, en regular estado | 1  | Pieza | \$5,940.48  | \$594.04   |
| 5 | Vidrio "reflecta" 8 mm, de diferentes medidas en regular estado                                                                                                                                                      | 21 | Lote  | \$4,084.77  | \$408.47   |

\* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

| Consulta de bases                                                                                                                                                                 | Costo de bases          | Inscripción a la licitación                                                                                                                       | Apertura de ofertas                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 4 al 19 de octubre de 2005, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs. (en el Depto. de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.) | No tendrán costo alguno | Hasta el 19 de octubre de 2005 de 11:00 a 11:30 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.) | 19 de octubre de 2005, a las 11:30 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.) |

| Acto de fallo                                                                                                                       | Inspección de los bienes                                                              | Plazo de retiro                                                                   | Localización de los bienes                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 19 de octubre de 2005 a las 13:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.) | La presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 4 al 19 de octubre de 2005 | A partir del acto de fallo 5 días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs. | Ave. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima |

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicada en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Col., teléfono 01 314 3311400, en días hábiles y horarios indicados.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta.

Se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien.

Podrá revisar en la página de Internet de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. la convocatoria de esta licitación: [www.puerto-de-manzanillo.com.mx](http://www.puerto-de-manzanillo.com.mx).

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 4 de octubre de 2005.

Jefe del Departamento de Recursos Materiales

**Ing. Israel Esquivel**

Rúbrica.

**(R.- 218935)**

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
**COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**  
**DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION**  
**DIRECCION ADJUNTA DE FINANZAS Y GERENCIA GENERAL DE COMERCIALIZACION**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 2-05**  
**CONVOCATORIA**

Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) y Fonatur-BMO, S.A. de C.V., (BMO) a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, Dirección Adjunta de Finanzas y Gerencia General de Comercialización, en observancia al artículo 58 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas" y al Procedimiento ACI-PRO2 "Enajenación de Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria no Estatal" de Fonatur; a los Acuerdos del Comité Técnico de Fonatur, sesión ordinaria número 162 de fecha 1 de noviembre de 2002 y de la segunda sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2005; así como del Consejo de Administración de BMO, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2005, convocan a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública internacional con precio base de venta, para la enajenación de 49,289,541 (cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y un) acciones series "A" y "B" propiedad de Fonatur en un 99.9999797% y de 1 (una) acción propiedad de BMO en un 0.0000203%, emitidas por la sociedad denominada Rincón Sabroso, S.A. de C.V. (la Empresa), quien es propietaria del inmueble conocido como Hotel Camino Real Zaashila, ubicado en Huatulco, Oaxaca, México, así como del pasivo a favor de Fonatur y a cargo de la Empresa (el pasivo).

Estas acciones son representativas del 100% del capital social de dicha sociedad (en lo sucesivo las acciones) y el pasivo se integra por:

- Crédito otorgado por Fonatur, cuyo saldo insoluto al 31 de julio de 2005, asciende a USD \$4'746,486.06 (cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis dólares 06/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), más los intereses que se generen hasta la fecha de pago del pasivo.

El precio base de venta total es de USD \$17'000,000.00 (diecisiete millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

El precio del pasivo será la cantidad que resulte de sumar el principal más los intereses y accesorios que se generen, hasta e inclusive el día en que efectivamente se realice el pago.

El precio de las acciones será la cantidad que resulte de restar el importe del pasivo a la cantidad ofrecida por el licitante ganador.

El pago del precio total será de contado y en una sola exhibición, el cual comprenderá y será aplicado simultáneamente al pago del pasivo y al pago del precio de las acciones. Para tal efecto, se llevará a cabo este proceso de licitación pública, bajo los términos y condiciones que se especifican en las bases de esta licitación pública.

Los activos fijos de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son los siguientes:

- Terreno con una superficie aproximada de 110,255.91 m<sup>2</sup>, subdividido en cinco lotes (5A, 5B, 5C, 5D y 5E).
- En el lote 5A, se encuentra construido un hotel de 120 habitaciones, categoría cinco estrellas, conocido comercialmente como Hotel Camino Real Zaashila y 16 de 67 unidades condominales de 1 o 2 habitaciones.
- En el lote 5B, se encuentran construidas 51 de 67 unidades condominales de 1, 2 o 3 habitaciones.
- De las 67 unidades condominales, a la fecha se han vendido 35 y están disponibles 32.
- En el lote 5C, se encuentra construido el Club de Playa.
- En los lotes 5D y 5E se encuentran 56 lotes para villas, de los cuales 48 están disponibles y 8 ya fueron vendidos. Actualmente está urbanizada la 1a. etapa, beneficiando a 27 lotes para villas (21 de los disponibles y 6 de los vendidos) y se cuenta con el Proyecto de Ingeniería Integral de la 2a etapa.

**Notas:**

- Densidad total permitida para construir hasta 584 cuartos o 269 viviendas (actualmente se tienen construidas 120 habitaciones, 67 unidades condominales y dos villas).

- De acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2004, Rincón Sabroso, S.A. de C.V., cuenta con \$213,955,522.00, (doscientos trece millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte y dos pesos 00/100 M.N.), de pérdidas fiscales actualizadas.

La licitación pública se llevará a cabo en los términos establecidos en sus bases y será bajo el sistema de "Sobre Cerrado", en idioma español y con la obligación de mantener el tipo de operación actual de "Plan Europeo" durante un plazo mínimo de cinco años.

En las bases de licitación pública, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir así como las reglas, fechas, condiciones de venta y causales de descalificación, entre otros aspectos y podrán adquirirse del 5 al 14 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur, ubicado en Tecoyotitla número 100, piso 4o., colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la oficina de la Subdirección de Ventas, con un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a Fonatur, un depósito por \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación pública.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las bases de licitación pública, del 5 al 21 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Fonatur antes mencionado.

De conformidad con las bases de licitación pública, el registro, recepción y apertura de ofertas de compra de las acciones y el pasivo, será el 2 de diciembre de 2005, a partir de las 10:00 y hasta las 12:30 horas, tiempo del D.F., en el domicilio de Fonatur, mismas que se abrirán en presencia de los participantes y de notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta.

Las acciones y el pasivo, objeto de la licitación pública, se adjudicarán al postor que haya presentado la oferta de compra total más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta de las acciones y el pasivo y haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de licitación pública.

El día 8 de diciembre de 2005, Fonatur y BMO darán a conocer por escrito el fallo a los participantes en la licitación pública, y el ganador deberá realizar el pago por la compra de las acciones y por el pasivo el día 9 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública, en el domicilio de Fonatur. La firma de los contratos que documenten dichas operaciones, así como los demás documentos que deban celebrarse conforme a las bases de licitación pública se firmarán en los términos y condiciones que señalen dichas bases.

No podrán participar en la licitación pública, profesionales inmobiliarios del padrón de Fonatur y las personas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con Fonatur y/o BMO, así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.  
Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
Director Adjunto de Comercialización  
**Ing. Oscar J. Camacho Ortega**  
Rúbrica.

Director Adjunto de Finanzas  
**Lic. Roberto Isaac Hernández**  
Rúbrica.

Fonatur-BMO, S.A. de C.V.  
Gerente General de Comercialización  
**Lic. Juan Pablo Rodríguez Román**  
Rúbrica.

(R.- 218923)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
**COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**  
**DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION Y DIRECCION ADJUNTA DE FINANZAS**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 1-05**  
**CONVOCATORIA**

Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización y Dirección Adjunta de Finanzas, en observancia al artículo 58 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas"; a los Acuerdos del Comité Técnico de Fonatur, Sesión Ordinaria número 168 celebrada el 24 de mayo de 2004 y tercera sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2005; convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública internacional con precio base de venta, para la enajenación de 34'281,200 (treinta y cuatro millones doscientas ochenta y un mil doscientas) acciones series "A" y "B" (las acciones), emitidas por la sociedad denominada Hoteles Club Tulum, S.A. de C.V. (la Empresa), quien es fideicomisaria del inmueble conocido como Hotel Maeva Club Tulum (el Hotel), ubicado en la carretera Cancún-Tulum kilómetro 100, XPU-HA, Municipio de Solidaridad, código postal 77750, Quintana Roo, México, así como de diversos pasivos a favor de Fonatur y a cargo de la Empresa (los pasivos).

Las acciones son propiedad de Fonatur y representan el 84.61% del capital social de la Empresa y los pasivos se integran por:

- Créditos otorgados por Fonatur, cuyo saldo al 31 de agosto de 2005 asciende a USD \$32'455,363.30 (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres dólares 30/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), más los intereses y accesorios que se generen hasta la fecha de pago de los mismos y la comisión por pago anticipado de dichos créditos.

- Adeudo a favor de Fonatur, derivado de la rehabilitación del edificio conocido como Isla Akumal, perteneciente al Hotel por \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

El precio base de venta total de las acciones y los pasivos es de USD \$39'825,169.00 (treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil ciento sesenta y nueve dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

El precio de los pasivos será la cantidad que resulte de sumar el monto del adeudo y el principal de los créditos más los intereses, accesorios que se generen y la comisión por pago anticipado, hasta inclusive el día en que efectivamente se realice el pago.

El precio de las acciones será la cantidad que resulte de restar el precio de los pasivos a la cantidad ofrecida por el licitante ganador.

El pago del precio total será de contado y en una sola exhibición, el cual comprenderá y será aplicado simultáneamente al pago de los pasivos y al pago del precio de las acciones. Para tal efecto, se llevará a cabo este proceso de licitación pública, bajo los términos y condiciones que se especifican en las bases de la presente licitación pública (las bases).

Los activos fijos de la Empresa, están integrados principalmente por:

- Terreno con una superficie aproximada de 449,309.8 m<sup>2</sup>. Este terreno tiene un frente de playa de aproximadamente 800 m.

- Hotel categoría cuatro estrellas conocido comercialmente como Hotel Maeva Club Tulum, integrado por edificios de servicios y áreas administrativas, tres áreas de edificios de habitaciones denominadas "Isla Akumal" con 100 cuartos, "Isla Bonampak" con 108 cuartos e "Isla Coba" con 92 cuartos, con un total de aproximadamente 45,961.5 m<sup>2</sup> de construcciones.

- Unidad habitacional de "Mejimako" con 78 habitaciones construidas dentro de las instalaciones hoteleras.

- Unidad habitacional bajo el régimen en condominio, denominado "Poblado de Apoyo" con 26 viviendas, localizada en el Fraccionamiento Playacar, en Playa del Carmen, Quintana Roo.

- 49,999 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones serie "A", que representan el 99.998% de las acciones representativas del capital social de Turismo Integral de Occidente, S.A. de C.V.

**Notas:**

- Densidad total permitida para construir hasta 747 cuartos. Actualmente se tienen construidas 300 habitaciones para huéspedes y 78 para empleados.

- De acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2004, hoteles Club Tulum, S.A. de C.V., cuenta con \$167,624,000.00 (ciento sesenta y siete millones seiscientos veinte y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de pérdidas fiscales actualizadas.

En las bases, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir, así como el calendario de actividades, reglas, fechas, condiciones de venta y causales de descalificación, entre otros aspectos y podrán adquirirse del 5 al 14 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur, ubicado en Tecoyotitla número 100, 4o. piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la Subdirección de Ventas, con un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

La licitación pública se llevará a cabo en los términos señalados en las bases, bajo el sistema de "Sobre Cerrado" y en idioma español.

La entrega y revisión de documentos señalados en las bases será del 5 al 20 de octubre de 2005, dentro del horario de 9:00 a 13:00 horas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a Fonatur, un depósito por \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 5 al 21 de octubre de 2005, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y cuyas características se especifican en las bases.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las bases del 5 al 21 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Fonatur antes mencionado.

De conformidad con las bases, el registro, recepción y apertura de ofertas de compra de las acciones y los pasivos, será el 1 de diciembre de 2005, a partir de las 10:00 y hasta las 12:30 horas, tiempo del D.F., en el domicilio de Fonatur, mismas que se abrirán en presencia de los participantes y notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida.

De acuerdo con el artículo décimo del estatuto social de la Empresa, los accionistas de la Empresa tendrán en todo momento el derecho al tanto para adquirir las acciones ordinarias, por diez días contados a partir de la fecha en que el accionista que desee enajenar sus acciones ordinarias, notifique por escrito a la totalidad de los accionistas restantes; por lo que una vez que se conozca la oferta más alta, Fonatur notificará a los accionistas restantes de la Empresa el monto de dicha oferta, a fin de que, en su caso, ejerzan el derecho al tanto, en un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la notificación.

Si transcurrido el plazo de hasta diez días hábiles arriba descrito, los accionistas restantes no ejercieran su derecho al tanto, las acciones propiedad de Fonatur, objeto de la licitación pública, se enajenarán al postor que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases.

El 20 de diciembre de 2005, Fonatur dará a conocer por escrito a los participantes, el fallo de la licitación pública, y el ganador deberá realizar el pago por la compra de las acciones y el pago de los pasivos el día 21 de diciembre de 2005, en los términos y condiciones establecidos en las bases, en el domicilio de Fonatur.

El 22 de diciembre de 2005, se firmarán los contratos que documenten dichas operaciones, así como los demás documentos que deban suscribirse, conforme a las bases.

No podrán participar en la licitación pública, profesionales inmobiliarios del padrón de Fonatur; personas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con Fonatur; así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.  
Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
Director Adjunto de Comercialización  
**Ing. Oscar J. Camacho Ortega**  
Rúbrica.  
Dirección Adjunta de Finanzas  
Director Adjunto de Finanzas  
**Lic. Roberto Isaac Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 218934)

**Cámara de Diputados**  
**LIX Legislatura**  
**Secretaría General**  
**Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros**  
**CONVOCATORIA**

24  
(Segu  
nda  
Secci  
ón)

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

| Número de licitación    | Costo de las bases | Descripción                           | Cantidad | Unidad de medida | Registro, recepción y apertura de propuestas | Fallo                          |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|
| HCD/LIX/LPN/EBM/02/2005 | \$1,000.00         | Enajenación de 25 vehículos en desuso | 1        | Lote             | 14-octubre-2005<br>11:30 horas               | 18-octubre-2005<br>11:00 horas |

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: [www.diputados.gob.mx/admon/](http://www.diputados.gob.mx/admon/) y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, sitas en el edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 7 de octubre de 2005, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.

- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La inspección física de los vehículos se llevará a cabo en los estacionamientos del Palacio Legislativo, ubicados en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, del 5 al 7 de octubre de 2005, en horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Las propuestas deberán presentarse en moneda nacional.
- Se precisa que las bases y anexos son parte integrante de la presente convocatoria.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.  
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros  
**Lic. Rodolfo Noble San Román**  
Rúbrica.

(R.- 218910) —

**ADMINISTRACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**  
**DESARROLLADORA Y PROMOTORA LOMAS, S.A. DE C.V.**  
**DESARROLLADORA CILME, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el veintiséis de septiembre del presente año, aprobar el convenio de fusión (el convenio), celebrado entre Administración y Control de Industrias, S.A. de C.V. (ACISA y/o fusionante), Desarrolladora y Promotora Lomas, S.A. de C.V., (DPL y/o fusionada), y Desarrolladora Cilme, S.A. de C.V., (CILME y/o fusionada), del cual se desprende lo siguiente:

1. Como consecuencia de la fusión subsistirá ACISA como sociedad fusionante y se extinguirán DPL y CILME, como sociedades fusionadas.

2. ACISA, DPL y CILME manifiestan que conocen sus balances generales Proforma al 30 de junio de 2005, respectivamente, y que los aceptan en los términos en que los presentan.

3. ACISA se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de DPL y CILME, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

Al consumarse la fusión, ACISA se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a DPL y CILME, y las sustituirán en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por estas derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

4. La totalidad de las acciones representativas del capital social de DPL y CILME, se cancelarán una vez que haya surtido efectos la fusión.

5. Los accionistas de DPL y CILME deberán presentar sus títulos de acciones o certificados provisionales, en su caso, una vez que se haya formalizado la fusión a fin de que se les entreguen las acciones de ACISA que sustituyen a los títulos cancelados y en la proporción que corresponda a cada uno de los accionistas conforme a su participación accionaria en el capital social de DPL y CILME.

6. El convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de ACISA, DPL y CILME. Asimismo, deberán publicarse los acuerdos tomados en el Diario Oficial de la Federación, los balances de ACISA, DPL y CILME, referidos al 30 de junio de 2005, respectivamente.

7. Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de DPL y CILME quedarán a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar ACISA y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales de ACISA.

8. La fusión surtirá plenos efectos para las partes el primero de octubre de 2005; así mismo, la fusión surtirá efectos legales frente a terceros tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de las empresas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9. Los poderes otorgados por DPL y CILME quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio, el acuerdo de fusión.

10. Las partes acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se suscite con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de ACISA, DPL y CILME

**Lic. Roberto González Castro**

Rúbrica.

**(R.- 218847)**

## **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

### **Secretaría de Gobernación**

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

#### **1. Dictaminador de Movimientos Internos de Asociaciones Religiosas, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Dictaminador de Movimientos Internos de Asociaciones Religiosas  
Número de vacantes: Una  
Nivel administrativo: QC  
Percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)  
Adscripción: Subdirección de Registro de Asociaciones Religiosas, Dirección de Registro y Certificaciones, Dirección General de Asociaciones Religiosas.  
Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la actualización de expedientes de las asociaciones religiosas, se apegue a la normatividad aplicable en la materia, para llevar un control de los movimientos organizacionales que se susciten al interior de las mismas. Mantener los registros organizacionales y patrimoniales actualizados de las asociaciones religiosas del país. Ejecutar el proceso de análisis de las solicitudes de registro y modificación organizacional y patrimonial de las asociaciones religiosas, para verificar el cumplimiento con las disposiciones legales en la materia. Proponer proyectos de dictamen sobre los movimientos internos de las asociaciones religiosas, para proporcionar elementos que permitan la toma de decisiones en la materia. Registrar los cambios o movimientos suscitados al interior de las asociaciones religiosas, para mantener actualizada la información en el Sistema Integral de Asociaciones Religiosas. Realizar los requerimientos de información a las asociaciones religiosas derivados de la promoción de movimientos internos de las mismas, para integrar la documentación e información en los registros correspondientes. Participar en las visitas de verificación a las asociaciones religiosas, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

#### **Perfil y requisitos:**

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en derecho y legislaciones nacionales.

Capacidades gerenciales:

**1. Orientación a resultados:** enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

**2. Trabajo en equipo:** desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: promoción y respeto del marco jurídico de las asociaciones religiosas y ministros de culto extranjeros: conocimiento en materia jurídica, migratoria y religiosa que permita lograr que las asociaciones religiosas y los ministros de culto extranjeros conozcan y gocen de los derechos y prerrogativas que el Estado garantiza en materia religiosa.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

**2. Analista de Información Financiera de Programas, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Analista de Información Financiera de Programas  
Número de vacantes: Una  
Nivel administrativo: QA  
Percepción ordinaria: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.)  
Adscripción: Departamento de Información Financiera de Programas, Subdirección de Análisis de Recursos de Comunicación Social, Dirección de Estrategias y Recursos, Dirección General de Normatividad de Comunicación.  
Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la información financiera derivada de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se procese de conformidad con los estándares establecidos, para contar con una fuente de análisis y generación de reportes en la materia. Sistematizar la información financiera relativa a los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Ejecutar los procesos de actualización de la base de datos de la información financiera en materia de comunicación social del Gobierno Federal para contar con elementos de análisis sectorial. Elaborar reportes en medios electrónicos sobre gastos programados en materia de comunicación social y publicidad del Gobierno Federal para su utilización en la elaboración de análisis cualitativos sectoriales. Mantener actualizada la base de datos de los proveedores de servicios de comunicación y publicidad de la Administración Pública Federal. Elaborar bases de datos de proveedores de servicios de comunicación y publicidad para integrarla al padrón de medios de comunicación. Sistematizar la información relativa a proveedores de servicios de comunicación y publicidad, para facilitar su consulta en medios electrónicos.

**Perfil y requisitos:**

Académicos: Técnico Superior Universitario en Computación e Informática (terminado o pasante).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en análisis numérico o administración pública.

**Capacidades gerenciales:**

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: análisis de información financiera: conocimiento en técnicas de análisis que permitan que la información financiera derivada de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se procese de conformidad con los estándares establecidos para contar con una fuente de análisis y generación de reportes en la materia.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

**3. Jefe de Departamento de Informática y Sistematización, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Informática y Sistematización  
Número de vacantes: Una  
Nivel administrativo: OA1  
Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)  
Adscripción: Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Sede: México, D.F.

Funciones principales: implementar mecanismos de mejora en los procesos y procedimientos establecidos en la Unidad de Asuntos Jurídicos con la finalidad de eficientar los servicios que proporciona la Unidad. Actualizar los procesos y procedimientos implementados en la Unidad de Asuntos Jurídicos con la finalidad de eficientar los servicios que proporciona la Unidad. Analizar y evaluar en coordinación con los directores de la Unidad los procesos y procedimientos implementados en las áreas, con la finalidad de identificar áreas de

oportunidad y desarrollarlas. Recomendar mejoras en los procesos y procedimientos establecidos, para eficientar el trámite y cumplimiento de los asuntos. Implementar acciones de mejoras en las áreas de la Unidad, para optimizar el desahogo de la información. Actualizar la sistematización de todas las áreas de trabajo de la Unidad de Asuntos Jurídicos con la finalidad de eficientar el trabajo y servicio realizado por la Unidad. Analizar las rutas críticas establecidas en las áreas, en relación a los procesos implementados, para detectar posibles fallas. Diseñar nuevas rutas en el procesamiento de la información, para apoyar a las áreas administrativas de la Unidad en el desahogo de sus asuntos. Verificar que las áreas administrativas de la Unidad apliquen los procesos y procedimientos establecidos con la finalidad de corroborar que son utilizados y funcionales para la operación de las áreas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática o Sistemas y Calidad (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en derecho y legislación nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: sistematización de procesos y procedimientos: conocimiento en mecanismos de mejora que permitan actualizar e implementar los procesos y procedimientos implementados en la Unidad de Asuntos Jurídicos para eficientar los servicios que proporciona la Unidad.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

**4. Jefe de Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias y Sistematización de Jurisprudencia, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias y Sistematización de Jurisprudencia

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Procedimientos de Amparo, Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los trámites para el cumplimiento de las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas en los que tenga injerencia la Secretaría de Gobernación, se apeguen a la normatividad aplicable en materia de amparo, para efectos de dar el debido cumplimiento a las mismas. Realizar los trámites para el cumplimiento de las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas pronunciadas por los tribunales judiciales federales competentes, de los asuntos que tenga injerencia la Secretaría de Gobernación. Verificar y analizar las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas, emitiendo opinión sobre sus alcances legales para el cumplimiento de las mismas por las autoridades responsables de la Secretaría. Asesorar a las áreas internas de la Unidad respecto a los criterios jurisprudenciales actualizados, con la finalidad de que las áreas se encuentren en posibilidad de atender los asuntos de su competencia. Intervenir con el carácter de autorizado en términos de

la legislación en la materia, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los que alguna autoridad de la Secretaría sea parte o que el titular del ramo represente al Presidente de la República. Sistematizar los criterios doctrinarios, tesis y ejecutorias jurisprudenciales en materia de amparo con la finalidad de eficientar las bases de datos para el manejo de la información. Compilar las tesis jurisprudenciales y ejecutorias emitidas por la suprema corte de justicia de la nación y por los tribunales colegiados de circuito, para contar con la base de datos que permita llevar a cabo las funciones propias de la Unidad. Mantener actualizada la base de datos que contenga los criterios doctrinarios, tesis y ejecutorias jurisprudenciales en materia de amparo, para dar certeza y soporte a los actos emitidos por la Unidad.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en derecho y legislación nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: normatividad en materia de amparo: conocimiento en el marco normativo en materia de amparo que permita que los trámites para el cumplimiento de las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas en los que tenga injerencia la Secretaría de Gobernación, se apeguen a la normatividad aplicable para efectos de dar el debido cumplimiento a las mismas.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: básico).

##### **5. Jefe de Departamento de Asesoría a Licitaciones, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Asesoría a Licitaciones

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la asesoría jurídica proporcionada en los procedimientos de contratación (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) relativos a la adquisición, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y de obra pública, atienda los lineamientos establecidos, para proporcionar certeza jurídica en la adjudicación de los contratos. Proponer criterios jurídicos aplicables en los procedimientos de contratación (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) realizados por las unidades administrativas facultadas. Analizar la documentación relativa a los eventos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, para verificar su apego a la normatividad aplicable. Elaborar dictámenes técnico-jurídicos respecto a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, para dar certeza jurídica a los mismos. Revisar el contenido del Diario Oficial de la Federación respecto a las adquisiciones y obra pública, para mantener actualizado el acervo documental en la materia e informar a las áreas de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios los cambios ocurridos.

Elaborar estudios sobre los cambios normativos en materia de adquisiciones y obra pública, para incorporarlos a los modelos de las bases de licitación o de invitación a cuando menos tres personas. Asesorar jurídicamente en los procedimientos de licitaciones públicas o invitación a cuando menos tres personas a las diversas unidades administrativas, así como en los subcomités revisores de bases de adquisiciones, prestaciones de servicios, arrendamientos de bienes muebles y de obra pública. Emitir opinión al seno del subcomité respectivo sobre las observaciones realizadas a la documentación proporcionada en los procedimientos de licitaciones públicas o invitación a cuando menos tres personas, para garantizar el cumplimiento con la normatividad vigente. Auxiliar en la asesoría que se brinda a las unidades administrativas sobre los procedimientos de contratación, para proporcionar seguridad jurídica a los mismos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en derecho y legislación nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: normatividad en materia jurídica: conocimiento en normas que permitan que la asesoría jurídica proporcionada en los procedimientos de contratación (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) relativos a la adquisición, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles y de obra pública, atienda a los lineamientos establecidos, para proporcionar certeza jurídica en la adjudicación de los contratos.

Análisis de información: conocimiento en técnicas de análisis de información que permitan integrar y proporcionar información completa, confiable y oportuna para dar cumplimiento a los requerimientos y garantizar un servicio oportuno.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: básico).

#### **6. Subdirector de Convenios y Asesoría Institucional, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Subdirector de Convenios y Asesoría Institucional

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones que celebre la Secretaría de Gobernación, cuenten con los dictámenes técnico-jurídicos respectivos, para acreditar su apego a la normatividad aplicable. Verificar los dictámenes técnicos relativos a los convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones celebrados por la Secretaría de Gobernación con diversas instancias públicas y privadas. Coordinar el análisis jurídico de los convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones, para contar con elementos en la elaboración de dictámenes. Supervisar la elaboración de dictámenes técnicos sobre los convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones

celebrados por la Secretaría de Gobernación, para contar con elementos que permitan otorgar certeza jurídica a dichos instrumentos. Coordinar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones, para informar a las instancias superiores. Supervisar el proceso de registro y resguardo de los convenios celebrados por la Secretaría, con la finalidad de contar con un respaldo actualizado de dichos instrumentos jurídicos. Asesorar jurídicamente en materia de convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones, a las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación. Supervisar la difusión de criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman los convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones, para proporcionar elementos de juicio a los responsables de dichos instrumentos. Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas en la elaboración y modificación de convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones, para asegurar la alineación de dichos instrumentos con la normatividad aplicable.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en derecho y legislación nacionales.

Capacidades gerenciales:

**1. Liderazgo:** establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida.

Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

**2. Orientación a resultados:** enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento al logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: normatividad en materia jurídica: conocimiento en normas que permitan que los convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones que celebre la Secretaría de Gobernación, cuenten con los dictámenes técnico-jurídicos respectivos, para acreditar su apego a la normatividad aplicable, así como para asesorar jurídicamente en materia de convenios, bases de coordinación interinstitucional y licitaciones, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: básico).

**7. Jefe de Departamento de Integración de la Información, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Integración de la Información

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Procesamiento de Información Legislativa, Dirección del Sistema de Información Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: integrar con oportunidad al Sistema de Información Legislativa (SIL) la información que se genera del proceso legislativo a fin de ofrecer a sus usuarios información expedita y de calidad. Lograr

información completa en el SIL mediante la integración de todos los asuntos y temas que se generan durante las sesiones de las Cámaras del Congreso de la Unión. Supervisar la actualización permanente de los estatus de los asuntos legislativos que se incorporan al SIL para ofrecer a sus usuarios información actualizada. Programar las actividades de recopilación de textos originales de los asuntos legislativos y su incorporación al SIL para ofrecer información completa a sus usuarios. Actualizar las tarjetas de sesión legislativa que no contengan información completa, a fin de que el SIL ofrezca al usuario información de calidad.

**Perfil y requisitos:**

Académicos: Licenciatura en Derecho, Economía, Administración, Ciencias Sociales, Comunicación o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en derecho y legislación nacionales, comunicaciones sociales, ciencias políticas, vida política o administración pública.

**Capacidades gerenciales:**

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: dominio del Sistema de Información Legislativa (SIL): conocimiento para dirigir el funcionamiento del Sistema de Información Legislativa (SIL) que permita proporcionar información completa, confiable y oportuna para contribuir a la toma de decisiones en la relación entre el ejecutivo y el legislativo. Atención a requerimientos de información legislativa: conocimiento para analizar y procesar información político-legislativa que permita responder a los requerimientos de información legislativa solicitados por los usuarios internos y externos de la Secretaría de Gobernación para ofrecer información confiable de manera oportuna.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

**8. Analista de Convenios con Casas Comerciales, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Analista de Convenios con Casas Comerciales

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: QA

Percepción ordinaria: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Seguros y Convenios, Subdirección de Prestaciones, Dirección de Administración de Personal, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los procesos relacionados con las modificaciones al seguro de vida colectivo institucional y el establecimiento de convenios de descuento se apeguen a la normatividad aplicable, para coadyuvar en el otorgamiento de la prestación y otros beneficios a los trabajadores de la Secretaría de Gobernación. Ejecutar las modificaciones al seguro de vida colectivo institucional a que tienen derecho los empleados de la Secretaría de Gobernación. Realizar la gestión de las altas y cambios en la designación de beneficiarios en el seguro de vida colectivo institucional, para mantener actualizado el registro de los trabajadores de la dependencia ante la aseguradora. Atender las peticiones de los trabajadores de nuevo

ingreso que renuncian al incremento de la suma asegurada, para realizar el trámite de cancelación de la potenciación en el seguro de vida colectivo institucional. Mantener actualizada la base de datos de los trabajadores de la Secretaría de Gobernación inscritos al seguro de vida colectivo institucional, para asegurar que todos los servidores públicos cuenten con la designación de beneficiarios. Recabar información de proveedores que pudieran otorgar descuentos en bienes y servicios, para proporcionar elementos que permitan establecer convenios en la materia. Contactar con los proveedores seleccionados, para conocer las ofertas de los mismos. Solicitar y analizar la documentación legal de los proveedores, para dictaminar la viabilidad técnica de los convenios. Integrar los convenios y la documentación de los proveedores, para turnarlos a dictaminación del área jurídica de la dependencia. Registrar los convenios realizados, así como la documentación relacionada con los mismos, para apoyar la difusión en los diferentes medios de comunicación interna.

**Perfil y requisitos:**

Académicos: Licenciatura en Derecho, Humanidades o Administración (terminado o pasante).

Laborales: experiencia mínima de un año, en administración pública.

**Capacidades gerenciales:**

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: normatividad en materia de seguros y convenios: conocimiento en normas y lineamientos que permitan que los procesos relacionados con las modificaciones al seguro de vida colectivo institucional y el establecimiento de convenios de descuento se apeguen a la normatividad aplicable para coadyuvar en el otorgamiento de la prestación y otros beneficios a los trabajadores de la Secretaría de Gobernación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

**9. Jefe de Departamento de Mejora Continua, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Mejora Continua

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Mejora Continua, Dirección de Informática, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: analizar los procesos tecnológicos en operación de las unidades responsables y órganos desconcentrados, con base en los lineamientos, atribuciones y reglamentación de cada área, para identificar áreas de oportunidad que permitan eficientar los servicios a los usuarios. Analizar los sistemas informáticos en operación de las unidades responsables y Organos Desconcentrados de la Secretaría, para identificar los procesos susceptibles de mejora que permitan un óptimo funcionamiento en los servicios. Clasificar las áreas de oportunidad identificadas en los sistemas informáticos de la Secretaría, para determinar las prioridades en la atención de los mismos. Informar a las áreas de la Subdirección de Mejora Continua de los procesos susceptibles de mejora, para sugerir los procedimientos que permitan el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos. Apoyar en la planeación de proyectos de mejora continua de los sistemas informáticos de la Secretaría, para mejorar su eficacia y costo de operación. Participar en la elaboración de los planes de trabajo de los proyectos asignados, para garantizar la implantación de los procesos de mejora en los sistemas informáticos de la Secretaría. Desarrollar y dar mantenimiento a los sistemas informáticos, para implantar procesos mejorados en la Secretaría. Efectuar el análisis del proceso,

implantación y seguimiento de las mejoras realizadas en los sistemas informáticos en operación de la Secretaría, para contar con información que contribuya a la solución de otros problemas que se presenten.

Perfil y requisitos:

Académicos: Ingeniería en Sistemas Computacionales (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en tecnología de los ordenadores y/o procesos tecnológicos.

Capacidades gerenciales:

**1. Orientación a resultados:** enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

**2. Trabajo en equipo:** desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participar y ayudar a otros. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información. Mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo. Aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: administración de proyectos: capacidad para instrumentar proyectos informáticos, desde el levantamiento de requerimientos hasta el cierre y su implementación y validación de los resultados, por medio de la aplicación de estándares y metodologías de desarrollo de sistemas basado en UML; con el objetivo de desarrollar en tiempo y forma sistemas de información para la Secretaría.

Desarrollo sobre Lotus Notes y PHP usando MySQL y Oracle: capacidad para desarrollar en plataforma web, utilizando OpenSource y Lotus Notes con el fin de implementar sistemas de información y corregir posibles fallas.

Otros conocimientos: inglés (leer: avanzado, hablar: básico y escribir: básico).

Programación PHP usando MYSQL y Oracle (grado de dominio del software: avanzado), deseable programación y administración Lotus Notes.

## **Bases**

### **Requisitos de participación:**

**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

### **Documentación requerida:**

**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su

cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de candidatos y temarios:**

**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Etapas del concurso:**

**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

| <b>Etapas</b>                                             | <b>Fecha o plazo</b>     |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|
| Publicación de convocatoria                               | 5-10-2005                |
| Registro de aspirantes                                    | 5-10-2005 al 18-10-2005  |
| Publicación total de aspirantes                           | 19-10-2005 al 20-10-2005 |
| Revisión curricular                                       | 19-10-2005 al 20-10-2005 |
| Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular | 21-10-2005               |
| Presentación de documentos                                | 24-10-2005 al 28-10-2005 |
| Evaluación técnica                                        | 24-10-2005 al 28-10-2005 |
| Evaluación de capacidades gerenciales                     | 31-10-2005 al 4-11-2005  |
| Entrevista por el Comité de Selección                     | 7-11-2005 al 11-11-2005  |
| Resolución candidato                                      | 14-11-2005 al 15-11-2005 |

**Nota:** el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

**Publicación de resultados:**

**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:**

**6a.** Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "[www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)") a través de los medios de comunicación mencionados.

**Resolución de dudas:**

**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

**Principios del concurso:**

**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx); es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de 10 los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

6. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

8. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretaría de Gobernación

El Director General de Recursos Humanos

**Bernardo Muñoz Reynaud**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**Nombre de la plaza:** Director General Adjunto de Proyectos de Inversiones "A"; número de vacantes: una; nivel administrativo: LC3; percepción ordinaria: \$150,220.25 (ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 25/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Inversiones; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Analizar, proponer y promover los lineamientos y criterios para la planeación, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de inversión en los sectores asignados. **2.** Analizar los reportes correspondientes y determinar el grado de cumplimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre la aplicación de los lineamientos para la elaboración del documento de planeación, del análisis costo y beneficio, procedimiento de registro en la cartera, dictamen del externo y seguimiento de rentabilidad socioeconómica de los programas y proyectos de inversión de los sectores asignados y, en su caso, realizar la evaluación de los mismos. **3.** Investigar, planear, desarrollar, promover, difundir, participar y supervisar el desarrollo y ejecución de los proyectos denominados "Proyectos de Prestación de Servicios (PPS)". **4.** Promover, diseñar, analizar y desarrollar la metodología, lineamientos y criterios apropiados y necesarios para la formulación, implementación, ejecución y desarrollo de PPS. **5.** Vigilar el cumplimiento de los criterios y lineamientos para la prestación, formulación, evaluación, registro y seguimiento de la rentabilidad socioeconómica de programas y proyectos de inversión en los sectores que le son encomendados, así como apoyar el proceso de análisis de las propuestas de las dependencias y entidades de los mismos sectores, para registrar programas y proyectos de inversión en la cartera. **6.** Emitir las comunicaciones por los medios procedentes que le atribuya la normatividad en particular, las dirigidas a las direcciones generales de Programación y Presupuestos Sectorial o a las dependencias y entidades, relacionadas con el cumplimiento de los lineamientos de la normatividad aplicable en materia de programas y proyectos de inversión. **7.** Atender las consultas, requerimientos de información o asesoría que soliciten las dependencias y entidades de los sectores asignados, así como de las áreas y unidades administrativas de esta Secretaría, relacionadas con la materia de su competencia. **8.** Analizar la experiencia internacional en el diseño y aplicación de normas y metodologías de evaluación en materia de inversión pública; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía (titulado); laborales: nueve años de experiencia en ciencias económicas: economía general.- Metodología económica, administración de proyectos de inversión y riesgo.- Estudios de mercado, evaluación de proyectos de inversión; capacidades gerenciales: negociación y visión estratégica; capacidades técnicas: finanzas públicas y proyectos de inversión; idioma: inglés; entender: 90%, hablar: 90%, escribir: 90%; conocimientos de software: nivel avanzado de Word, Excel y PowerPoint; otros: buena redacción y disponibilidad de horario.

**Nombre de la plaza:** Director de Asuntos Financieros "C"; número de vacantes: una; nivel administrativo: MC2; percepción ordinaria: \$73,163.63 (setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Participar en la realización de estudios y la elaboración de proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general en las materias de banca de desarrollo, fideicomisos de fomento, intermediarios financieros de fomento, ahorro y crédito popular, organizaciones y actividades auxiliares del crédito, seguros, fianzas, valores, sociedades de inversión, operadoras de sociedades de inversión y sociedades de información crediticia. **2.** Participar en la formulación de opiniones relacionadas con asuntos jurídicos en materia financiera y de crédito público. **3.** Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de disposiciones de carácter general o particular en materia banca de desarrollo, fideicomisos de fomento, intermediarios financieros de fomento, ahorro y crédito popular, organizaciones y actividades auxiliares del crédito, seguros, fianzas, valores, sociedades de inversión, operadoras de sociedades de inversión y sociedades de información crediticia, pudiendo como, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto y requerir a los solicitantes de publicaciones las modificaciones respectivas. **4.** Participar en el seguimiento de iniciativas de leyes y decretos que presente el Presidente de la República ante el Congreso de la Unión en materia financiera y de crédito público. **5.** Ejercer, previo acuerdo superior,

las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Financieros "B". **6.** Acordar con el Director General de Asuntos Financieros "B" los asuntos de su competencia. **7.** Participar en la elaboración de opiniones a las unidades administrativas, Organos Desconcentrados y entidades, materias de la competencia de la Dirección General de Asuntos Financieros "B". **8.** Coparticipar en la realización de estudios comparados de los sistemas jurídicos y administrativos de otros países en las materias competencia de la Dirección General de Asuntos Financieros "B", con la finalidad de proponer las reformas que se consideran pertinentes; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado); laborales: siete años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho financiero, administrativo y mercantil; capacidades gerenciales: negociación y liderazgo; capacidades técnicas: derecho financiero y derecho administrativo; idioma: inglés: entender: 50%, hablar: 50%, escribir: 50%; conocimientos de software: nivel intermedio de Microsoft Office; otros: disponibilidad de horario.

**Nombre de la plaza:** Director de Enlace y Coordinación de Auditorías; número de vacantes: una; nivel administrativo: MC3; percepción ordinaria: \$83,654.57 (ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 57/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Coordinar la atención a los auditores del Organismo Interno de Control, en la realización de auditorías a las diversas áreas que integran a la Tesorería de la Federación, supervisando la actualización de los controles y registros establecidos para el seguimiento en la atención de las observaciones y recomendaciones determinadas y de los requerimientos de información, conforme a los términos y plazos convenidos entre los responsables de las áreas auditadas y el personal auditor. **2.** Fungir como enlace entre las diversas áreas de la Tesorería de la Federación y el personal del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Auditoría Superior de la Federación o de otras instancias fiscalizadoras, para dar cumplimiento a los requerimientos de información en los términos y plazos requeridos en la realización de auditorías. **3.** Participar conjuntamente con los responsables de las áreas auditadas de la Tesorería de la Federación en las reuniones que el personal del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Auditoría Superior de la Federación o de otras instancias fiscalizadoras para la entrega de los resultados de las auditorías practicadas. **4.** Coordinar la realización de la conciliación de las observaciones en proceso y pendientes de atención efectuadas por los auditores del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Auditoría Superior de la Federación o de otras instancias fiscalizadoras, para, en su caso, actualizar los controles correspondientes. **5.** Supervisar que se mantengan actualizados los registros y controles diseñados para los informes de auditorías, requerimientos de información, seguimiento a la atención de las observaciones y recomendaciones, etc., para conocer el inventario de observaciones. **6.** Presentar al Subtesorero de Contabilidad y Control Operativo informes mensuales sobre la atención de las observaciones y recomendaciones y el avance en el desarrollo de nuevas auditorías a las diversas áreas que conforman a la Tesorería de la Federación. **7.** Recibir de las áreas auditadas de la Tesorería de la Federación la información y documentación que acredite la solventación de las observaciones en los términos y plazos requeridos, para el envío al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SHCP a la Auditoría Superior de la Federación; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Contaduría, Administración o Derecho (titulado); laborales: siete años de experiencia en ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa; capacidades gerenciales: liderazgo y negociación; capacidades técnicas: análisis normativo y auditoría presupuestal; conocimientos de software: nivel intermedio de Microsoft Office; otros: vigilancia y control operativo, disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Análisis de Proyectos en Materia Fiscal "B"; número de vacantes: una; nivel administrativo: NC2; percepción ordinaria: \$37,356.75 (treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Política de Ingresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Analizar la problemática planteada por los diversos sectores de contribuyentes con el objeto de proponer alternativas de solución. **2.** Participar en la revisión de textos del anteproyecto de reformas fiscales para verificar que los mismos se apeguen a los objetivos de la reforma fiscal. **3.** Coordinar la revisión de formas fiscales para verificar que se apeguen a las disposiciones fiscales. **4.** Participar en la elaboración de disposiciones administrativas aplicables a determinados sectores de contribuyentes, para facilitarlos en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **5.** Participar en la atención a consultas y opiniones solicitadas por diversas áreas del sector público. **6.** Participar en la revisión de proyectos de reglas de carácter general y decretos para verificar que cumplen con los objetivos para los que fueron diseñados; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Contaduría o Derecho (titulado); laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: política fiscal y hacienda pública nacionales.- Política fiscal y deuda pública, ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho fiscal; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y liderazgo; capacidades técnicas: impuestos y análisis fiscal; idioma: inglés: entender: 30%,

hablar: 30%, escribir: 30%; conocimientos de software: nivel intermedio de Microsoft Office: Excel, Word y PowerPoint; otros: experiencia laboral en despachos contables reconocidos a nivel nacional en el área de impuestos y servicios legales, en empresas del sector privado o en la Administración Pública Federal o en áreas relacionadas con la política fiscal; facilidad de expresión escrita y oral; disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Operaciones Especiales de Egresos; número de vacantes: una; nivel administrativo: NC3; percepción ordinaria: \$41,460.21 (cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 21/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Subtesorería de Operación; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Validar la información relacionada con las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación aperturadas para fines específicos, en coordinación con la entidad y/o dependencia del Gobierno Federal responsable de la operación. **2.** Controlar y distribuir la información relativa a los movimientos efectuados en las cuentas bancarias especiales. **3.** Recibir de las dependencias y entidades que administran los recursos de las cuentas especiales, la solicitud de restitución de los recursos a terceros beneficiarios. **4.** Integrar para trámite, la documentación necesaria para operar la restitución de los recursos, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Tesorería de la Federación. **5.** Controlar y actualizar los expedientes de apertura, cancelación de cuentas bancarias y/o contratación de servicios en la banca comercial y banca de desarrollo, así como elaborar y mantener permanentemente actualizado el catálogo correspondiente. **6.** Establecer y dar seguimiento a la gestión con las instituciones financieras para lograr el acceso a la consulta de saldos y movimientos de las cuentas de las dependencias y entidades del Gobierno Federal a la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración, Finanzas o Contaduría (titulado); laborales: cinco años de experiencia en ciencias económicas: actividad económica.- Dinero y operaciones bancarias, redistribución; ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa, servicios públicos; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y liderazgo; capacidades técnicas: auditoría financiera y administración de base de datos; conocimientos de software: nivel avanzado de Microsoft Office; otros: disponibilidad de horario y buen nivel de ortografía y redacción.

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Programación, Organización y Evaluación; número de vacantes: una; nivel administrativo: NB1; percepción ordinaria: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Procuraduría Fiscal de la Federación; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Presentar y supervisar la integración de la estructura programática (CEP's) de la Procuraduría Fiscal de la Federación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Oficialía mayor de la SHCP. **2.** Vigilar el proceso de presentación e integración de los informes relativos al avance programático-presupuestal de las unidades responsables que conforman la Procuraduría Fiscal de la Federación. **3.** Presentar y supervisar la formulación del informe de la cuenta pública y del programa de cartera de inversión de la Procuraduría Fiscal de la Federación. **4.** Coordinar la integración y seguimiento de los indicadores de gestión concertados de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación y formular los reportes de éstos, conforme a la periodicidad establecida. **5.** Tramitar y supervisar la integración de las propuestas de actualización para su registro y autorización de las estructuras organizacionales de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación. **6.** Tramitar y supervisar la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos y de procedimientos, de las unidades responsables que conforman la Procuraduría Fiscal de la Federación. **7.** Supervisar la aplicación de la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca la Oficialía Mayor de la SHCP y demás ordenamientos en materia de programación y organización. Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración Financiera, Administración de empresas o economía (titulado); laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: organización y dirección de empresas.- Gestión financiera; ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa; capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: gestión administrativa y gestión financiera; conocimientos de software: nivel intermedio de Word, Excel y PowerPoint; otros: buena presentación, disponibilidad de horario y facilidad de palabra.

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Reclutamiento y Selección; número de vacantes: una; nivel administrativo: NB1; percepción ordinaria: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Recursos Humanos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Supervisar la operación de los procesos de reclutamiento y selección de los niveles de enlace hasta Director General en cada una de sus etapas con base en lo establecido por la Ley del Servicio Profesional de Carrera con la finalidad de garantizar la transparencia, confidencialidad, objetividad, imparcialidad y confiabilidad. **2.** Supervisar el proceso de reclutamiento de los niveles operativos y estudiantes de nivel medio y superior, con la finalidad de atraer candidatos idóneos y prestadores de servicio social y prácticas profesionales que cumplan con los requerimientos necesarios para incorporarse a la SHCP.

3. Participar con los comités de selección con la finalidad de garantizar que los candidatos demuestren satisfacer los requisitos de la vacante y ser los más aptos para desempeñar el puesto. 4. Establecer el plan de trabajo, basado en los objetivos institucionales, a fin de alcanzar la mejora continua en los procesos. 5. Establecer, actualizar, aplicar y difundir las normas técnicas y procedimientos en materia de reclutamiento y selección de los niveles operativos, prestación de servicio social y prácticas profesionales de estudiantes de educación media y superior a las unidades administrativas, con el propósito de llevar a cabo la correcta aplicación y mejora en la eficiencia y efectividad de los procesos. 6. Dar seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de reclutamiento y selección de los niveles operativos y prestación de servicio social y prácticas profesionales en las unidades administrativas, con la finalidad de garantizar su correcta aplicación. 7. Desarrollar mecanismos de control estadístico que permitan mantener actualizada la información generada en los procesos de reclutamiento y selección y prestación de servicio social y prácticas profesionales. 8. Asesorar a las unidades administrativas de la SHCP en lo relacionado a los procesos de reclutamiento y selección de servidores públicos, así como de la prestación del servicio social y prácticas profesionales; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Psicología o Administración (titulado); laborales: cuatro años de experiencia en Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Reclutamiento y selección; ciencia política: administración pública.- Gestión Administrativa; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y liderazgo; capacidades técnicas: Servicio Profesional de Carrera y reclutamiento y selección; conocimientos de software: nivel básico de Excel, Word, PowerPoint y Outlook; otros: conocimientos en atención y servicio a clientes, elaboración de reporte estadísticos de resultados y disponibilidad de horario.

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Administración de la Capacitación; número de vacantes: una; nivel administrativo: NC2; percepción ordinaria: \$38,485.87 (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 87/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Recursos Humanos; sede: México, D.F.; funciones principales: 1. Supervisar la conformación y ejecución del Programa de Acciones de Capacitación, así como el Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades con base en la normatividad establecida en la materia para asegurar la formación y desarrollo del personal de la Secretaría. 2. Supervisar la conformación y aplicación del programa de acciones de capacitación y certificación de capacidades para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 3. Supervisar el programa de detección de necesidades de capacitación y aprendizaje, para garantizar que programas de capacitación sean adecuados a las necesidades de los servidores públicos. 4. Supervisar las propuestas en materia de capacitación, para establecer vínculos con proveedores nacionales y extranjeros que respondan al programa de capacitación. 5. Participar en la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, para obtener programa de apoyo educativo en el ámbito de formación, actualización y postgrado, así como supervisar la correcta aplicación del presupuesto asignado a la formación del personal que labora en la Secretaría, a fin de garantizar el costo beneficio del mismo. 6. Enfatizar la adopción y aplicación del aprendizaje en las actividades de la Secretaría de una manera sustentable, para que el personal logre un desempeño distintivo y alcance de los objetivos asignados. 7. Recopilar y administrar el conocimiento adquirido a través de las operaciones de la Secretaría, para su retorno, de forma tal que mejore el tiempo en el desarrollo de las capacidades del personal y garantice el alcance de objetivos. 8. Participar en los trabajos de la Comisión Mixta de Capacitación, para asegurar la promoción y participación en los programas de capacitación de los trabajadores de la Secretaría; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración, Psicología o Pedagogía (titulado); laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: dirección y desarrollo de recursos humanos.- Capacitación y desarrollo de recursos humanos; pedagogía: organización y planificación de la educación.- Formación profesional; ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa. capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Servicio Profesional de Carrera y administración de la capacitación; idioma: inglés, entender 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet; otros: conocimientos en atención y servicio a clientes externos, en la realización de reportes estadísticos de resultados e indicadores de desempeño, manejo de tiempos y productividad y disponibilidad de horario.

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Incentivos por Cumplimiento de Obligaciones Fiscales; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: \$18,519.77 (dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 77/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas; sede: México, D.F.; funciones principales: 1. Comprobar que el soporte documental respectivo que presentan las entidades federativas con motivo de su solicitud de pago de incentivos económicos, por actos de control de obligaciones fiscales, de verificación conjunta y de multas administrativas federales no fiscales, así como de los derechos de la zona federal marítimo terrestre y en materia de comercio exterior, cumplan con los lineamientos normativos vigentes y de control interno, para aprobar los pagos que procedan. 2. Elaborar indicadores sobre el comportamiento de los incentivos económicos que perciben las entidades

federativas por actos de administración fiscal, que son reportados en la cuenta comprobada de ingresos coordinados, que se presentarán ante la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y en las Reuniones de Evaluación Entidades Federativas-Federación, para un seguimiento permanente sobre el comportamiento de cada entidad, en la materia. **3.** Dar seguimiento a los acuerdos y resultados derivados de las reuniones de evaluación entre la Secretaría y las entidades federativas, para hacerlos del conocimiento de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y coadyuvar en la instrumentación de las resoluciones de ésta. **4.** Proponer a la Subdirección de Administración de Pago de Incentivos lineamientos normativos que coadyuven al mejoramiento de la colaboración administrativa, entre la federación y las entidades federativas y otras dependencias gubernamentales, con la finalidad de actualizar de manera permanente el marco normativo de la materia. **5.** Formular proyectos de logística y organización para el desarrollo de las reuniones de evaluación a las entidades federativas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta materia en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal. **6.** Participar en las reuniones de grupos técnicos y de evaluación para acopiar los acuerdos y resultados que de ellas provengan. **7.** Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el programa operativo anual de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, relativas a la competencia del departamento. **8.** Realizar las actividades que la Subdirección de Administración de Pago de Incentivos encomiende; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Contaduría Pública o Economía (terminada); laborales: dos años de experiencia en ciencias económicas: econometría.- Indicadores económicos, teoría económica.- Teoría fiscal, contabilidad económica; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: normatividad fiscal y coordinación fiscal federal; conocimientos de software: nivel intermedio de Windows, Office: Excel, Word, PowerPoint y Outlook; otros: haber realizado funciones en donde se haya desempeñado en puestos que se maneje el marco jurídico fiscal y en el desarrollo de las normas y procedimientos de auditoría; disponibilidad de horario y de viajar esporádicamente, así como buena redacción.

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Análisis Estadístico de los Seguros de Daños y Personas; número de vacantes: una; nivel administrativo: OC1; percepción ordinaria: 22,153.29 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Seguros y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Asesorar en materia de seguros a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la elaboración de los programas de seguros, con la finalidad de establecer condiciones óptimas de aseguramiento que garanticen mayores beneficios de protección a menor costo. **2.** Analizar de los contratos de seguros de daños de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para determinar la mejor cobertura de su patrimonio. **3.** Analizar las condiciones generales, las particulares y las exclusiones buscando las posibles desventajas que pueda tener la póliza derivado de estas condiciones y las ventajas "especiales" que puedan existir para cada dependencia o entidad. **4.** Realizar el estudio de las posibles contradicciones o controversias existentes en la póliza entre las condiciones generales, las particulares, las exclusiones y recomendaciones de la forma en que se deberán corregir dichas contraindicaciones. **5.** Analizar las coberturas que se hayan contratado mediante convenio expreso, mencionarlas y explicar su relevancia, si es necesaria o no la cobertura, adicionalmente mencionar alguna posible cobertura mediante convenio expreso que sea importante y no esté considerada en el Programa de Seguros de la Dependencia o Entidad. **6.** Determinar si las coberturas "especiales" que se establecen en la póliza son necesarias para la dependencia o entidad. **7.** Realizar análisis de siniestralidad, así como de límites máximos de retención y de responsabilidad de los seguros de daños, así como determinar los deducibles y coaseguros óptimos para los contratos de seguros. **8.** Realizar estadística actuarial sobre el comportamiento de siniestralidad de los contratos de seguros y la eficiencia de los deducibles y coaseguros que se manejan en dichos contratos; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Ingeniería Industrial, titulado; laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: actividad económica.- Seguros; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: seguros de daños y análisis estadístico de siniestralidad; idioma: inglés, traducción: 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel avanzado de Microsoft Office e Internet, manejadores de bases de datos, programación de Visual Basic y programación de macros; otros: especialidad en seguros, buena redacción, disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Estadística Actuarial; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA2; percepción ordinaria: \$19,432.71 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Seguros y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Clasificar la información de las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría, en relación con los bienes con que cuenten en materia de contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, con la finalidad de proponer a dichas dependencias y entidades, esquemas de transferencias de riesgos y de contratación centralizada de seguros, con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación. **2.** Analizar los activos fijos de las dependencias de la Administración Pública Federal, de sus cúmulos de riesgos, de la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y de los contratos de seguros sobre los bienes patrimoniales celebrados, para determinar los riesgos a que se están expuestos, los límites

máximos de responsabilidad, los límites máximos de retención, la pérdida máxima probable y la dispersión y exposición de sus bienes. **3.** Capacitar a los usuarios del sistema de administración de bienes asegurables, a fin de que la información ingresada tenga mayor integridad posible, para realizar su mejor análisis de la misma. **4.** Administrar y solicitar la actualización de la base de datos de bienes asegurables, con el fin de que la información actualizada sea una herramienta para un análisis más completo de la misma. **5.** Clasificar y registrar la información y documentación que remitan las dependencias de la Administración Pública Federal a la Secretaría con el objeto de administrar la información para cualquier consulta dentro de los términos de la Ley. **6.** Asesorar vía telefónica y personalizada a los usuarios del sistema de administración de bienes asegurables, con respecto al sistema y a la información ingresada con la finalidad de asegurar la integridad de dicha información. **7.** Administrar y dar mantenimiento a la base de datos de bienes asegurables generada por las entidades federales, con el fin de identificar la información que se debe de corregir o actualizar por parte de dichas entidades. **8.** Verificar la consistencia de los programas de aseguramiento y pólizas, entregadas por las entidades y dependencias, para poder realizar análisis estadísticos de dicha información; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Actuaría. Titulado; laborales: cuatro años de experiencia en ciencias económicas: actividad económica.- Seguros; matemáticas: ciencia de los ordenadores.- Lenguajes algorítmicos, bancos de datos, control de inventarios, análisis numéricos.- Construcción de algoritmos. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: seguros y administración de bases de datos; idioma: inglés, entender: 70%, hablar 70%, escribir 70%; conocimientos de software: nivel avanzado de Microsoft Office, Internet, manejadores de bases de datos: SQL Plus 8.0, Oracle 9i, Discoverer Desktop, Access, Netscape Navigator, Visual Fox Pro; otros: buena redacción, disponibilidad de horario y de viajar ocasionalmente.

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Logística; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: \$19,432.71 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Director General de Seguros y Valores; sede: México D.F.; funciones principales: **1.** Recabar, procesar estadísticamente y analizar variables relacionadas con el mercado de valores y con los intermediarios financieros no bancarios, con el fin de apoyar diferentes etapas del desarrollo de proyectos encaminados a impulsar el mejor desempeño del Sistema Financiero Mexicano. **2.** Analizar las leyes que rigen al Sistema Financiero en su conjunto, con el propósito de comprender el marco institucional bajo el cual se desenvuelven las entidades que conforman dicho Sistema. **3.** Realizar y participar en estudios de: **i)** Aspectos institucionales, económicos y financieros del Sistema Financiero Mexicano, **ii)** De aspectos teóricos de los Sistemas Financieros, y **iii)** Comparativos de sistemas financieros de diferentes países, a fin de contribuir a la elaboración de proyectos que tienen como objetivo impulsar el desarrollo del Sistema Financiero Mexicano. **4.** Analizar y hacer un seguimiento de las diferentes variables del mercado de valores y de los intermediarios financieros no bancarios, para evaluar su evaluación coyuntural; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Actuaría o Matemáticas Aplicadas (terminada); laborales: dos años de experiencia en ciencias económicas: economía sectorial.- Fianzas y seguros, teoría económica.- Teoría del crédito, actividad económica.- Dinero y operaciones bancarias, econometría.- Estadística económica; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: economía y estadística; idioma: inglés: leer: 100%, hablar 70%, escribir 100%, traducción 100%; conocimientos de software: nivel avanzado de Microsoft Office, Internet, algún paquete en análisis estadístico y econométrico como E-views, Stata, Matlab; otros: excelente redacción y disponibilidad de horario.

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Organización y Evaluación; número de vacantes: una; nivel administrativo: OB1; percepción ordinaria: \$18,519.77 (dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 77/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Procuraduría Fiscal de la Federación; sede: México D.F.; funciones principales: **1.** Revisar e integrar las modificaciones de la estructura orgánica de la Procuraduría Fiscal de la Federación, a efecto de comprobar que se apeguen a los lineamientos y disposiciones vigentes. **2.** Revisar, actualizar e integrar los manuales de organización específicos de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, vigilando se cumplan los lineamientos y disposiciones vigentes. **3.** Revisar, actualizar e integrar los manuales de procedimientos de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación atendiendo los lineamientos y disposiciones vigentes. **4.** Tramitar la autorización correspondiente de las estructuras orgánicas, manuales de organización específicos y de procedimientos de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación. **5.** Participar con las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en la integración de la matriz de procedimientos administrativos, identificando el proceso central, así como los procedimientos sustantivos. **6.** Evaluar los sistemas de control interno de las unidades responsables, a fin de comprobar si contribuyen al cumplimiento de sus metas y objetivos. **7.** Elaborar y presentar trimestralmente los informes de los avances de los programas de presupuesto, de

las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación. **8.** Atender en tiempo y forma los requerimientos de los órganos fiscalizadores, así como las recomendaciones y/o acciones de mejora propuestos; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración Financiera, Administración de Empresas o Economía (terminada); laborales: dos años de experiencia en ciencias económicas: organización y dirección de empresas.- Gestión financiera; ciencia política: administración pública.- Gestión administrativa; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: gestión administrativa y gestión financiera; conocimientos de software: nivel intermedio de Excel y Word, nivel avanzado de PowerPoint; otros: facilidad de palabra y disponibilidad de horario.

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Legislación "B"; número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; percepción ordinaria: \$17,046.24 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General Jurídica de Egresos; sede: México D.F.; funciones principales: **1.** Participar en los trabajos para la elaboración del anteproyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, en las materias respectivas. **2.** Intervenir en el seguimiento del proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados. **3.** Intervenir, en las materias respectivas, en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos del Presidente de la República que incidan en las materias competencia de la Subsecretaría. **4.** Participar, en las materias respectivas, en la formulación de anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general en las materias competencia de la Subsecretaría de Egresos. **5.** Apoyar en la elaboración, en las materias respectivas, de opiniones de carácter jurídico sobre el impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo Federal que se presenten ante el H. Congreso de la Unión. **6.** Apoyar en la elaboración, en las materias respectivas, de opiniones de carácter jurídico sobre el impacto presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que presenten los legisladores federales y/o las legislaturas de las entidades federativas ante el H. Congreso de la Unión. **7.** Participar en el seguimiento a las iniciativas de ley o decreto que se presenten ante el H. Congreso de la Unión, y que incidan en las materias respectivas. **8.** Apoyar en la administración del sistema de seguimiento legislativo de las iniciativas de ley o decreto que se presenten ante el H. Congreso de la Unión; perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (terminada); laborales: dos años de experiencia en ciencias jurídicas y derecho: derecho y legislación nacionales.- Derecho administrativo, derecho constitucional, derecho fiscal, derecho público; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados; capacidades técnicas: técnica jurídica y derecho administrativo; idioma: inglés; entender: 50%, hablar: 50%, escribir: 50%; conocimientos de software: nivel avanzado de Word y nivel básico de PowerPoint; otros: aplicación de resolución de un caso práctico, de acuerdo al temario de contenidos.

#### Bases

**1a.** Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general, toda aquella persona que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o, en su caso, certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el

Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

| <b>Etapas</b>                                                 | <b>Fecha plazo</b>               |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Publicación de convocatoria                                   | 5 de octubre de 2005             |
| Registro de aspirantes                                        | Hasta el 18 de octubre de 2005   |
| Revisión curricular                                           | Hasta el 19 de octubre de 2005   |
| Evaluación de capacidades técnicas                            | Hasta el 27 de octubre de 2005   |
| Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio | Hasta el 7 de noviembre de 2005  |
| Presentación de documentos                                    | Hasta el 8 de noviembre de 2005  |
| Entrevista por el Comité de Selección                         | Hasta el 16 de noviembre de 2005 |

**Nota:** las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

**5a.** Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista por el Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx). **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones generales:**

**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

**2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

**3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

**4.** En [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

**5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Comité de Selección

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta Desarrollo Profesional

**Victoria Valle Pinto**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0037 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Coordinación Interinstitucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| <b>Número de vacantes</b>    | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Nivel administrativo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CFNA1<br>Subdirector de Area |
| <b>Percepción ordinaria</b>  | \$25,254.76 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Desarrollo Territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | México, D.F.                 |
| <b>Funciones principales</b> | <p>1. Promover ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la propuesta para la creación del Comité Interinstitucional de Ordenamiento Territorial y para la suscripción del Acuerdo Nacional en Materia de Ordenamiento Territorial, así como dar seguimiento a la aplicación de las acciones incluidas en el citado Acuerdo.</p> <p>2. Promover acuerdos con los gobiernos estatales y dar seguimiento a la conclusión e instrumentación de los programas estatales de ordenamiento territorial.</p> <p>3. Proponer, elaborar y dar seguimiento a las acciones que en materia de ordenamiento territorial se coordinen con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones de investigación y educación superior, así como con los gobiernos estatales y municipales, de acuerdo con los objetivos y metas incluidos en el Plan Nacional Desarrollo y en el Programa Sectorial correspondiente.</p> <p>4. Representar a la Sedesol en los consejos y comités técnicos interinstitucionales destinados a la formulación de programas de Ordenamiento Territorial y Ecológico de Interés de la Federación, en sus diferentes escalas (federal, regional y estatal).</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Titulado en Arquitectura, Ingeniería Civil, Geografía, Diseño de Asentamientos Humanos o Planeación Territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tres años de experiencia en desarrollo regional y relaciones urbano-rurales. (Ver catálogo de TrabajoEn: área general: ciencias tecnológicas/área específica: planificación urbana).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley de Planeación.</li> <li>• Ley General de Asentamientos Humanos.</li> <li>• Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Ley General de Desarrollo Social.</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.</li> <li>• Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006.</li> </ul> |                              |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No requerido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Word, PowerPoint, Excel e Internet: 50% y ARC View 50% (intermedio).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |

|                             |                                                 |                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>   | Jefe de Departamento de Regulación Inmobiliaria |                             |                               |
| <b>Número de vacantes</b>   | Una                                             | <b>Nivel administrativo</b> | CFOB1<br>Jefe de Departamento |
| <b>Percepción ordinaria</b> | \$19,432.72 mensual bruta                       |                             |                               |
| <b>Adscripción</b>          | Dirección General de Recursos Materiales        | <b>Sede (radicación)</b>    | México, D.F.                  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Funciones principales</b> | <p>1. Visitar periódicamente los inmuebles ocupados por la Sedesol a nivel local y foráneo a fin de verificar su status y regularizarlos en caso necesario.</p> <p>2. Integrar el expediente de los inmuebles de la Sedesol para su control y regulación.</p> <p>3. Dar de alta ante el INDAABIN los inmuebles que actualmente ocupe la Sedesol y que no estén clasificados en ese Instituto.</p> <p>4. Dar de baja ante el INDAABIN los inmuebles que no ocupe la Sedesol y que estén clasificados en ese Instituto.</p> <p>5. Buscar inmuebles adecuados de acuerdo a la demanda que exista y negociar los contratos de arrendamiento, subarrendamiento o compra de inmuebles.</p> <p>6. Tramitar la justipreciación de los inmuebles para fijar el monto de la renta anual, para continuar con la ocupación o bien para contratar nuevos arrendamientos.</p> <p>7. Elaborar los contratos de arrendamiento y subarrendamiento de acuerdo a la normatividad emitida por el INDAABIN.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Titulado en Administración, Derecho o Arquitectura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Dos años de experiencia en administración de bienes.<br>(Ver catálogo de TrabajaEn: área general: ciencia política/área específica: administración y avalúos de bienes nacionales).                                                                                                                                                                   |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de Bienes Nacionales.</li> <li>• Reglamento de INDAABIN.</li> <li>• Ley de Propiedad de Condominio para el Distrito Federal.</li> <li>• Diario Oficial de la Federación publicado el 20 de mayo de 2004.</li> <li>• Diario Oficial de la Federación publicado el 20 de abril de 2005.</li> </ul> |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No requerido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Word, PowerPoint, Excel e Internet: 80% (avanzado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

### Bases

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos de participación</b> | <p><b>1a.</b> Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Documentación requerida</b>     | <p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).</li> <li>• Curriculum impreso de Trabajaen.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Subdirección de Coordinación Interinstitucional y Jefe de Departamento de Regulación Inmobiliaria, sólo se aceptará título o cédula profesional.</li> </ul> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Registro de candidatos y temarios</b>                                                                                                                                                                                                                          | <b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.<br>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio">www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio</a> , a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.                                                   |                      |
| <b>Etapas del concurso</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>4a.</b> Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Etapas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Fecha o plazo</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Publicación de convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5/10/05              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Registro de aspirantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5/10/05 al 18/10/05  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Revisión curricular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 19/10/05             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 20/10/05             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Presentación de documentos (cotejo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 21/10/05 al 27/10/05 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 21/10/05 al 27/10/05 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Evaluación de capacidades (visión)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 21/10/05 al 27/10/05 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Entrevista por el Comité de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 28/10/05 al 31/10/05 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Resolución del Comité                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 31/10/05             |
| <p>* Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |
| <b>Publicación de resultados</b>                                                                                                                                                                                                                                  | <b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |
| <b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |
| <b>Resolución de dudas</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |
| <b>Principios del concurso</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la Operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.                                                                                                             |                      |
| <b>Disposiciones generales</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.<br><b>2.</b> Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si, una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.<br><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.<br><b>4.</b> En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. |                      |

- 
5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.
- 

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Presidente Suplente de los Comités Técnicos de Selección de la Sedesol  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente Suplente de los Comités Técnicos de Selección

**Lic. María de Jesús Ruiz Piña**

Rúbrica.

#### **BIBLIOGRAFIA**

##### **Subdirección de Coordinación Interinstitucional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Arts. 2 y 115  
[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)  
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Disposiciones Constitucionales
- Ley de Planeación, Arts. 22 a 37  
[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)  
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Ley de Planeación
- Ley General de Asentamientos Humanos, Arts. 2 y 40  
[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)  
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Ley General de Asentamientos Humanos y sus Reformas
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Art. 3  
[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Ruta: Leyes y Reformas/Legislación Ambiental/Leyes Federales/Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Arts. 1 a 3  
[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)  
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Desarrollo Social, Art. 14  
[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)  
Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Ley General de Desarrollo Social
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, capítulo 14  
<http://pnd.presidencia.gob.mx/documentosPDF>
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, capítulos 1 a 3  
[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)  
Ruta: Subsecretarías/Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio/Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006

##### **Jefe de Departamento de Regulación Inmobiliaria**

- Ley General de Bienes Nacionales, Arts. de 4 a 13 y de 65 a 144  
[www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)  
Ruta: Marco jurídico/leyes y disposiciones administrativas
- Reglamento de INDAABIN, Arts. 1 a 8  
[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)  
Ruta: Normateca/buscar
- Ley de Propiedad de Condominio para el Distrito Federal, capítulo 1  
[www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx)  
Ruta: Leyes/normatividad
- Diario Oficial de la Federación publicado el 20 de mayo de 2004  
[www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx)  
Ruta: Diario Oficial/buscar por fecha
- Diario Oficial de la Federación publicado el 20 de abril de 2005  
[www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx)  
Ruta: Diario Oficial/buscar por fecha

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0038 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Auditoría a Delegaciones "B"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
| <b>Número de vacantes</b>    | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Nivel administrativo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CFNA1<br>Subdirector de Area |
| <b>Percepción ordinaria</b>  | \$25,254.76 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
| <b>Adscripción</b>           | Organo Interno de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | México, D.F.                 |
| <b>Funciones principales</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar y realizar el análisis de riesgos, para elaborar el Programa Anual de Trabajo.</li> <li>2. Supervisar y realizar las auditorías y seguimientos de acuerdo al Programa Anual de Trabajo.</li> <li>3. Supervisar y emitir los informes derivados de la ejecución de las auditorías.</li> <li>4. Supervisar y tener actualizado trimestralmente el Sistema de Información Periódica, incluyendo el informe de autoevaluación.</li> <li>5. Supervisar y elaborar los informes de presunta responsabilidad, para que el C. Titular del Organo Interno de Control lo turne al área de responsabilidades, a fin de que determine lo que conforme a derecho proceda.</li> <li>6. Supervisar y verificar la integración de los papeles de trabajo en los legajos de auditoría conforme a la Guía General de Auditoría.</li> <li>7. Participar, conjuntamente con el director, en la actualización y adecuación de los lineamientos aplicables en la auditoría.</li> </ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Terminado o pasante (100% créditos) en Contador Público, Contador Público y Auditor, Contaduría e Informática, Contaduría en Sistemas Computacionales, Ciencias Administrativas, Empresas, Finanzas, Economía, Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública.                                                                                                                                                                                             |                              |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tres años de experiencia en auditoría presupuestal.<br>(Ver catálogo de TrabajoEn: área general: ciencias económicas/área específica: auditoría administrativa).                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                              |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Normas Generales de Auditoría Pública. Boletín "B"</li> <li>• Guía General de Auditoría Pública dgag001.</li> <li>• Lineamientos generales para la planeación, elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo de los Organos Internos de Control.</li> </ul> |                              |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No requerido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                              |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Word, PowerPoint, Excel e Internet 80% (Avanzado).<br>Necesidad de viajar frecuentemente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |

**Bases**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos de participación</b> | <b>1a.</b> Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Documentación requerida                                                                                                                                                                                                                                        | <p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).</li><li>• Curriculum impreso de Trabajaen.</li><li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li><li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li><li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).</li><li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Subdirección de Auditoría a Delegaciones “B” sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos, historial académico 100% de créditos.</li></ul> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p> |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----------------------------|---------|------------------------|---------------------|-----------------------|----------|----------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------|----------------------|-------------------------|----------|
| Registro de candidatos y temarios                                                                                                                                                                                                                              | <p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio">www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio</a> a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| Etapas del concurso                                                                                                                                                                                                                                            | <p><b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>5/10/05</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>5/10/05 al 18/10/05</td></tr><tr><td>* Revisión curricular</td><td>19/10/05</td></tr><tr><td>* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular</td><td>19/10/05</td></tr><tr><td>* Presentación de documentos (cotejo)</td><td>20/10/05 al 26/10/05</td></tr><tr><td>* Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)</td><td>20/10/05 al 26/10/05</td></tr><tr><td>* Evaluación de capacidades (visión)</td><td>20/10/05 al 26/10/05</td></tr><tr><td>* Entrevista por el Comité de Selección</td><td>27/10/05 al 31/10/05</td></tr><tr><td>* Resolución del Comité</td><td>31/10/05</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Etapas | Fecha o plazo | Publicación de convocatoria | 5/10/05 | Registro de aspirantes | 5/10/05 al 18/10/05 | * Revisión curricular | 19/10/05 | * Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular | 19/10/05 | * Presentación de documentos (cotejo) | 20/10/05 al 26/10/05 | * Evaluación de capacidades (técnica y gerencial) | 20/10/05 al 26/10/05 | * Evaluación de capacidades (visión) | 20/10/05 al 26/10/05 | * Entrevista por el Comité de Selección | 27/10/05 al 31/10/05 | * Resolución del Comité | 31/10/05 |
| Etapas                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha o plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| Publicación de convocatoria                                                                                                                                                                                                                                    | 5/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| Registro de aspirantes                                                                                                                                                                                                                                         | 5/10/05 al 18/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| * Revisión curricular                                                                                                                                                                                                                                          | 19/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| * Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular                                                                                                                                                                                                 | 19/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| * Presentación de documentos (cotejo)                                                                                                                                                                                                                          | 20/10/05 al 26/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| * Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)                                                                                                                                                                                                              | 20/10/05 al 26/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| * Evaluación de capacidades (visión)                                                                                                                                                                                                                           | 20/10/05 al 26/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| * Entrevista por el Comité de Selección                                                                                                                                                                                                                        | 27/10/05 al 31/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| * Resolución del Comité                                                                                                                                                                                                                                        | 31/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| <p>* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| Publicación de resultados                                                                                                                                                                                                                                      | <p><b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la dependencia: <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones                                                                                                                                                                                                           | <p><b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |
| Resolución de dudas                                                                                                                                                                                                                                            | <p><b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |               |                             |         |                        |                     |                       |          |                                                                |          |                                       |                      |                                                   |                      |                                      |                      |                                         |                      |                         |          |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Principios del concurso</b> | <b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Disposiciones generales</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</li> <li>2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li> <li>5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol> |

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección

**Lic. María de Jesús Ruíz Piña**

Rúbrica.

#### **BIBLIOGRAFIA**

##### **Subdirección de Auditoría a Delegaciones "B"**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo 3.

[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Ruta: normatividad y reglas de operación/disposiciones constitucionales

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Arts. 31 a 37.

[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Ruta: normatividad y reglas de operación/leyes.

- Normas Generales de Auditoría Pública. Boletín "B"

[www.funcionpublica@gob.mx](mailto:www.funcionpublica@gob.mx)

**Ruta: quiénes somos/organigrama/Unidad de Auditoría Gubernamental/servicios que proporciona.**

- Guía General de Auditoría Pública dgag001.

[www.funcionpublica@gob.mx](mailto:www.funcionpublica@gob.mx)

**Ruta: quienes somos/organigrama/Unidad de Auditoría Gubernamental/servicios que proporciona/Guía General de Auditoría Pública dgag001.**

- Lineamientos Generales para la planeación, elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo de los Organos Internos de Control.

[www.funcionpublica@gob.mx](mailto:www.funcionpublica@gob.mx)

Ruta: quiénes somos/organigrama/Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública/servicios que proporciona.

**Secretaría de Economía**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 74, 75 fracciones III, VII, y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y primero, noveno, décimo, décimo sexto y décimo octavo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                              |              |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección General de Análisis y Seguimiento a<br>Tratados Comerciales con América Latina 01-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                              |              |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                  | \$153,483.34 |
| <b>Adscripción</b>           | Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                              |              |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes número 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                              |              |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir el diseño de las estrategias de negociación internacional en materia de compras del sector público.</li> <li>• Organizar y conducir las negociaciones en materia de compras del sector público en los foros bilaterales, regionales y multilaterales en los que México participa.</li> <li>• Dirigir el seguimiento a la implementación de los capítulos de compras del sector público de los tratados comerciales suscritos por México, incluyendo las labores de los comités y grupos de compras del sector público y de la micro, pequeña y mediana empresa, establecidos conforme a dichos tratados.</li> <li>• Coordinar la administración de los tratados de libre comercio suscritos por México con países de América Latina.</li> <li>• Promover y coordinar las reuniones de las comisiones administradoras, establecidas de conformidad con dichos tratados.</li> <li>• Coordinar con las dependencias y sectores involucrados las actividades de seguimiento de los tratados comerciales con América Latina.</li> <li>• Planear actividades de difusión respecto a la implementación de dichos tratados.</li> <li>• Coordinar las reuniones binacionales y visitas de Estado con los países que México tiene suscritos tratados de libre comercio en América Latina.</li> </ul> |                                                                                                              |              |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Título de Licenciado en Administración, Economía, Relaciones Internacionales, Derecho (abogado).             |              |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cuatro años de experiencia; política y práctica comercial en América Latina.                                 |              |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Negociaciones comerciales internacionales en América Latina. Operación de mecanismos de integración (ALADI). |              |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Trabajo en equipo y negociación.                                                                             |              |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Inglés al 90% (comprobable con cualquier constancia).                                                        |              |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Word, PowerPoint, Excel.                                                                                     |              |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                             |              |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales 02-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |              |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$153,483.34 |
| <b>Adscripción</b>           | Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                             |              |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes número 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |              |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducir las negociaciones comerciales de México con los países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente, así como con organismos comerciales internacionales de esas regiones.</li> <li>• Coordinar las consultas con otras dependencias y sectores involucrados en el proceso de negociación comercial en el ámbito de su competencia.</li> <li>• Atender las relaciones comerciales con los países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente y coordinarlas con las áreas responsables.</li> </ul> |                                             |              |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                            |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales en el ámbito de su competencia.</li> <li>• Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, en el ámbito de su competencia.</li> <li>• Diseñar estrategias, coordinar y dar seguimiento de la participación de México en foros regionales en el ámbito de su competencia.</li> </ul> |                                                                                                                                                                            |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Título de Licenciado en Administración, Economía, Relaciones Internacionales, Derecho (abogado), Comercio Internacional, Ciencias Políticas y Administración Pública.      |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cuatro años de experiencia; negociaciones comerciales internacionales o negociaciones económicas internacionales.                                                          |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Política comercial, economía política internacional, economía internacional, derecho internacional, organismos internacionales, negociaciones comerciales internacionales. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Trabajo en equipo y negociación.                                                                                                                                           |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                         |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Word, PowerPoint, Excel.                                                                                                                                                   |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección General Adjunta de Negociaciones Multilaterales y Regionales 03-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                | \$85,888.93 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes número 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento al diseño e implementación de las estrategias para la participación y negociación del gobierno de México en la Organización Mundial de Comercio (OMC) y el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, así como en los temas comerciales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y con otras dependencias y entidades relevantes.</li> <li>• Atender las relaciones comerciales en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), en el Sistema General de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo y el Grupo de los 15 (G-15), en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Economía y otras dependencias y entidades relevantes.</li> <li>• Dar seguimiento a la coordinación de las negociaciones comerciales bilaterales con economías de Asia Pacífico, Oceanía, África y Medio Oriente.</li> <li>• Dar seguimiento a la implementación de tratados de libre comercio con economías de Asia Pacífico, Oceanía, África y Medio Oriente.</li> </ul> |                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Título de Licenciado en Administración, Economía, Relaciones Internacionales, Derecho (abogado), Comercio Internacional, Ciencias Políticas y Administración Pública.      |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cuatro años de experiencia; negociaciones comerciales internacionales o negociaciones económicas internacionales.                                                          |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Política comercial, economía política internacional, economía internacional, derecho internacional, organismos internacionales, negociaciones comerciales internacionales. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Trabajo en equipo y negociación.                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                         |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Word, PowerPoint, Excel.                                                                                                                                                   |             |

|                           |                                                                                                |                                             |             |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Dirección General Adjunta de Procedimientos Jurídicos Internacionales 04-04-05                 |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                                                             | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$85,965.93 |
| <b>Adscripción</b>        | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Insurgentes Sur No. 1940, piso 11, Col. Florida, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F. |                                             |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear, organizar y dirigir la participación e intervención en las instancias de solución de controversias internacionales en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias para la defensa de la posición de la autoridad investigadora mexicana y del Gobierno de México ante tales mecanismos.</li> <li>• Dirigir la coordinación con las áreas técnicas de la UPCI la defensa de la posición de la autoridad investigadora mexicana, ante las instancias de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, a fin de proteger los intereses de México.</li> <li>• Organizar la comparecencia ante los órganos encargados de sustanciar, administrar u organizar los procedimientos de solución de controversias en materia de prácticas desleales comercio internacional y de salvaguardias, para asegurar la participación de la autoridad investigadora y del Gobierno de México ante los mismos.</li> <li>• Planear el análisis, la recopilación y la sistematización de la información necesaria para la intervención en las instancias de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, derivadas de los tratados.</li> <li>• Promover ante el Jefe de la UPCI las propuestas de criterios de aplicación a partir del resultado de los estudios comparativos de precedentes y resoluciones definitivas en la materia, para la defensa de los intereses de México.</li> <li>• Dirigir todas las acciones necesarias para acatar o dar cumplimiento a un acuerdo, determinación, orden, resolución y/o recomendación, resultado de una instancia de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias; emitir comunicaciones, oficios y acuerdos, así como los proyectos de resoluciones que emite la Secretaría de Economía para tal fin.</li> <li>• Emitir la respuesta a consultas formuladas en el ámbito de su competencia a fin de que las mismas atiendan las dudas o se den las soluciones pertinentes que tenga el consultante en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardias.</li> <li>• Dictar las autorizaciones, denegaciones, modificaciones y revocaciones, de acceso a la información confidencial, sometidas a consideración, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionales de México.</li> <li>• Dictar estrategias de acción y planear el seguimiento a los casos, compromisos y resultados surgidos de los grupos de trabajo los tratados en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, con el objeto de proporcionar los elementos necesarios para la defensa de los intereses de México o el cumplimiento a sus compromisos internacionales.</li> <li>• Planear la participación de la UPCI en los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias que lleven a cabo los gobiernos extranjeros en contra de las importaciones de mercancías originarias de México, para asegurar la defensa de los intereses de los exportadores mexicanos.</li> <li>• Organizar la estrategia de defensa de los exportadores mexicanos denunciados en el extranjero y, en su caso, la participación de las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en los procedimientos que en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias lleven a cabo los gobiernos extranjeros en contra de las importaciones de mercancías originarias de México.</li> <li>• Organizar y planear la participación de la autoridad investigadora mexicana en la negociación de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales en las que México participe, en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, para asegurar la posición de la UPCI.</li> </ul> |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                            |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Cinco años de experiencia; litigio; derecho internacional; derecho administrativo, prácticas desleales de comercio internacional, comercio exterior y/o negociaciones comerciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Acuerdos de la OMC: GATT de 1994, Antidumping; Subvenciones y Medidas Compensatorias; Salvaguardias; y Agricultura; entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la OMC; capítulo XIX del TLCAN y sus reglas de procedimiento; reglamento interior y Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Economía; Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter administrativo para instrumentar el mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y negociación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                            | <b>Idioma:</b>                    | Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                            | <b>Otros:</b>                     | Office e Internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Análisis de Daño de Productos Químicos, Petroquímicos y de Hule y Caucho 05-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, piso 5, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el procesamiento y análisis de la información aportada por las partes involucradas y la obtenida por la autoridad en las investigaciones, principalmente sobre productos químicos, petroquímicos y de hule y caucho para la integración de los dictámenes técnicos en materia de daño.</li> <li>• Coordinar la elaboración de los dictámenes técnicos en procedimientos por prácticas desleales de comercio internacional (antidumping o de subvenciones) y por salvaguardas para determinar la existencia de daño a las ramas de la producción nacional de productos químicos, petroquímicos y de hule y caucho, entre otros.</li> <li>• Proponer los requerimientos de información en las investigaciones de productos químicos, petroquímicos y de hule y caucho, entre otros, para allegarse de mayores elementos que aclaren o complementen la existente y continuar o iniciar con el procedimiento.</li> <li>• Participar en materia de daño en la asesoría a exportadores y productores nacionales de productos químicos, petroquímicos y de hule y caucho, entre otros, denunciados por prácticas desleales en el extranjero o cuyas exportaciones estén sujetas a una investigación sobre medidas de salvaguarda para la defensa de sus intereses.</li> <li>• Participar en la elaboración de respuestas a impugnaciones en materia de daño a resoluciones de investigaciones principalmente sobre productos químicos, petroquímicos y de hule y caucho para la defensa de las determinaciones de la autoridad investigadora.</li> <li>• Participar en las visitas de verificación o reconocimiento, reuniones técnicas de información, reuniones de consulta y en las audiencias públicas en las investigaciones principalmente sobre productos químicos, petroquímicos y de hule y caucho para el desahogo de los procedimientos.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                   |                                                                                                                                              |
|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Economía, en Actuaría, y en Comercio Internacional.                                                                  |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Dos años de experiencia; económicas y comercio internacional; sector químico y petroquímico, hule y caucho.                                  |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Economía internacional o comercio exterior o comercio internacional; análisis estadístico y modelo lineal general; microeconomía intermedia. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y orientación a resultados.                                                                                                        |
|                            | <b>Idioma:</b>                    | No aplica.                                                                                                                                   |
|                            | <b>Otros:</b>                     | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                    |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Asistencia y Verificación de Información Financiera 06-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                    | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, piso 11, Col. Florida, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar asesoría a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones de dumping y/ subvenciones en otros países a fin de que puedan realizar una defensa oportuna de sus intereses.</li> <li>• Revisar y analizar la información financiera aportada por las empresas involucradas en las investigaciones que lleva a cabo y la UPCI a fin de emitir una opinión técnica respecto de la confiabilidad de la información revisada.</li> <li>• Asistir como observador, en caso de que la producción nacional lo solicite a la visita de verificación que otro gobierno les vaya a efectuar, para revisar la información enviada a la unidad por las partes involucradas en una investigación de prácticas desleales y, en su caso, coordinarse con otras direcciones de la unidad para requerir información adicional o para decidir las empresas y la información que se va a verificar y preparar la ficha técnica.</li> <li>• Participar en las verificaciones in situ realizadas a empresas extranjeras participantes en las investigaciones contra prácticas desleales de comercio internacional que lleva a cabo la UPCI con el propósito de constatar la confiabilidad de la información presentada.</li> <li>• Elaborar el reporte de verificación que contenga las conclusiones y los resultados de las actividades de revisión realizadas en cada visita de verificación para que sirva de base en la elaboración de la resolución definitiva de las investigaciones de que se trate.</li> <li>• Preparar la documentación que contenga la información financiera objeto de revisión de las visitas de verificación para optimizar los tiempos de realización de las verificaciones in situ.</li> </ul> |                                                                                |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Título de Licenciado en Contaduría Pública, Economía y Comercio Internacional. |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tres años de experiencia; auditoría; contabilidad y costos.                    |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Auditoría y costos.                                                            |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Liderazgo y orientación a resultados.                                          |             |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).                             |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Word, Excel y PowerPoint.                                                      |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Auditoría de Control y Evaluación 07-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Órgano Interno de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 7, colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar las revisiones de control para asegurar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a cada uno de los procesos definidos por la dependencia y, en su caso, concertar acciones de mejora.</li> <li>• Elaborar y aplicar el Modelo de Administración de Riesgos para planificar los procesos, procedimientos, programas o rubros a revisar en la dependencia.</li> <li>• Informar mediante el Sistema de Información Periódica los avances sobre el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento a las Acciones de Mejora concertadas con las unidades administrativas revisadas.</li> <li>• Participar en los Organos de Gobierno de los Fideicomisos, Fondos y Contratos Análogos establecidos por la dependencia para el logro de sus objetivos.</li> <li>• Coadyuvar en la elaboración de la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COCOA), así como dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Comité.</li> </ul> |                                                                                                                               |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Título de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público, Derecho (abogado), Ing. Industrial.                     |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dos años de experiencia; administración pública, auditoría gubernamental, revisiones de control, asesoramiento y orientación. |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Análisis de procesos; definición y documentación de procesos.                                                                 |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Liderazgo y orientación a resultados.                                                                                         |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica.                                                                                                                    |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Word, Excel, PowerPoint y Correo Electrónico.                                                                                 |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Correduría Pública 08-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Normatividad Mercantil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Insurgentes Sur 1940, 1er. piso, Col. Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver sobre las solicitudes de exámenes de aspirante y definitivo para corredor público;</li> <li>• Elaborar y proponer al Director General las bases y reglas a que se sujetarán los exámenes de aspirante y exámenes definitivos a corredor público, así como el material de apoyo con el que podrán contar los sustentantes durante el desarrollo de dichos exámenes.</li> <li>• Revisar las preguntas y casos prácticos de los exámenes de aspirante y de los exámenes definitivos, respectivamente, así como revisar y calificar los exámenes aplicados, así como anularlo cuando el sustentante no se sujete a las bases y reglas que señale la Secretaría, así como notificar los resultados de los mismos;</li> <li>• Participar en el jurado de exámenes definitivos como representante de la Secretaría, en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 10 de la Ley Federal de Correduría Pública.</li> <li>• Revisar y coordinar la expedición y refrendo de las credenciales de corredor público;</li> <li>• Tramitar la expedición de las habilitaciones de corredores públicos y la publicación en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de los estados de la Federación de los títulos de habilitación, así como de las resoluciones de cambio de plaza, licencias, cese de efectos de la habilitación de los corredores públicos;</li> <li>• Autorizar el uso de sellos oficiales y libros de registro de corredores públicos; llevar el registro de los títulos de habilitación, garantías, sellos, firmas y rúbricas de corredores públicos, legalizar las firmas de los corredores públicos, así como custodiar los sellos cuando no exista colegio de corredores públicos en la plaza respectiva.</li> <li>• Fijar el tipo y monto de la garantía que deben otorgar los corredores públicos, y supervisar que dicha garantía se mantenga actualizada y vigente conforme a lo señalado en los ordenamientos aplicables.</li> <li>• Revisar, aprobar y registrar los convenios de asociación y suplencia que celebren los corredores públicos, incluyendo sus modificaciones.</li> <li>• Resolver sobre las licencias que soliciten los corredores públicos, supervisando que se mantenga vigente y actualizada la garantía otorgada para el ejercicio de sus funciones durante el periodo de licencia;</li> <li>• Resolver sobre los cambios de plaza que soliciten los corredores públicos, previa opinión de los colegios de corredores correspondientes, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Correduría Pública y demás disposiciones aplicables.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                      |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la administración del Archivo General de Correduría Pública, así como expedir copias certificadas y constancias de instrumentos públicos y documentos que se tengan en custodia en el archivo, y en ausencia del Director General expedir copia de los que obren en el archivo de la Dirección de Correduría Pública;</li> <li>• Promover la formación de los colegios de corredores públicos, revisar y, en su caso, aprobar los estatutos de dichos colegios, incluyendo sus modificaciones y supervisar el funcionamiento de los mismos;</li> <li>• Difundir la normatividad sobre Correduría Pública; organizar y coordinar la realización de cursos, diplomados, seminarios y demás eventos para la preparación de los profesionistas interesados en habilitarse como corredores públicos; así como también organizar y coordinar las reuniones de desarrollo y actualización profesional para los corredores públicos del país; participar en los seminarios, congresos y demás eventos nacionales e internacionales sobre correduría pública y otras materias competencia de la Dirección General.</li> <li>• Desahogar y resolver consultas sobre toda clase de asuntos en materia de Correduría Pública, que le formulen las autoridades, notarios y corredores públicos y particulares con interés jurídico.</li> <li>• Elaborar propuestas para la participación de corredores públicos en el cumplimiento y desarrollo de programas y acciones de Gobierno. Coadyuvar en la aplicación de exámenes de aspirante y definitivo a corredor público.</li> <li>• Ordenar y coordinar, las visitas de inspección a las oficinas de los corredores públicos; requerir información y documentos que sean necesarias y vigilar que dichas corredurías funcionen en apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Correduría Pública, su reglamento y demás ordenamientos aplicables;</li> <li>• Tramitar y resolver las quejas que se presenten en contra de corredores públicos, así como sustanciar y resolver los procedimientos administrativos relativos a las infracciones que éstos cometan y, en su caso, imponer las sanciones que procedan conforme a la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, así como a las demás leyes y reglamentos que sean competencia de la Secretaría;</li> <li>• Sustanciar y resolver el recurso de revisión que se interponga en contra de las resoluciones que se dicten con fundamento en la Ley Federal de Correduría Pública y su reglamento, así como a las demás leyes y reglamentos que sean competencia de la Secretaría;</li> <li>• Coadyuvar al desarrollo de sistemas y procedimientos que faciliten los servicios que ofrecen los corredores públicos en materia mercantil;</li> <li>• Participar o coordinar, el análisis de la regulación sobre comercio interior, correduría pública o demás aspectos vinculados con las materias de competencia de la Dirección General, a fin de formular y promover e integrar propuestas para actualizar dichos ordenamientos y fortalecer la seguridad jurídica de las operaciones mercantiles, en el contexto de la Mejora Regulatoria;</li> <li>• Participar en la elaboración del oficio con la opinión de la Secretaría en materia de precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, en estricto apego al dictamen que emita el servidor público que de su oficina designe el Subsecretario al que esté adscrito la Dirección General, en caso de ausencia del Director General suscribir dicho oficio;</li> <li>• Emitir y notificar las resoluciones o acuerdos de trámite que deriven de los procedimientos administrativos y los respectivos recursos sustanciados en términos de la legislación aplicable que sea competencia de la Dirección General;</li> <li>• Coadyuvar para el ejercicio de las atribuciones que en materia de firma electrónica sean competencia de la Dirección General.</li> </ul> |                                                                                                                                      |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                                                                                           |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tres años de experiencia; Registro Público de Comercio; notaría pública; correduría pública.                                         |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Correduría pública; derecho registral, derecho constitucional; derecho mercantil, empresarial o corporativo; derecho administrativo. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Visión estratégica y orientación a resultados.                                                                                       |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No aplica.                                                                                                                           |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Enlace y Asistencia Jurídica 09-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, piso 5, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el intercambio de información entre la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales e instancias del Gobierno Federal y Estatal, así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales interesados en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda para brindarles una adecuada asesoría.</li> <li>• Coordinar los programas de cooperación técnica entre la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y gobiernos y entidades nacionales y extranjeras, cuando así se requieran, para explicar el funcionamiento del sistema mexicano contra prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.</li> <li>• Coordinar la realización de reuniones, seminarios y conferencias que le sean requeridos a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales por particulares, entidades gubernamentales, representaciones diplomáticas, instituciones académicas públicas o privadas, para informar sobre el funcionamiento del sistema mexicano contra prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, o respecto del estatus de los asuntos desarrollados en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.</li> <li>• Proponer, supervisar y, en su caso, coordinar los proyectos de respuesta a las solicitudes de información y consultas realizadas por diversas áreas internas de la Secretaría de Economía en materia de prácticas desleales de Comercio Internacional y medidas de salvaguarda, a fin de atender en tiempo y forma dichas solicitudes.</li> <li>• Vigilar la correcta recepción de los documentos, muestras físicas, medios magnéticos y discos compactos que ingresan por el área de ventanilla, asegurando su debido registro a través de sistemas informáticos, para tener el adecuado control y acceso de los mismos.</li> <li>• Turnar a las diferentes áreas de la unidad la documentación ingresada, así como vigilar su correcta distribución, e informar al Jefe de la Unidad y, en su caso, a los directores generales adjuntos, respecto de la documentación relevante que requiera una atención prioritaria, para su conocimiento y atención.</li> <li>• Verificar la debida glosa, integración y, en su caso, digitalización de los documentos que forman parte de los expedientes administrativos generados en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, para su debida conservación.</li> <li>• Verificar la custodia y conservación de los documentos, muestras físicas, medios magnéticos y discos compactos que forman parte de los expedientes administrativos, para facilitar el acceso y control de los mismos.</li> <li>• Verificar el manejo y consulta de la información clasificada como gubernamental, privilegiada, comercial reservada, confidencial y pública, para que sea tomada con ese carácter.</li> <li>• Vigilar la publicación de los acuerdos emitidos por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales en el estrado electrónico, a fin de que las partes interesadas en los procedimientos antidumping cuenten con la información oportuna sobre la atención a sus promociones.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Tres años de experiencia; comercio exterior y asuntos administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Aspectos generales sobre prácticas desleales de comercio internacional; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento; Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio; Organización; coordinación de actividades administrativas. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Inglés 50%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Procesador de palabras Word; hoja de cálculo Excel y presentaciones PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Negociaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias 10-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Política Comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes número 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar consultas con las dependencias y sectores productivos involucrados sobre temas específicos en materia sanitaria y fitosanitaria, que podrían ser incorporados en las negociaciones de los diferentes tratados y acuerdos comerciales internacionales y foros multilaterales de los que México es parte.</li> <li>• Diseñar y aplicar estrategias de negociación para alcanzar acuerdos sanitarios y fitosanitarios, en el marco de los tratados comerciales internacionales y de los foros multilaterales, con el propósito de facilitar el comercio de productos agroalimentarios mexicanos.</li> <li>• Instrumentar acciones para dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos sanitarios y fitosanitarios derivados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales y de los foros multilaterales de los que México es parte.</li> <li>• Instrumentar mecanismos y acciones para la administración de los capítulos de medidas sanitarias y fitosanitarias inscritos en los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte.</li> <li>• Participar en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, así como en las instancias comerciales y técnicas de los organismos internacionales de normalización competentes en materia sanitaria y fitosanitaria.</li> <li>• Coordinar y presidir los comités de medidas sanitarias y fitosanitarias de los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte y participar en los grupos técnicos de trabajo en el marco de dichos comités.</li> <li>• Difundir los acuerdos y compromisos derivados de los capítulos de medidas sanitarias y fitosanitarias de los tratados de libre comercio y otros acuerdos comerciales internacionales y evaluar el impacto de sus resultados en el comercio agroalimentario.</li> <li>• Atender las consultas provenientes del sector público y privado con relación a restricciones sanitarias y fitosanitarias que podrían enfrentar los productos agroalimentarios para acceder a otros mercados internacionales, con el propósito de plantear soluciones en el marco de los tratados y acuerdos comerciales internacionales y de los distintos foros multilaterales de los que México es parte.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Título de Licenciado en Relaciones Internacionales, Economía, Comercio Internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cuatro años de experiencia; acuerdos comerciales internacionales; bilaterales, regionales y multilaterales suscritos por México; normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacional; comercio internacional de productos agropecuarios; regulaciones comerciales en el marco de la OMC; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; acceso a mercados.                                                   |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Comercio internacional; acuerdos comerciales internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales suscritos por México; normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacional; comercio internacional de productos agropecuarios; regulaciones comerciales en el marco de la OMC, en particular en medidas sanitarias y fitosanitarias. Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; acceso a mercados. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Trabajo en equipo y negociación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |

|                           |                                                                        |                                             |             |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Dirección de Operación de Cupos de Importación y Exportación 11-04-05  |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                                     | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>        | Dirección General de Comercio Exterior                                 |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Insurgentes Sur 1940, P.H., colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón |                                             |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en los Comités de Evaluación y Seguimiento para determinar mecanismos de asignación.</li> <li>• Coordinar el cumplimiento de las políticas establecidas para la administración de los cupos, para el mejor aprovechamiento de los mismos.</li> <li>• Expedir o solicitar, en su caso, opinión a las unidades administrativas de esta Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública Federal, sobre autorización o negativa a solicitudes de asignación de cupo de importación y exportación, certificados de elegibilidad.</li> <li>• Coordinar, en su caso, la formulación y publicación en el DOF las convocatorias de licitación pública nacional para llevar a cabo la adjudicación de los cupos.</li> <li>• Coordinar a nivel nacional, la atención y disposición de las bases de las licitaciones para hacer llegar a los interesados la información.</li> <li>• Celebrar licitaciones públicas nacionales para adjudicar cupos entre los licitantes.</li> <li>• Coordinar la presentación de las propuestas de administración de los cupos a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Comercio Exterior.</li> <li>• Coordinar la elaboración de los acuerdos por los que se darán a conocer los cupos, los mecanismos de asignación, así como los requisitos y procedimientos, para su publicación para dar mayor transparencia de los instrumentos.</li> <li>• Orientar y asesorar a la comunidad importadora y exportadora sobre los montos, mecanismos y procedimientos para la asignación de cupos.</li> <li>• Informar y promover las preferencias arancelarias otorgadas por otros países, así como el procedimiento para acceder a ellas.</li> <li>• Emitir opinión sobre exportaciones temporales de bienes fungibles, para apoyar la competitividad de las empresas, así como dar respuesta a las consultas formuladas a la Dirección General, en el ámbito de su competencia.</li> </ul> |                                                                                                                                                                    |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Título de Licenciado en Economía, Relaciones Internacionales y en Comercio Exterior.                                                                               |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cuatro años de experiencia; comercio exterior; administración pública; conocimientos en Ley Aduanera.                                                              |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; Legislación Aduanera; tratados comerciales internacionales; Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación. |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Visión estratégica y liderazgo.                                                                                                                                    |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No aplica.                                                                                                                                                         |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                          |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Opiniones Sobre Mecanismos de Comercio Exterior 12-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 04640, Delegación Alvaro Obregón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer políticas para apoyar a las personas con discapacidad, mediante la autorización de importación de vehículos que les permitan suplir o disminuir dicha discapacidad y así poder elevar su calidad de vida, conforme a la normatividad vigente.</li> <li>• Coordinar la definición, elaboración, actualización o modificación de criterios que mejoren la administración del dictamen a solicitudes de mercancías sujetas a permisos previos de importación.</li> <li>• Coordinar y supervisar la elaboración de oficios de respuesta relacionados con trámites, requisitos y criterios aplicables a los permisos previos de importación para proporcionar soluciones a las consultas que formulen los interesados sobre importaciones de vehículos, productos industriales y partes y componentes para fabricación.</li> <li>• Supervisar las opiniones o dictámenes sobre las solicitudes de permisos previos de importación de vehículos, maquinaria y equipo, para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.</li> <li>• Supervisar las opiniones sobre solicitudes de importación de insumos, materiales, partes y componentes a través de la regla octava, para apoyar a la industria nacional administrando la operación del mecanismo de importación de partes y componentes para fabricación, establecida en la Regla Octava de las Complementarias de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, competencia de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la elaboración de opiniones sobre la exención de regulaciones o restricciones no arancelarias de las mercancías donadas al fisco federal para apoyar a las dependencias y entidades del Gobierno Federal, estados, municipios o personas morales autorizadas para recibir donativos, conforme al procedimiento contemplado en la Ley Aduanera y en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</li> </ul> |                                                                                                                                                                             |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Título de Licenciado en Economía, Derecho (abogado), Relaciones Internacionales, Administración, Comercio Internacional, Ingeniería Química o Ingeniero Químico Industrial. |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dos años de experiencia; administración pública, dictámenes u opiniones de permisos previos de importación.                                                                 |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Normatividad sobre importación de vehículos; regla octava y programas sectoriales; Ley de Comercio Exterior; Ley Aduanera.                                                  |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Liderazgo y orientación a resultados.                                                                                                                                       |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No aplica.                                                                                                                                                                  |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                         |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                               |             |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Procedimientos y Enlace Contencioso 13-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                   | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener comunicación con las autoridades judiciales y administrativas, así como coordinar la elaboración de los proyectos de resolución en las investigaciones a su cargo, a fin de cumplir con la legislación aplicable.</li> <li>• Colaborar con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía para la defensa de los juicios de amparo, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, a fin de asegurar una adecuada defensa de los mismos.</li> <li>• Supervisar el análisis de la procedencia de los recursos de revocación presentados en contra de las resoluciones finales en las que se determinan cuotas compensatorias a las empresas involucradas en los casos asignados al área, así como la respuesta a los agravios planteados en los mismos, a fin de resolverlos adecuadamente.</li> <li>• Coordinar el análisis de la información presentada por las partes interesadas en los procedimientos para determinar si cumple con los requisitos previstos en la legislación de la materia y autorizar el acuerdo correspondiente.</li> <li>• Proponer los proyectos de resolución que deban dictarse en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguarda para su aprobación, de los procedimientos asignados al área.</li> <li>• Autorizar los dictámenes técnico jurídicos para que se incorporen en los proyectos de resolución de los procedimientos asignados al área.</li> <li>• Coordinar las reuniones técnicas de información para explicar a las partes interesadas la metodología empleada por la Secretaría en sus determinaciones y autorizar el reporte correspondiente.</li> <li>• Participar en las visitas de verificación para vigilar que se desahoguen conforme a la legislación de la materia y emitir el acta correspondiente.</li> <li>• Coordinar las audiencias públicas para escuchar los argumentos e interrogatorios entre las partes y, en su caso, formular preguntas por parte de la autoridad.</li> <li>• Autorizar los oficios de notificación de las resoluciones, prórrogas, celebración de reuniones técnicas, visitas de verificación y audiencias públicas a fin de que las partes tengan conocimiento de estas actividades procesales.</li> <li>• Proponer la respuesta a las solicitudes planteadas en los asuntos asignados al área.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                                                                                                                                                                                                    |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dos años de experiencia; de experiencia práctica, de investigación o de docencia en alguna de las siguientes áreas: prácticas desleales de comercio internacional, derecho fiscal, aduanero, competencia económica, amparo o materias afines. |             |

|  |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Conocimientos específicos:</b> | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Comercio Exterior, Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, Acuerdo sobre la Agricultura, Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo sobre Salvaguardas, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter administrativo para instrumentar el mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio, Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Acuerdo Delegatorio de Facultades de la misma Secretaría. |
|  | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y orientación a resultados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  | <b>Idiomas:</b>                   | Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|  | <b>Otros:</b>                     | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Recursos Financieros 14-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes número 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar e integrar el anteproyecto del presupuesto anual de la SNCI y sus unidades administrativas, a fin de que cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de sus proyectos.</li> <li>• Coordinar el análisis mensual del ejercicio del presupuesto de la SNCI, mediante la elaboración de reportes ejecutivos, con el fin de proporcionar la información oportuna y veraz para la toma de decisiones.</li> <li>• Supervisar los trámites ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) para el pago de viáticos, pasajes, bienes y servicios, con el fin de llevar un estricto control y status de los mismos.</li> <li>• Tramitar la comprobación de pasajes y viáticos con apego a las normas y lineamientos establecidos en la materia, para saldar los anticipos otorgados y eliminar el status de deudor del personal que fue comisionado.</li> <li>• Supervisar el trámite ante la DGPOP del reembolso de viáticos y pasajes a las representaciones en el extranjero, con apego a las normas y lineamientos establecidos en la materia, ello con el fin de que las representaciones siempre cuenten con recursos suficientes para cubrir las comisiones inmediatas que se requieran en cada una.</li> <li>• Administrar el fondo rotatorio y realizar su comprobación con apego a las normas y lineamientos establecidos, con el fin de mantener la continuidad en la operación diaria de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.</li> <li>• Supervisar la autorización ante la DGPOP de las adecuaciones presupuestales así como las conciliaciones de éstas, con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal en las partidas que son prioridad de esta Subsecretaría.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Título de Licenciatura en Administración, Economía, Administración de Empresas, Contabilidad.                                                                                                                                                                                                                                         |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cuatro años de experiencia; ejercicio del presupuesto en la Administración Pública Federal.                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Elaboración de presupuestos, ejercicio del presupuesto en la Administración Pública Federal, Manual de Normas Presupuestales en la Administración Pública Federal, Presupuesto de Egresos de la Federación, Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y Sistema de Administración de Fondos Federales. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Inglés 50%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                    |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Planeación 15-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                        | \$47,973.69 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Planeación y Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes No. 30, 4o. piso, Col. Hipódromo-Condesa, C.P. 06140 (Torre Ejecutiva)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer y ejecutar acciones de planeación.</li> <li>• Dar seguimiento a las acciones propuestas.</li> <li>• Participar en la revisión y definición de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía.</li> <li>• Proponer y promover, en coordinación con la Dirección de Evaluación, el rediseño o reorientación de los programas con base en los resultados de la evaluación de los mismos.</li> <li>• Apoyar a las áreas de la Secretaría en la elaboración de los programas sectoriales que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>• Asesorar a las áreas de la Secretaría que lo requieran en materia de planeación.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Título de Licenciado en Derecho (abogado), Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública.                                                                                  |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Tres años de experiencia; planeación; administración pública y normativa de la Administración Pública Federal.                                                                                     |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Normativa de la Administración Pública Federal; planeación estratégica; economía; estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal; Balanced Scorecard (Cuadro de Mando Integral). |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Liderazgo y negociación.                                                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Inglés: 70% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Word, Excel, PowerPoint y Explorador de Internet.                                                                                                                                                  |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Incubadoras de Base Tecnológica 16-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, piso 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigar y analizar las mejores prácticas en innovación y desarrollo tecnológico, para diseñar programas de innovación y desarrollo tecnológico ad-hoc a las MIPYMES, así como apoyar a las mismas en su ejecución.</li> <li>• Supervisar y evaluar instrumentos y programas tecnológicos para que las MIPYMES logren integrar y desarrollar tecnología en sus procesos, productos o servicios.</li> <li>• Investigar y analizar las nuevas tendencias tecnológicas nacionales e internacionales, para lograr obtener actualizadas las necesidades y soluciones tecnológicas que se le ofrece a las MIPYMES.</li> <li>• Supervisar el seguimiento de la operación de los programas tecnológicos, a fin de verificar su correcta operación y cumplimiento de objetivos y metas.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Título de Licenciado en Economía, en Administración Pública e Ingeniería Industrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Dos años de experiencia en evaluación y administración de proyectos, administración pública; entorno PYME; innovación tecnológica.                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Inglés: 60% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Office.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                             |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Análisis Financiero y Proyectos de Inversión 17-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                 | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, piso 5, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y proponer el análisis financiero y de proyectos de inversión de las empresas e industrias nacionales involucradas en los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas, que coadyuve en las determinaciones de daño a la planta productiva nacional.</li> <li>• Implantar y aplicar los criterios y procedimientos para dar un seguimiento al comportamiento de las variables financieras de las partes involucradas en las investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas.</li> <li>• Realizar los estudios y dictámenes conducentes que permitan determinar la situación y resultados financieros de la industria nacional, a través de la interpretación y análisis comparativo de las razones y estructuras financieras de las empresas que integran a la industria nacional, para complementar la orientación de la toma de decisiones en materia de daño.</li> <li>• Elaborar los estudios en materia de la estructura de los costos y los componentes del ingreso del producto investigado, para determinar las causas de los comportamientos de las utilidades y los índices de rentabilidad de la industria nacional, en las investigaciones en materia de daño.</li> <li>• Integrar y mejorar la base de datos con la información financiera del caso correspondiente y la metodología utilizada para la obtención de resultados.</li> <li>• Analizar los programas de ajuste competitivo presentados por las industrias nacionales que solicitan medidas de salvaguarda, con el objeto de determinar su viabilidad financiera.</li> <li>• Proponer el mecanismo de solución de los problemas metodológicos específicos en materia financiera, que coadyuve en las determinaciones de daño a la planta productiva nacional.</li> <li>• Realizar las investigaciones en materia de daño de las empresas que integran la industria nacional, involucradas en los procedimientos de investigación por el ingreso de importaciones de mercancías en condiciones de discriminación de precios y/o subvenciones y en materia de salvaguardas que coadyuve en las determinaciones de daño a la planta productiva nacional.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Título de Licenciatura en Finanzas, en Contaduría Pública, en Economía.                                                                                                                     |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Dos años de experiencia; análisis financiero; evaluación de proyectos de inversión; comercio exterior o comercio internacional; docencia o investigación en áreas económico-administrativa. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Finanzas; evaluación de proyectos de inversión; comercio exterior; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; microeconomía; acuerdos de la OMC.                                             |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                               |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No aplica.                                                                                                                                                                                  |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Procesador de palabras Word, hoja de cálculo Excel y presentaciones PowerPoint.                                                                                                             |             |

|                           |                                                                       |                                             |             |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Subdirección de Asistencia Internacional 18-04-05                     |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                                    | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>        | Dirección General Adjunta de Procedimientos Jurídicos Internacionales |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Insurgentes Sur 1940, piso 11, colonia Florida, México, D.F., 01030   |                                             |             |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| <b>Funciones principales</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el monitoreo y recepción de información relativa a los procedimientos sobre prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardias que lleven a cabo los gobiernos extranjeros en contra de las exportaciones originarias de México, con el propósito de mantener un control de los procedimientos y poder asistir a los exportadores mexicanos involucrados.</li> <li>• Contribuir en la respuesta oficial del Gobierno de México a los cuestionarios y demás requerimientos de información enviados por los gobiernos extranjeros en los procedimientos por subsidios y salvaguardias en contra de las exportaciones de origen mexicano, a fin de presentar en tiempo y forma la respuesta ante las autoridades investigadoras extranjeras.</li> <li>• Coordinar el análisis técnico y jurídico de las resoluciones emitidas por las autoridades extranjeras derivadas de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias en contra de las exportaciones de mercancías originarias de México, con el objeto de detectar inconsistencias de las mismas con su legislación nacional y sus compromisos internacionales.</li> <li>• Coordinar la elaboración de las notificaciones y requerimientos de información que deban ser enviados tanto a los exportadores y/o productores mexicanos como a las demás entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con motivo de los procedimientos sobre prácticas desleales de comercio internacional y sobre salvaguardias en su contra, a fin de allegarse de la documentación necesaria y dar cumplimiento a tales requerimientos.</li> <li>• Coordinar la integración y organización de los expedientes de los procedimientos iniciados por gobiernos extranjeros con la información recibida y generada, a fin de mantener un archivo documental de éstas.</li> <li>• Coordinar y proporcionar los informes relativos a las asistencias brindadas, las estadísticas y estado de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias iniciados en contra de los exportadores mexicanos para mantener su registro estadístico.</li> <li>• Proponer proyectos de respuesta a las consultas derivadas de los procedimientos sobre prácticas desleales de comercio internacional y sobre salvaguardias iniciados en el extranjero en contra de las exportaciones mexicanas a fin de que conozcan su situación jurídica y oportunidades de defensa.</li> <li>• Colaborar en la asesoría a las empresas mexicanas exportadoras durante las visitas de verificación que lleven a cabo las autoridades investigadoras extranjeras en las instalaciones de la empresa.</li> <li>• Coordinar y participar en las audiencias públicas y/o cualquier otra diligencia relacionada con el procedimiento que celebren las autoridades investigadoras extranjeras, a fin de asesorar a las empresas exportadoras y/o productoras mexicanas afectadas y a las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal involucradas.</li> </ul> |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |
| <b>Perfil y requisitos</b>        | <table> <tr> <td data-bbox="483 1440 691 1491"><b>Académicos:</b></td><td data-bbox="691 1440 1370 1491">Título de Licenciado en Derecho (abogado), Comercio Internacional o Relaciones Comerciales Internacionales.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1491 691 1547"><b>Laborales:</b></td><td data-bbox="691 1491 1370 1547">Tres años de experiencia: comercio internacional, derecho fiscal, aduanero o internacional.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1547 691 1861"><b>Conocimientos específicos:</b></td><td data-bbox="691 1547 1370 1861">Ley de Comercio Exterior; Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; Acuerdo sobre Subvenciones y medidas Compensatorias; Acuerdo sobre Salvaguardias; Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del GATT de 1994; Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la OMC; capítulos VIII, XIX y XX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; tratados comerciales internacionales firmados por México; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Acuerdo Delegatorio de Facultades.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1861 691 1917"><b>Capacidades gerenciales:</b></td><td data-bbox="691 1861 1370 1917">Orientación a resultados y trabajo en equipo.</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1917 691 1951"><b>Idioma:</b></td><td data-bbox="691 1917 1370 1951">Inglés: 80% (comprobable con cualquier constancia).</td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1951 691 1975"><b>Otros:</b></td><td data-bbox="691 1951 1370 1975">Office e Internet.</td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Académicos:</b> | Título de Licenciado en Derecho (abogado), Comercio Internacional o Relaciones Comerciales Internacionales. | <b>Laborales:</b> | Tres años de experiencia: comercio internacional, derecho fiscal, aduanero o internacional. | <b>Conocimientos específicos:</b> | Ley de Comercio Exterior; Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; Acuerdo sobre Subvenciones y medidas Compensatorias; Acuerdo sobre Salvaguardias; Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del GATT de 1994; Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la OMC; capítulos VIII, XIX y XX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; tratados comerciales internacionales firmados por México; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Acuerdo Delegatorio de Facultades. | <b>Capacidades gerenciales:</b> | Orientación a resultados y trabajo en equipo. | <b>Idioma:</b> | Inglés: 80% (comprobable con cualquier constancia). | <b>Otros:</b> | Office e Internet. |
| <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Derecho (abogado), Comercio Internacional o Relaciones Comerciales Internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |
| <b>Laborales:</b>                 | Tres años de experiencia: comercio internacional, derecho fiscal, aduanero o internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |
| <b>Conocimientos específicos:</b> | Ley de Comercio Exterior; Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; Acuerdo sobre Subvenciones y medidas Compensatorias; Acuerdo sobre Salvaguardias; Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del GATT de 1994; Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la OMC; capítulos VIII, XIX y XX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; tratados comerciales internacionales firmados por México; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Acuerdo Delegatorio de Facultades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |
| <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |
| <b>Idioma:</b>                    | Inglés: 80% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |
| <b>Otros:</b>                     | Office e Internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |                                                                                                             |                   |                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                               |                |                                                     |               |                    |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Consultoría Jurídica de Negociaciones "C" 19-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                    | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes No. 30, piso 17, colonia Hipódromo Condesa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.</li> <li>• Consolidar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.</li> <li>• Participar en el diseño de estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales, de conformidad con lo que determine la Dirección General.</li> <li>• Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe, a través de la consolidación de las investigaciones y análisis del Departamento de Consultoría.</li> <li>• Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación.</li> <li>• Consolidar el análisis de la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y de los estudios de la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.</li> <li>• Revisar las observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir.</li> <li>• Coordinar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que realice el Departamento de Consultoría.</li> <li>• Coordinar el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia.</li> <li>• Participar en la defensa de los intereses del país y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, así como participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a dicha unidad, a través de la coordinación de las investigaciones, análisis y reportes del Departamento de Consultoría.</li> <li>• Contribuir en la coordinación de los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, según lo determine el superior jerárquico.</li> <li>• Participar en el seguimiento de la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, de conformidad con los lineamientos de la Dirección General.</li> <li>• Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                                                                                                                                                     |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Un año de experiencia en aspectos jurídicos del comercio exterior.                                                                                                                             |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Comercio exterior, inversión extranjera, derecho internacional público, derecho aduanero, derecho procesal, derecho de propiedad intelectual, arbitraje internacional, derecho administrativo. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                  |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Inglés: 90% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                            |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                                            |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Consultoría Jurídica de Negociaciones "D" 20-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                    | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes No. 30, piso 17, colonia Hipódromo Condesa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.</li> <li>• Consolidar la asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.</li> <li>• Participar en el diseño de estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales, de conformidad con lo que determine la Dirección General.</li> <li>• Participar en las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe, a través de la consolidación de las investigaciones y análisis del Departamento de Consultoría.</li> <li>• Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación.</li> <li>• Consolidar el análisis de la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y de los estudios de la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.</li> <li>• Revisar las observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir.</li> <li>• Coordinar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que realice el Departamento de Consultoría.</li> <li>• Coordinar el seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia.</li> <li>• Participar en la defensa de los intereses del país y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, así como participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a dicha unidad, a través de la coordinación de las investigaciones, análisis y reportes del Departamento de Consultoría.</li> <li>• Contribuir en la coordinación de los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, según lo determine el superior jerárquico.</li> <li>• Participar en el seguimiento de la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, de conformidad con los lineamientos de la Dirección General.</li> <li>• Participar en las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Título de Licenciatura en Derecho (abogado).                                                                                                                                                   |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Un año de experiencia; aspectos jurídicos del comercio exterior.                                                                                                                               |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Comercio exterior, inversión extranjera, derecho internacional público, derecho aduanero, derecho procesal, derecho de propiedad intelectual, arbitraje internacional, derecho administrativo. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Orientación a resultados y negociación.                                                                                                                                                        |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                             |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                                            |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                      |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Análisis de Daño de Productos Textiles, de Madera, Cuero y Papel 21-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                      |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                          | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                      |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Ins. Sur 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                      |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar y procesar la información económica y estadística, aportada por las partes comparecientes o la obtenida por la autoridad, en las investigaciones principalmente sobre productos textiles, de madera, cuero y papel, para la elaboración de los proyectos de dictámenes técnicos.</li> <li>• Analizar la información conceptual, técnica, económica, financiera y comercial sobre productos de textiles, de madera, cuero y papel, entre otros, aportada por las partes involucradas en las investigaciones y la obtenida por la autoridad para la elaboración de los proyectos de dictámenes técnicos.</li> <li>• Elaborar los requerimientos de información en las investigaciones con productos de textiles, de madera, cuero y papel, entre otros, para allegarse de mayores elementos en materia de daño a fin de continuar con los procedimientos de investigación.</li> <li>• Preparar la información requerida para las visitas de verificación, participación en las audiencias públicas y atención de las reuniones técnicas principalmente en las investigaciones sobre productos de textiles, de madera, cuero y papel.</li> <li>• Elaborar los proyectos de los dictámenes técnicos de las investigaciones sobre productos de textiles, de madera, cuero y papel, entre otros, para determinar la existencia de daño a las ramas de la producción nacional en las resoluciones de inicio, preliminar o final.</li> <li>• Participar en materia de daño en las visitas de verificación o reconocimiento, reuniones técnicas de información y en las audiencias públicas principalmente en las investigaciones sobre productos textiles, de madera, cuero y papel para el deshogo de los procedimientos.</li> <li>• Integrar la carpeta de investigación sobre productos de textiles, de madera, cuero y papel, entre otros, en las etapas de inicio, preliminar y final de los procedimientos para el respaldo documental de las determinaciones en materia de daño.</li> </ul> |                                                                                                                                      |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Título de Licenciado en Economía, en Comercio Internacional.                                                                         |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Dos años de experiencia; análisis económico; investigación económica.                                                                |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Comercio internacional e instrumentos de política comercial; análisis estadístico y modelo lineal general; microeconomía intermedia. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Orientación resultados y trabajo en equipo.                                                                                          |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No aplica.                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Word, Excel y Acces.                                                                                                                 |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                             |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Gestión del Conocimiento 22-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, 7o. piso, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la instalación y consolidación de centros de desarrollo empresarial en términos de los lineamientos definidos para acercar los servicios empresariales a las PYMES de todo el país.</li> <li>• Promover el seguimiento de las acciones efectuadas por los centros de desarrollo empresarial para asegurar el otorgamiento de servicios de calidad a las PYMES del país.</li> <li>• Identificar e implementar estrategias de capacitación y consultoría para centros de desarrollo empresarial que asegure la difusión de conocimiento actualizado e innovador para las PYMES del país.</li> <li>• Impulsar y coordinar el desarrollo de metodologías y contenidos en términos de los lineamientos definidos para apoyar estrategias de capacitación y consultoría de las PYMES de todo el país.</li> <li>• Impulsar y coordinar el desarrollo de guías empresariales orientadas a informar a emprendedores y empresarios del país, sobre las mejores prácticas empresariales.</li> <li>• Coordinar acciones con instituciones públicas y privadas para facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas a las tecnologías de la información y comunicación.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                   |                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Economía, en Administración de Empresas, Pedagogo, Actuario, Ingeniería Industrial.                                                                                                   |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Dos años de experiencia; coordinación de proyectos; análisis económico. Manejo de personal.                                                                                                                   |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Fundamentos económicos; conceptos básicos de tratamiento estadístico de datos; conceptos de administración de proyectos; conceptos de estudios de factibilidad de proyectos; conceptos de análisis económico. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y orientación resultados.                                                                                                                                                                           |
|                            | <b>Idiomas:</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                                                                    |
|                            | <b>Otros:</b>                     | Office (Word, Excel, PowerPoint), Sistema Operativo Windows, Manejo de Internet y Outlook.                                                                                                                    |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                  |             |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Informática 23-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                  |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                      | \$28,664.16 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Recursos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                  |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Morelia 21, 1er. piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                  |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el desarrollo e implantación de sistemas y el óptimo funcionamiento de los equipos de Cómputo de la Dirección General de Recursos Humanos.</li> <li>• Coordinar el mantenimiento y respaldo de las bases de datos utilizadas en la Dirección de Recursos Humanos para asegurar su acceso continuo.</li> <li>• Coordinar la asesoría y apoyo técnico a los usuarios de equipo de cómputo.</li> <li>• Administrar las redes de equipo de cómputo para proporcionar acceso a información según el perfil de cada usuario.</li> <li>• Gestionar ante la Dirección General de Informática las necesidades, programas y proyectos en materia de informática a fin de que la DGRH cuente con recursos informáticos.</li> <li>• Proponer acciones de modernización administrativa a través del desarrollo de sistemas informáticos.</li> <li>• Supervisar la distribución de insumos informáticos a los usuarios del equipo de la Dirección General de Recursos Humanos.</li> <li>• Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo para el desempeño óptimo de la DGRH.</li> </ul> |                                                                                                                                                  |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Título de Ingeniero en Sistemas, Lic. en Informática, Ing. en Computación.                                                                       |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tres años de experiencia; administrador de redes Novell, diseño de bases de datos, desarrollo en herramientas visuales.                          |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Diseño de bases de datos en modelo Relacional; administración de bases de datos; administración en Novell; administración en Windows 2000.       |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                   |             |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Inglés 70% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                               |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Office 97, 2000, XP, Sistemas Windows XP, windows 98, Windows 2000 Server, Novell, SQL SERVER 7, 2000, administración en SQL BASE, Visual Basic. |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                             |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Instalaciones y Mantenimiento 24-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Informática                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Periférico Sur No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en la contratación de cada uno de los servicios de mantenimiento a bienes informáticos, mantenimiento y adquisición de aires acondicionados, adquisición de herramienta para cableado eléctrico regulado y estructurado, adquisición de material de cableado eléctrico y estructurado, con la finalidad de mantener la correcta operación de los equipos de cómputo de la Secretaría.</li> <li>• Gestiona los trámites necesarios para llevar a cabo licitación pública o adjudicación directa para la contratación de los servicios, así como la elaboración de los contratos correspondientes.</li> <li>• Supervisa el desarrollo de los proyectos de instalación de cableado eléctrico y/o estructurado, en donde se define la cantidad de material, tiempo de instalación, con el propósito de establecer el programa de trabajo y los controles administrativos requeridos para la correcta administración de los servicios.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa y coordina las actividades del sistema de gestión de la calidad en la Subdirección de Instalaciones y Mantenimiento.</li> <li>• Diseña nuevas alternativas para el cumplimiento de los servicios de la Subdirección de Instalaciones y Mantenimiento.</li> <li>• Supervisa el seguimiento a la normatividad aplicable para el correcto funcionamiento de la Subdirección.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Título de Ingeniería en Electrónica, Electricidad o Computación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Dos años de experiencia; administración de servicios de mantenimiento; adquisición de soluciones en sistemas de energía ininterrumpible, aires acondicionados y sistemas de cableado estructurado; instalaciones de cableado estructurado y eléctrico en áreas de oficinas; aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Contratos; aplicación de un sistema de gestión de calidad.                                                                                                            |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Administración, adquisición y contratación de servicios, material y herramienta.; soluciones de diferentes marcas en sistemas de energía ininterrumpible, plantas de emergencia, aires acondicionados de precisión, sistemas de tierras físicas, cableado estructurado y herramienta para cableado estructurado; probabilidad y estadística; administración de recursos; elaboración de contratos de adquisición de servicios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Liderazgo y orientación a resultados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Inglés 50%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Word, Excel, PowerPoint, Autocad, Base de Datos, Software para el monitoreo de equipos electrónicos (Up's, aires acondicionados, sistemas contra incendios y control de acceso).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Investigación de Dumping de Bienes Intermedios 25-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Ins. Sur 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Deleg. Alvaro Obregón, piso 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar los proyectos de solicitud de información adicional de las empresas participantes en los procesos de investigación en materia de dumping, en especial cuando se trate de bienes intermedios, a fin de contar con la información necesaria para determinar los márgenes de discriminación de precios correspondientes.</li> <li>• Elaborar los programas de cómputo y realizar los cálculos para obtener los márgenes de discriminación de precios de las empresas involucradas en las investigaciones, en especial en las relacionadas con bienes intermedios, para realizar los proyectos de dictámenes técnicos correspondientes.</li> <li>• Participar en la elaboración de los proyectos de dictámenes técnicos en las investigaciones en materia de dumping, en especial en las que involucren bienes intermedios, para que se integren a las resoluciones correspondientes en las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional que realiza la UPCI.</li> <li>• Participar en las visitas de verificación que se decida realizar a las empresas comparecientes, a fin de apoyar en la revisión de la información reportada a la Secretaría.</li> <li>• Elaborar las carpetas de investigación que se preparan en cada una de las etapas de investigación, para que se integren al expediente administrativo del caso.</li> <li>• Elaborar los proyectos de respuesta en materia de dumping para apoyar a las áreas internas de la unidad en los paneles de solución de controversias, así como en los recursos de revocación y amparos indirectos, en especial cuando se trate de investigaciones sobre bienes intermedios, a fin de contribuir en la defensa de las resoluciones impugnadas.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |  |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar los cuadros utilizados en las reuniones técnicas de información solicitadas por las empresas comparecientes en las investigaciones, en especial en las que involucren bienes intermedios, a fin de proporcionar una explicación detallada de la metodología utilizada en los cálculos de los márgenes de discriminación de precios.</li> <li>• Participar en las audiencias públicas, en especial en las investigaciones que involucren bienes intermedios, a fin de cumplir con las actividades establecidas en la legislación en la materia.</li> <li>• Participar en seminarios y talleres de difusión del sistema de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional, a fin de contribuir en la divulgación de las actividades de la UPCI.</li> </ul> |                                                                                                                   |  |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Título de Licenciado en Economía, Comercio Internacional, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales. |  |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Dos años de experiencia; comercio internacional y/o prácticas desleales de comercio.                              |  |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Ley de Comercio Exterior y Reglamento; Acuerdo sobre Salvaguardias; Subvenciones y medidas compensatorias.        |  |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                     |  |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Inglés 50%.                                                                                                       |  |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Excel, Word y PowerPoint.                                                                                         |  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                              |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Mercado Interno de Tecnologías de Información 26-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                              |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                  | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                              |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Insurgentes Sur 1940, piso 4, Col. Florida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                              |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e instrumentar las políticas necesarias, para fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico de la aplicación de las tecnologías de la información en las empresas.</li> <li>• Diseñar e instrumentar estrategias y herramientas, para desarrollar el mercado interno de uso de tecnologías de la información.</li> </ul> |                                                                                                                                              |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Título de Licenciado en Economía, Ingeniería Industrial o Ingeniería en Sistemas Computacionales.                                            |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dos años de experiencia; administración de proyectos o administración pública o promoción y difusión.                                        |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Administración de proyectos: procesos de licitaciones públicas; conocimiento de las nuevas tecnologías aplicadas a los sectores productivos. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Liderazgo y orientación a resultados.                                                                                                        |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                           |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Office.                                                                                                                                      |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Orientación de la Inversión y de Alianzas Estratégicas 27-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Promoción Minera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Puente de Tecamachalco No. 6, 1er. piso, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53950                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la elaboración de los reportes técnicos a integrarse en el Portafolio de Proyectos Mineros.</li> <li>• Analizar la competitividad de la industria minera mexicana respecto a la de otros países.</li> <li>• Participar en el análisis de estímulos para el sector minero metalúrgico y servir de enlace entre las empresas del sector y diversas Dependencias del Gobierno Federal.</li> <li>• Orientar y brindar asesoría a los inversionistas extranjeros interesados en el sector minero mexicano.</li> <li>• Coordinar la integración del Directorio de Empresas Extranjeras operando en el sector minero metalúrgico mexicano, así como la estrategia para cuantificar los montos de inversión en exploración minera.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                   |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Economía, Derecho (abogado), Ingeniero Industrial, Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Minas y Metalurgista.                                                          |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Cuatro años de experiencia; evaluación de proyectos; integración y redacción de proyectos en inglés; industria minera nacional e internacional; negociación y comunicación intercultural. |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Evaluación de proyectos; legislación minera; finanzas corporativas; redacción de informes y proyectos en inglés; industria minera nacional e internacional.                               |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                             |
|                            | <b>Idioma:</b>                    | Inglés 90% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                        |
|                            | <b>Otros:</b>                     | Paquetería básica e Internet.                                                                                                                                                             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Promoción Automotriz 28-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Insurgentes Sur 1940, 6o. piso, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar los mecanismos de apoyo para la industria automotriz y, en su caso, proponer modificaciones o alternativas, para promover el desarrollo de la industria automotriz dentro de un marco de eficiencia y competitividad acorde a las necesidades actuales del sector.</li> <li>• Analizar y dictaminar solicitudes de inscripción y revalidación de registro como industria automotriz, para otorgar a las empresas fabricantes un reconocimiento oficial y obtengan beneficios para la importación de vehículos nuevos, así como facilidades administrativas con otras dependencias del gobierno.</li> <li>• Participar en el diseño de los instrumentos de comercio exterior del sector automotriz, para establecer los mecanismos y criterios para la administración de cupos, para establecer los mecanismos y criterios para la administración de cupos para la importación de vehículos provenientes de países con los que México tiene signados Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales.</li> <li>• Atender consultas sectoriales relacionadas con el sector automotriz, para aclarar dudas, orientar a los interesados y apoyar en la toma de decisiones en la aplicación de políticas e instrumentos en materia automotriz.</li> <li>• Atender y supervisar los asuntos relacionados con la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz, para dar resolución a los casos que no pueden ser resueltos con base en la legislación automotriz vigente y que son necesarios para el desarrollo de ciertas actividades productivas y/o socioeconómicas.</li> <li>• Elaborar presentaciones y ponencias en materia automotriz, para apoyar a los funcionarios de la Secretaría en los diversos eventos y foros para la presentación ante los distintos sectores.</li> <li>• Coordinar y atender todo lo relacionado con la importación de vehículos en la zona y región fronteriza del país, para apoyar en la operación de las empresas comercializadoras establecidas en dicha zona conforme al Decreto de Frontera.</li> <li>• Apoyar en la elaboración y aplicación de las acciones derivadas del Programa de Competitividad del Sector Automotriz, para impulsar el desarrollo y competitividad de las empresas automotrices en sus actividades de producción de vehículos e importación de unidades para complementar su oferta nacional.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Título de Licenciado en Economía, en Actuaría, en Administración Pública, en Administración de Empresas, en Derecho, en Comercio Internacional, Ing. Industrial.                                                                                                                                                                                                                                      |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Dos años de experiencia; experiencia relacionada con el sector automotriz, en alguna de las siguientes áreas: legislación sobre el sector; financiamiento y/o seguros del sector; líneas de producción, manufactura y/o ventas del sector; análisis y/o estudios económicos del sector; compromisos internacionales respecto al sector; administración pública relacionada con regulación del sector. |             |

|  |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Conocimientos específicos:</b> | Legislación automotriz vigente; administración pública; acuerdos en materia automotriz (Acuerdo de Cupos, Prosec XIX, Regla 8a., Frontera, Vehículos Especiales); tarifa de impuestos generales de importación y exportación.<br>Ley Aduanera; Ley de Comercio Exterior; Tratados Comerciales (Bilaterales, TLCAN, TLCUEM, Multilaterales, OMC, GATT, entre otros); Comercio Exterior (Cupos, Mecanismos de Asignación). |
|  | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  | <b>Idioma:</b>                    | Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|  | <b>Otros:</b>                     | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                          |             |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Asesor Jurídico 29-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                          |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                              | \$33,537.06 |
| <b>Adscripción</b>           | Coordinación General de Minería                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                          |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53950                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                          |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar notas, documentos de investigación e informes de trabajo relacionados con el aspecto legal para la elaboración de informes ejecutivos.</li> <li>• Elaborar los proyectos de respuesta a los requerimientos de información del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Economía.</li> <li>• Proponer la respuesta a los requerimientos de información realizados al amparo de las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información para la ciudadanía que así lo requiera.</li> <li>• Integrar la información correspondiente a los programas institucionales de la Secretaría de Economía para su análisis.</li> <li>• Participar en grupos técnicos de trabajo o en Comités Institucionales en materia minera como representante del CGM.</li> <li>• Participar en reuniones y grupos técnicos de trabajo convocados por el sector privado para analizar los aspectos legales.</li> <li>• Apoyar las actividades de las Direcciones Generales de Minas y de Promoción Minera, así como de los Organismos descentralizados, Consejo de Recursos Minerales, Fideicomiso de Fomento Minero y Exportadora de Sal, todos ellos dependientes de la Coordinación General de Minería.</li> <li>• Mantener el enlace con la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre los asuntos que competen a la Coordinación General para su efectiva solución.</li> <li>• Proponer alternativas de solución a los requerimientos legales competencia del la CGM.</li> </ul> |                                                                          |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                               |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tres años de experiencia; administración en asuntos jurídicos.           |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Constitución Política Mexicana; Ley Minera; Reglamento de la Ley Minera. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Orientación a resultados y negociación.                                  |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Inglés 40%.                                                              |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Office.                                                                  |             |

|                           |                                                                                                                 |                                             |             |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Subdirección del SNIIM<br>(Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados) 30-04-05                  |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                                                                              | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>        | Coordinación General de Delegaciones Federales                                                                  |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Secc. Fuentes, C.P. 53950, Naucalpan Edo. de Méx. |                                             |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las metas establecidas de los programas de promoción a su cargo.</li> <li>• Difundir el uso de los instrumentos de promoción económica de la Secretaría entre los diversos sectores locales.</li> <li>• Representar a la Secretaría de Economía en eventos y reuniones que organizan organismos empresariales y autoridades locales y federales y el sector académico.</li> <li>• Otorgar asesorías de los programas de promoción que mantengan los niveles de satisfacción entre nuestros clientes establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.</li> <li>• Realizar y organizar diversas reuniones que derivan de los programas de promoción de la Secretaría.</li> <li>• Dictaminar la viabilidad técnica de las diversas solicitudes de apoyo para los fondos de la Secretaría.</li> <li>• Coadyuvar en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de posicionamiento solicitado por la Coordinación General de Delegaciones Federales.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Derecho, Ingeniero Mecánico Administrador.                                                                                                                                                                                                            |  |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dos años de experiencia; planeación estratégica y promoción de los programas de comercio interior y exterior y a las MYPIMES; promoción de programas sectoriales públicos o privados; evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de desempeño.                                                                                                                  |  |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.<br>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía. |  |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Inglés 50%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Word, Excel, PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               |             |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Análisis 31-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                               |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                   | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Organo Interno de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                               |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 7, colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                               |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar revisiones de control en las unidades administrativas que conforman la dependencia, a efecto de establecer, en su caso, acciones de mejora que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de las mismas.</li> <li>• Recabar, integrar y analizar la información que le sea solicitada al Director de Control y Evaluación.</li> </ul> |                                                                                                                               |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Título de Licenciado en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Industrial.                       |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dos años de experiencia; administración pública, auditoría gubernamental, revisiones de control, asesoramiento y orientación. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Análisis de procesos; definición y documentación de procesos; mejora continua de procesos.                                    |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                 |             |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No aplica.                                                                                                                    |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Word, Excel, PowerPoint y correo electrónico.                                                                                 |             |

|                           |                                                                                                           |                                             |             |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Departamento de Asistencia Técnica y Consultas 32-04-05                                                   |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                                                                        | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>        | Dirección General de Promoción Minera                                                                     |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Av. Puente de Tecamachalco No. 6, 1er. piso, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53950 |                                             |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                            |  |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en reuniones con los representantes estatales, municipales e instituciones del sector minero para asesorar en aspectos técnicos, adquisición de recursos financieros y organización empresarial a grupos del sector social.</li> <li>• Elaborar carpetas de las reuniones del Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa para Fomentar el Desarrollo de la Actividad Extractiva en el Sector Social (PROFODESS).</li> <li>• Actualizar y elaborar informe de seguimiento de las solicitudes que ingresan al Programa para Fomentar el Desarrollo de la Actividad Extractiva en el Sector Social (PROFODESS).</li> <li>• Analizar y elaborar resoluciones sobre las consultas realizadas por las micro y pequeñas empresas mineras y del sector social, respecto al tipo de servicios de apoyo que ofrece la Dirección General.</li> <li>• Brindar cursos de capacitación en materia geológico-minera a los grupos sociales.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Título de Licenciado en Economía, Ingeniero de Minas y Metalurgista, Ingeniero Geólogo, o Ingeniero Industrial.                                                                                                            |  |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cuatro años de experiencia; minería de no metálicos; organización empresarial; capacitación.                                                                                                                               |  |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Minería de minerales no metálicos; fondos de financiamiento públicos del Gobierno Federal para la minería; reglas de operación de los Fondos de Financiamiento Público; Legislación Minera; Ley de Sociedades Mercantiles. |  |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                              |  |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Inglés 70% (comprobable con cualquier constancia).                                                                                                                                                                         |  |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Paquetería básica e Internet.                                                                                                                                                                                              |  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Capacitación 33-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Normas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Secc. Fuentes, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la programación, elaboración, difusión, información, promoción, impartición, coordinación y logística de conferencias, cursos, seminarios y/o eventos organizados por la Dirección General de Normas/SE, o en donde participe la DGN, con el fin de promover los servicios que ofrece a los diferentes sectores de la sociedad.</li> <li>• Coordinar la participación en ferias y exposiciones con fines promocionales, para difundir los servicios y actividades que desarrolla la DGN.</li> <li>• Coordinar y dar apoyo logístico a las reuniones de trabajo que se realicen en las instalaciones de la DGN, así como las reuniones externas en las que participe la DGN.</li> <li>• Coadyuvar en la redacción, diseño, cotización, elaboración e impresión de publicaciones, material promocional y de información de la DGN para su posterior distribución.</li> <li>• Coordinar la elaboración del boletín interno de la DGN para dar a conocer al personal información de su interés, así como las actividades desarrolladas por las diferentes áreas.</li> <li>• Servir como enlace entre la DGRH y la DGN en lo referente a la capacitación del personal, con el fin de promover la eficiencia del personal en sus diferentes actividades.</li> <li>• Coordinar, promover y difundir cursos de capacitación no incluidos en el programa de la DGRH, de acuerdo al presupuesto asignado, con el fin de mejorar el desempeño del personal de la DGN.</li> <li>• Apoyar en las labores del Centro de Información y Biblioteca, y en todas las actividades de soporte solicitadas por la Dirección General y las diferentes áreas de la DGN.</li> <li>• Participar activamente en el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de la DGN.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                   |                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Comunicación, Diseño Gráfico, Periodismo, Relaciones Industriales, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia, Publicidad, Administración Pública. |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Dos años de experiencia; promoción, difusión, capacitación, comunicación, relaciones públicas, eventos, conocimiento de comunicación organizacional.                                                                   |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Trato con proveedores, organización de eventos, comunicación, relaciones públicas, impresos y capacitación.                                                                                                            |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                          |
|                            | <b>Idioma:</b>                    | No aplica.                                                                                                                                                                                                             |
|                            | <b>Otros:</b>                     | MS Office (Word, Excel, PowerPoint), paquetería de diseño gráfico, Internet y correo electrónico.                                                                                                                      |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Evaluación de la Calidad 34-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Recursos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Frontera No. 16, 4o. piso, Col. Roma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en el seguimiento al plan de actividades para la migración o mejora de sistemas de gestión de la calidad, en acuerdo con las unidades administrativas.</li> <li>• Asesorar en la ejecución de auditorías internas y externas de calidad a las unidades administrativas.</li> <li>• Participar en la integración de información relativa al sistema de gestión de la calidad para la revisión gerencial de la Dirección General de Recursos Humanos (indicadores de calidad, encuestas de satisfacción al cliente, análisis de propuestas de mejora, seguimiento a acciones correctivas y preventivas, planeación y desarrollo de auditorías internas, solventación de observaciones derivadas de auditorías internas y externas de calidad).</li> <li>• Realizar el registro de información de los auditores internos de calidad capacitados en la Secretaría.</li> <li>• Participar en la elaboración del reporte de indicadores institucionales de calidad de la dependencia.</li> <li>• Apoyar en la respuesta de propuestas de mejora de las áreas de la Dirección General de Recursos Humanos.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Título de Licenciado en Economía, Administración, Administración Industrial, Relaciones Industriales, Administración de Sistemas Computacionales y Administrativos, Calidad y Productividad, Desarrollo Organizacional, Ingeniería Industrial, Sistemas Computacionales, Industrial y Sistemas, Industrial y de Procesos, Industrial y de Servicios, Industrial y Sistemas Organizacionales, Innovación y Calidad. |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dos años de experiencia; implantación y desarrollo de sistemas de gestión de la calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Serie de normas internacionales ISO 9000 y su equivalente nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Office (Word, Excel, PowerPoint).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |

|                           |                                                                             |                                             |             |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Departamento de Garantías Mobiliarias 35-04-05                              |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                                          | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>        | Dirección General de Normatividad Mercantil                                 |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Av. Insurgentes Sur 1940, 1er. piso, Col. Florida, México, Distrito Federal |                                             |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                              |  |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coadyuvar en la aplicación de los ordenamientos legales aplicables en materia de Garantías Mobiliarias.</li> <li>• Participar en la elaboración de proyectos de convenios de coordinación con los Estados de la Federación y el Distrito Federal en materia de Garantías Mobiliarias respecto del Registro Público de Comercio.</li> <li>• Dar seguimiento a las acciones que de manera coordinada se realicen con las entidades federativas para coadyuvar en la aplicación de la normatividad en materia de inscripción de Garantías Mobiliarias.</li> <li>• Elaborar proyectos normativos en materia de Garantías Mobiliarias para asegurar la eficacia del marco normativo en esta materia, principalmente en la sección del Registro Público de Comercio.</li> <li>• Asesorar a las entidades federativas en la aplicación de la normatividad de Garantías Mobiliarias con relación a la inscripción de prenda sin transmisión de la posesión en tratándose de muebles en la sección específica en esta materia en el Registro Público de Comercio.</li> <li>• Apoyar de manera aleatoria en la revisión de los trabajos de captura del acervo histórico del Registro Público de Comercio.</li> <li>• Promover y apoyar acciones de modernización del Registro Público de Comercio, principalmente en el registro de Garantías Mobiliarias.</li> <li>• Supervisar la prestación del servicio registral mercantil en relación con los fedatarios públicos en materia de Garantías Mobiliarias.</li> </ul> |                                                                                                                                              |  |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Título de Licenciado en Derecho (abogado)                                                                                                    |  |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dos años de experiencia: administración pública, registro público, notaría o correduría pública.                                             |  |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Derecho mercantil, civil y administrativo; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; derecho registral, notarial o de correduría pública. |  |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                |  |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No aplica.                                                                                                                                   |  |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                          |  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                          |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Gestión de Pagos del Sector Central 36-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                          |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                              | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                          |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y vigilar los procesos de pago a proveedores, nómina, viáticos y pasajes y su comprobación, así como las conciliaciones del ejercicio del gasto, los registros de compromisos, la tramitación de las declaraciones de impuestos, y el envío de la documentación para su registro a la Subdirección de Registro y Archivo Contable.</li> <li>• Verificar que los pagos se realicen en forma oportuna, que las declaraciones sean presentadas en tiempo y se lleve a cabo la conciliación del presupuesto ejercido, así como el envío en tiempo y forma para el registro contable.</li> <li>• Cumplir en tiempo con los pagos de los diversos procesos, así como el envío de la información para su registro correspondiente.</li> </ul> |                                                                                          |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Título de Licenciado en Contaduría Pública o en Administración de Empresas.              |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Dos años de experiencia: áreas de Tesorería de Gobierno Federal; administración pública. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Administración pública y gestión presupuestal.                                           |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                           |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica.                                                                               |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Word, Excel y PowerPoint.                                                                |             |

|                           |                                                              |                                             |             |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Departamento de Implantación de Sistemas de Calidad 37-04-05 |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                           | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>        | Dirección General de Recursos Humanos                        |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Frontera No. 16, 4o. piso, Col. Roma                         |                                             |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la realización de las sesiones necesarias para la sensibilización del primer nivel de la unidad administrativa para la implantación de un sistema de gestión de la calidad.</li> <li>• Prestar asesoría para la integración del Comité Directivo de Calidad en las unidades administrativas que pretendan implantar un sistema de gestión de la calidad, así como para el nombramiento del representante de la dirección (Coordinador(a) de Calidad).</li> <li>• Proporcionar capacitación y actualización al personal de la Secretaría para apoyar la implantación de sistemas de gestión de la calidad.</li> <li>• Realizar actividades para la implantación del sistema de gestión de la calidad en la dependencia.</li> <li>• Realizar acciones para la documentación de los procesos de las unidades administrativas relativos al sistema de gestión de la calidad.</li> <li>• Integrar los reportes de avance a nivel institucional en materia de calidad requeridos por la Presidencia de la República.</li> <li>• Realizar en conjunto con las áreas de la Dirección General la actualización de manuales administrativos correspondientes.</li> <li>• Efectuar la revisión, análisis y difusión a las áreas competentes, así como el resguardo sobre la normatividad aplicable a recursos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>• Recopilar la información de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos, para su actualización, conforme al artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Título de Licenciado en Economía, Administración, Administración Industrial, Relaciones Industriales, Administración de Sistemas Computacionales y Administrativos, Calidad y Productividad, Desarrollo Organizacional, Ingeniería Industrial, Industrial y Sistemas, Industrial y de Procesos, Industrial y de Servicios, Industrial y Sistemas Organizacionales, en Sistemas Computacionales, en Innovación y Calidad. |  |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Dos años de experiencia; implantación y desarrollo de sistemas de gestión de la calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Serie de normas internacionales ISO 9000 y su equivalente nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Office (Word, Excel, PowerPoint).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                             |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Gestión de la Calidad 38-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Recursos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Frontera No. 16, 4o. piso, Col. Roma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la realización de las acciones definidas en el plan de actividades para la implantación de sistemas de gestión de la calidad en las unidades administrativas de la Secretaría.</li> <li>• Dar seguimiento al plan de actividades para la implantación de sistemas de gestión de la calidad, en acuerdo con las unidades administrativas.</li> <li>• Efectuar acciones conforme a las estrategias definidas para el desarrollo del Modelo de Calidad INTRAGOB en la dependencia.</li> <li>• Realizar reportes sobre las acciones desarrolladas en materia de calidad por la Dirección General.</li> <li>• Elaborar diversos reportes sobre el desempeño del proceso de implantación de sistemas de gestión de la calidad.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo de acciones de capacitación en materia de calidad en la Secretaría.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Economía, Administración, Administración Industrial, Relaciones Industriales, Administración de Sistemas Computacionales y Administrativos, Calidad y Productividad, Desarrollo Organizacional, Ingeniería Industrial, Industrial y Sistemas, Industrial y de Procesos, Industrial y de Servicios, Industrial y Sistemas Organizacionales, en Sistemas Computacionales, en Innovación y Calidad. |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Dos años de experiencia; implantación y desarrollo de sistemas de gestión de la calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Serie de normas internacionales ISO 9000 y su equivalente nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                            | <b>Idiomas:</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                            | <b>Otros:</b>                     | Office (Word, Excel, PowerPoint).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Negociaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias 39-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Política Comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Alfonso Reyes número 30, Col. Hipódromo Condesa, piso 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la realización de consultas con las dependencias y los sectores productivos involucrados sobre temas específicos en materia sanitaria y fitosanitaria, que podrían ser incorporados en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo y aplicación de estrategias de negociación para alcanzar acuerdos, en materia sanitaria y fitosanitaria, en el marco de los acuerdos comerciales internacionales, con el propósito de facilitar el acceso a mercados de productos agroalimentarios mexicanos.</li> <li>• Apoyar en la instrumentación de acciones para dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos sanitarios y fitosanitarios derivados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales y de los foros multilaterales de los que México es parte.</li> <li>• Participar en el seguimiento a los acuerdos y acciones derivados de los capítulos de medidas sanitarias y fitosanitarias inscritos en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte.</li> <li>• Participar en los comités de medidas sanitarias y fitosanitarias de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte y participar en los grupos técnicos de trabajo establecidos en el marco de dichos comités.</li> <li>• Apoyar en la difusión de los acuerdos y compromisos derivados de los capítulos de medidas sanitarias y fitosanitarias de los acuerdos comerciales internacionales, de los que México es parte, y en la evaluación del impacto de sus resultados en el comercio agroalimentario.</li> <li>• Participar en la atención de las consultas provenientes del sector público o privado con relación a restricciones sanitarias y fitosanitarias que presenten los sectores productivos nacionales en el acceso de sus productos a los mercados internacionales.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Título de Licenciado en Economía, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dos años de experiencia; cálculo y aplicación de aranceles preferenciales en el marco de los tratados y acuerdos comerciales suscritos por México; Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento; Acuerdos comerciales internacionales, regionales y multilaterales. Normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacional. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cálculo y aplicación de aranceles preferenciales en el marco de los tratados y acuerdos comerciales suscritos por México; Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; Ley de Comercio Exterior y su Reglamento. Acuerdos comerciales internacionales, regionales y multilaterales; normatividad o regulaciones no arancelarias sobre comercio internacional.                          |             |

|  |                                 |                                                    |
|--|---------------------------------|----------------------------------------------------|
|  | <b>Capacidades gerenciales:</b> | Orientación a resultados y negociación.            |
|  | <b>Idioma:</b>                  | Inglés 80% (comprobable con cualquier constancia). |
|  | <b>Otros:</b>                   | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Presupuesto Sectorial 40-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                       | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Recursos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Morelia No. 14, 2o. piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar las aperturas presupuestales y validación de las platillas de personal de las entidades del Sector Coordinado.</li> <li>• Analizar y vigilar la correcta aplicación de la normatividad emitida por las globalizadoras en materia de servicios personales.</li> <li>• Validar la correcta elaboración de costos y conversión de sueldos brutos a netos del sector central y entidades coordinadas.</li> <li>• Validar las memorias de cálculo de SPS, MM y PO.</li> <li>• Validar la correcta elaboración de los tabuladores del personal de mando, enlace y operativos.</li> <li>• Validar el presupuesto de servicios personales del Sector Coordinado.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Título de Licenciado en Administración, Economía, Contador Público.                                                                                                                                                                                               |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Dos años de experiencia; dictamen de estructuras orgánicas y ocupacionales; aplicación del presupuesto en la administración pública; aplicación de la normatividad en materia de servicios personales; determinación de impuestos y partidas de seguridad social. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Administración pública; impuestos gubernamentales; normatividad en materia de servicios; presupuesto gubernamental; organización pública.                                                                                                                         |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Orientación a resultados y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                     |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Windows, Excel, Word, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                                                                                                      |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                         |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Solución de Controversias 41-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                             | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                         |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Periférico Sur 3025, piso 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                         |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las acciones necesarias para la consecución de los objetivos y compromisos establecidos por la Subdirección de Solución de Controversias del TLCAN.</li> <li>• Apoyar en la organización y ejecución de las notificaciones a los panelistas, miembros de comités de impugnación extraordinaria, los participantes, las otras Secciones Nacionales del Secretariado, las partes, así como a toda aquella persona señalada en las listas de notificación establecidas de conformidad con las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 y del Comité de Impugnación Extraordinaria del TLCAN en las Reglas de Procedimiento de los Comités Especiales del artículo 1905 y en las Reglas Modelo de Procedimiento del Capítulo XX del mismo del Tratado, así como en la circulación de documentos dentro de la Sección Mexicana del Secretariado.</li> <li>• Elaborar el directorio de las listas de notificación.</li> <li>• Gestionar solicitudes de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>• Dar cumplimiento a los procedimientos institucionales y de calidad a su cargo, así como a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO-9000 de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio.</li> </ul> |                                                                                         |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                                              |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Un año de experiencia en: trámite de asuntos procesales jurídicos en materia comercial. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | En solución de controversias en materia de comercio internacional.                      |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Orientación a resultados y negociación.                                                 |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Inglés 70% (comprobable con cualquier constancia).                                      |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Office.                                                                                 |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Difusión de Correduría Pública 42-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                   | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Normatividad Mercantil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Insurgente Sur 1940, 1er. piso, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón, México, Distrito Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auxiliar para la realización de cursos de desarrollo y actualización profesional para los corredores públicos del país; y para la participación de los demás eventos nacionales e internacionales en materia de correduría.</li> <li>• Apoyar en la convocatoria y organización de conferencias, seminarios, diplomados, mesas redondas, paneles, teleconferencias, pláticas de correduría pública, para la promoción de ésta.</li> <li>• Proporcionar información y atender a los interesados en conocer los eventos de difusión de correduría pública, para promover su participación en dichos eventos.</li> <li>• Coadyuvar en la actualización y mantenimiento de manuales, en materia de calidad, para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la DGNM.</li> <li>• Coadyuvar en las evaluaciones trimestrales en los servicios que presta la Dirección General de Normatividad Mercantil para verificar la eficacia de los mismos.</li> <li>• Apoyar en la revisión del marco jurídico vigente y los programas de gobierno para proponer acciones en las que participen y coadyuven corredores públicos.</li> <li>• Ser enlace con la Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, para atender las solicitudes de información por parte del Subsecretario.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Dos años de experiencia; Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento; Ley de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Código de Comercio; Ley General de Sociedades Mercantiles; administración pública; registro público, notaría o correduría pública. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Correduría pública, derecho registral o notarial; derecho mercantil o corporativo, derecho administrativo.                                                                                                                                                                                    |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Visión estratégica y negociación.                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Word, Excel, PowerPoint e Internet.                                                                                                                                                                                                                                                           |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                             |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento Técnico de Amparos Locales y Foráneos 43-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Unidad de Asuntos Jurídicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Periférico Sur No. 3025, piso 6, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la atención de los juicios de amparo que se tramitan en los juzgados y tribunales federales ubicados tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República, en que las autoridades de esta Secretaría sean parte a fin de obtener sentencias y resoluciones favorables a los intereses que defiende la Secretaría de Economía.</li> <li>• Apoyar en el ofrecimiento de las pruebas conducentes y elaborar los alegatos, interponer recursos de revisión, reclamación y queja en los juicios de amparo en los que las autoridades de esta Secretaría sean parte a fin de obtener sentencias y resoluciones favorables a los intereses que defiende la Secretaría de Economía.</li> <li>• Apoyar en la rendición de los informes previos y justificados de los juicios de amparo que se tramitan en los Tribunales Federales ubicados tanto en el Distrito Federal, como en el interior de la República, en los que las autoridades de esta Secretaría sean parte a fin de obtener sentencias y resoluciones favorables a los intereses que defiende la Secretaría de Economía.</li> <li>• Apoyar en la información a las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, en su caso, a las diferentes unidades administrativas de esta Secretaría, respecto de las demandas de amparo presentadas en su contra, así como solicitarles información en relación a los actos que sean reclamados en los juicios de amparo locales y foráneos en los que las autoridades de esta Secretaría sean parte a fin de obtener sentencias y resoluciones favorables a los intereses que defiende la Secretaría de Economía.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                   |                                                                     |
|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Derecho (abogado).                          |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Dos años de experiencia en juicios de amparo administrativo.        |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Conocimiento del procedimiento en juicios de amparo administrativo. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y trabajo en equipo.                                      |
|                            | <b>Idioma:</b>                    | No aplica.                                                          |
|                            | <b>Otros:</b>                     | Office y Windows.                                                   |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Recursos Materiales y Servicios 44-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Coordinación General de Delegaciones Federales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, 10o. piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el programa anual de adquisiciones y servicios de la CGDF, a nivel central, para garantizar los recursos materiales requeridos por esta unidad administrativa durante todo el año.</li> <li>• Establecer los requerimientos de los insumos consumibles de material de oficina por mes, para abastecer al personal de las áreas de la Coordinación General.</li> <li>• Administrar y asignar recursos de mobiliario entre el personal de la Coordinación General y atender de manera adecuada las tareas encomendadas.</li> <li>• Asegurar los servicios de mantenimiento en general, para el adecuado desempeño del personal de la Coordinación General de Delegaciones Federales.</li> <li>• Asegurar el uso adecuado de las instalaciones, unidades móviles y mobiliario asignado, para el mejor aprovechamiento de los recursos asignados.</li> <li>• Supervisar y ejecutar en coordinación con personal de la Secretaría los programas de protección civil y asegurar la observancia de la Ley General de Protección Civil.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Título de Licenciado en Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Ingeniero Industrial, Arquitectura, Ingeniero Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dos años de experiencia en: mantenimiento de mobiliario e instalaciones; compras; control de inventarios; administración de recursos materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley General de Protección Civil; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley de Transparencia y Acceso a la Información; clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal (SHCP); Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal; Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado; Reglamento Interno de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de Federación del 22 de noviembre de 2002 (artículo 14); Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |

## Foráneas

|                           |                                                                    |                                             |             |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Delegado Federal 45-04-05                                          |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b> | 01                                                                 | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$85,888.93 |
| <b>Adscripción</b>        | Delegación Federal en Durango                                      |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>  | Av. Anillo Circunvalación No. 99, Edif. Plaza Guadiana, C.P. 34070 |                                             |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados a la Delegación.</li> <li>• Detectar y gestionar las necesidades de capacitación del personal adscrito a la Delegación.</li> <li>• Supervisar el envío de los reportes requeridos por la coordinación y áreas normativas.</li> <li>• Supervisar y firmar toda la documentación relativa a: documentación comprobatoria del gasto, certificados de origen, cupos de importación, Draw Backs, información oficial.</li> <li>• Asistir con la representación de la SE a eventos de carácter oficial, así como representarla ante las autoridades estatales y municipales para el adecuado cumplimiento de los programas y servicios del sector economía.</li> <li>• Supervisar la gestión todas las solicitudes de servicios requeridas por los usuarios.</li> <li>• Promover las acciones requeridas para aplicar los fondos de los programas de la SE.</li> <li>• Promover la celebración de acuerdos con gobiernos estatales, municipales, entidades de fomento y organismos empresariales para coordinar la promoción de la actividad económica en su jurisdicción.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Tres años de experiencia; promoción de programas sectoriales públicos o privados; evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación; programas de comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios competencia de la Secretaría de Economía (Ecex, Altex, Pitex, Maquila, Draw Back, Prosec).                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.<br>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; Normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía; conocimiento de leyes y reglamentos relacionados con el comercio exterior, industria y comercio interior; comunicación y difusión de documentos en materia de comercio exterior, interior e industria; manejo de estadísticas. |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Liderazgo y orientación a resultados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Inglés 40%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Promoción 46-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$39,909.10 |
| <b>Adscripción</b>           | Delegación Federal en San Luis Potosí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Himno Nacional No. 670, pisos 3o. y 4o., colonia Las Aguilas, C.P. 78268, San Luis Potosí, S.L.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear, diseñar, coordinar estrategias y acciones que permitan la consecución y cumplimiento de las metas de los 47 programas de promoción, específicamente los considerados "PROGRAMAS ESTRATEGICOS", así como la difusión de los programas de servicios (trámites), aplicando adecuadamente la normatividad, los recursos y el presupuesto anual asignado, todo ello para impulsar la competitividad, el crecimiento y desarrollo de la MYPYMES, que contribuya a la generación de empleos e inversión.</li> <li>• Coordinar y supervisar acciones que permitan cumplir con las expectativas y la "Satisfacción del Cliente" en por lo menos un nivel de 90% en el proceso de asesorías de los programas de la S.E.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y supervisar la aplicación de los proyectos encaminados a la automatización de sistemas de control y de los procesos de la organización que optimicen las actividades y aumenten la satisfacción del cliente (SIMODEF-PLUS, SED, SIECOM etc.).</li> <li>• Proponer y aplicar estrategias que permitan promover, difundir, capacitar y aplicar entre un mayor número de MYPYMES los programas de la S.E.</li> <li>• Coordinar acciones que permitan establecer un programa de multifuncionalidad en el personal.</li> <li>• Participar y contribuir en el aseguramiento y mantenimiento el Sistema de Gestión de la Calidad ISO9000:2000.</li> <li>• Atender requerimientos de las áreas normativas sobre los diversos programas.</li> <li>• Participar en reuniones del sector coordinado.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Tres años de experiencia; promoción de programas sectoriales públicos o privados, evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación; programas de comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios competencia de la Secretaría de Economía (Ecex, Altex, Pitex, Maquila, Draw Back, Prosec).                                                                                                                                          |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.<br>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía; comunicación, promoción, difusión.<br>Promoción de programas de industria, comercio exterior e interior, inversión extranjera. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Inglés 40% deseable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Dirección de Promoción 47-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$39,909.10 |
| <b>Adscripción</b>           | Delegación Federal en Tepic, Nay.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Parque No. 15, Fraccionamiento Cd. Del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nay.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y supervisar acciones que permitan cumplir con las expectativas y la "Satisfacción del Cliente" en por lo menos un nivel de 90% en el proceso de asesorías de los programas de la S.E.</li> <li>• Planear, diseñar, coordinar estrategias y acciones que permitan la consecución y cumplimiento de las metas de los 47 programas de promoción, específicamente los considerados "PROGRAMAS ESTRATEGICOS", así como la difusión de los programas de servicios (trámites), aplicando adecuadamente la normatividad, los recursos y el presupuesto anual asignado, todo ello para impulsar la competitividad, el crecimiento y desarrollo de la MYPYMES, que contribuya a la generación de empleos e inversión.</li> <li>• Coordinar y supervisar la aplicación de los proyectos encaminados a la automatización de sistemas de control y de los procesos de la organización que optimicen las actividades y aumenten la satisfacción del cliente (SIMODEF-PLUS, SED, SIECOM etc.).</li> <li>• Coordinar y supervisar acciones que permitan cumplir con las expectativas y la "Satisfacción del Cliente" en por lo menos un nivel de 90% en el proceso de asesorías de los programas de la S.E.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y supervisar la aplicación de los proyectos encaminados a la automatización de sistemas de control y de los procesos de la organización que optimicen las actividades y aumenten la satisfacción del cliente (SIMODEF-PLUS, SED, SIECOM etc.).</li> <li>• Proponer y aplicar estrategias que permitan promover, difundir, capacitar y aplicar entre un mayor número de MYPYMES los programas de la S.E.</li> <li>• Coordinar acciones que permitan establecer un programa de multifuncionalidad en el personal.</li> <li>• Participar y contribuir en el aseguramiento y mantenimiento el Sistema de Gestión de la Calidad ISO9000:2000.</li> <li>• Atender requerimientos de las áreas normativas sobre los diversos programas.</li> <li>• Participar en reuniones del sector coordinado.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Tres años de experiencia; promoción de programas sectoriales públicos o privados, evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación; programas de comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios competencia de la Secretaría de Economía (Ecex, Altex, Pitex, Maquila, Draw Back, Prosec).                                                                                                                                                                                                     |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía; Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Promoción de Programas de Industria Comercio Exterior e Interior, Inversión Extranjera; comunicación difusión, de Programas de Industria Comercio Exterior e Interior, Inversión Extranjera. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Inglés 40% deseable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Promoción Económica 48-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$25,274.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Delegación Federal en Morelia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Camelias No. 3311, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 58270, Morelia, Mich.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar actividades de promoción y asesorar sobre programas de industria para el desarrollo socio-económico de la entidad.</li> <li>• Promover programas evaluadores de competitividad, Bench Marking, programas de calidad, premio nacional de exportación y foros tecnológicos, en beneficio de la comunidad industrial del estado.</li> <li>• Asesorar y proporcionar información sobre el Programa de Desarrollo de Proveedores, así como apoyar la participación de empresas en los encuentros nacionales de proveedores, a efecto de lograr el máximo beneficio de la comunidad industrial.</li> <li>• Analizar el uso adecuado con fines industriales de los recursos naturales, a efecto de evaluar la posibilidad de mejorar el desarrollo industrial de la región.</li> <li>• Realizar estudios del marco regulatorio de la actividad económica, así como de los recursos naturales, infraestructura y la planta productiva, a fin de propiciar la inversión y la modernización de la industria de la entidad.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                | Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.                                                                                                                                                                                                  |
|                            | <b>Laborales:</b>                 | Dos años de experiencia; planeación estratégica y promoción de los programas de comercio interior y exterior y a las MYPIMES; promoción de programas sectoriales públicos o privados; evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de desempeño.                                                                                                                  |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b> | Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.<br>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía. |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                            | <b>Idioma:</b>                    | Inglés 30%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                            | <b>Otros:</b>                     | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección del SNIIM<br>(Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados) 49-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Percepción ordinaria (mensual bruta)</b>                                                                                                                                                                                                                                | \$25,274.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Delegación Federal en Tuxtla Gtz., Chiapas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Calle 22 Poniente Sur No. 332, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gtz., Chiapas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar y supervisar la aplicación y captura de encuestas, reportes e informes sobre el comportamiento de los precios en los mercados de los diferentes sistemas informativos que operan dentro de la zona, para orientar la toma de decisiones en comercialización de los diferentes agentes económicos.</li> <li>Promover la utilización de los servicios informativos del SNIIM en los diversos organismos, dependencias, instituciones y entre los particulares, involucrados en el proceso de abasto estatal, para impulsar la eficiencia, racionalidad y equidad en el abasto.</li> <li>Realizar el levantamiento y captura de encuestas a los principales abastecedores mayoristas existentes en el Estado que resultan importantes en el suministro del abasto de productos que son indispensables en caso de ocurrir un desastre natural, y mantener actualizadas las bases de datos del Sistema de Información de Comercio Interior y Abasto (SICIA), para garantizar el restablecimiento suficiente y oportuno del abasto privado de productos a la población ubicada en las zonas afectadas.</li> <li>Realizar y supervisar el levantamiento de cédulas de inscripción de ofertas y demandas en el módulo de enlaces comerciales para facilitar el contacto entre compradores y vendedores de productos.</li> <li>Vincular a través de mesas de negocios a productores y comercializadores con el fin de lograr transacciones comerciales (PROCOM).</li> <li>Identificar y levantar la información de las principales ferias y exposiciones a realizarse en el Estado para promoverlas en el sistema Expo-México, calendario de ferias y exposiciones y establecer presencia de la Secretaría en algunas de ellas.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador. Agronegocios.                                                    |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dos años de experiencia; planeación estratégica y promoción de los programas de comercio interior y exterior y a las MYPIMES; promoción de programas sectoriales públicos o privados; evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de desempeño. |             |

|  |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Conocimientos específicos:</b> | Manual de operación para la captura de datos; instructivo de operación del módulo de enlaces comerciales; guía para el llenado de la cédula de información del SICIA.<br>Guía para la realización de mesas de negocios; metodología para el levantamiento de la información del SNIIM. |
|  | <b>Capacidades gerenciales:</b>   | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | <b>Idioma:</b>                    | Inglés 50%.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|  | <b>Otros:</b>                     | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Subdirección de Promoción Económica 50-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$25,254.76 |
| <b>Adscripción</b>           | Subdelegación Federal en Veracruz, Ver.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, 6o. piso, Torre Financiera del Golfo, Col. Jardines de Mocambo, Boca del Río, C.P. 94299, Veracruz, Ver.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar actividades de promoción y asesorar sobre programas de industria para el desarrollo socio económico de la entidad.</li> <li>• Promover programas evaluadores de competitividad, Bench Marking, programas de calidad, premio nacional de exportación y foros tecnológicos, en beneficio de la comunidad industrial del Estado.</li> <li>• Asesorar y proporcionar información sobre el Programa de Desarrollo de Proveedores, así como apoyar la participación de empresas en los encuentros nacionales de proveedores, a efecto de lograr el máximo beneficio de la comunidad industrial.</li> <li>• Analizar el uso adecuado con fines industriales de los recursos naturales, a efecto de evaluar la posibilidad de mejorar el desarrollo industrial de la región.</li> <li>• Realizar estudios del marco regulatorio de la actividad económica, así como de los recursos naturales, infraestructura y la planta productiva, a fin de propiciar la inversión y la modernización de la industria de la entidad.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Título de Licenciado en Economía, Administración de Empresas y/o Pública, Contaduría, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales, Derecho (abogado), Ingeniero Mecánico Administrador.                                                                                                                                                                                                  |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dos años de experiencia; planeación estratégica y promoción de los programas de comercio interior y exterior y a las MYPIMES; promoción de programas sectoriales públicos o privados; evaluación de proyectos; análisis estadísticos y manejo de indicadores de desempeño.                                                                                                                  |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.<br>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana empresa; normatividad para la operación de los programas de promoción de la Secretaría de Economía. |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Inglés 30%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |             |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento de Servicios y Promoción a la Industria, al Comercio Exterior e Interior 51-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b> | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Subdelegación Federal en Coatzacoalcos, Ver.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                             |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Ignacio Zaragoza No. 106, Centro entre Colegio Militar y Corregidora, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar y realizar la operación y funcionamiento de las áreas de industria maquiladora, comercio exterior de la representación federal.</li> <li>• Dictaminar solicitudes para trámites de importación, exportación, expidiendo los oficios correspondientes de autorización, negativa y/o cancelación respectiva conforme a criterios vigentes.</li> <li>• Programar y planear las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de los programas estratégicos del área de promoción.</li> </ul> |                                             |             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar la asesoría óptima a clientes externos cautivos y potenciales.</li> <li>• Proporcionar servicios públicos en materia de comercio exterior e inversión extranjera, aplicando políticas y estrategias que contribuyan a proporcionar, servicios eficientes en beneficio de los usuarios de la región.</li> <li>• Llevar a cabo las tareas asignadas para el cumplimiento de los programas estratégicos y no estratégicos de promoción.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Perfil y requisitos</b> | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Título en Licenciado en Comercio Exterior, Comercio Internacional, Contaduría Pública, Relaciones Comerciales, Administración Pública y/o de Empresas, Economía, Derecho (abogado), e Ingeniero Mecánico en Administración.                                                      |
|                            | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Dos años de experiencia en: promoción de programas de atención a empresarios en comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios del comercio interior y exterior; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación. |
|                            | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Conocimiento de leyes y reglamentos; comunicación y difusión.<br>Trabajo en equipo, negociación, planeación; manejo de estadísticas.<br>Relaciones públicas.                                                                                                                     |
|                            | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                            | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Inglés 30%.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                            | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Departamento Servicios al Comercio Exterior 52-04-05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Número de vacantes</b>    | 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Percepción ordinaria (mensual bruto)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$17,046.25 |
| <b>Adscripción</b>           | Delegación Federal en Mérida, Yuc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Sede (radicación)</b>     | Av. Pérez Ponce No. 114 X Calle 21 y Av. Alemán, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yuc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Funciones principales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operar los programas de maquila de exportación y empresas integradoras en apoyo a las empresas de la región.</li> <li>• Operar y supervisar los programas de promoción sectorial, proveedores de insumo azucarero, certificados de origen, registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la expedición de certificados de origen, devolución de impuestos, asignación y expedición de cupos de importación y exportación, registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria y certificados de elegibilidad, con el fin de apoyar a los exportadores de la entidad.</li> <li>• Programar y elaborar las visitas de verificación de los programas de maquila y Prosec, de la comunidad empresarial del Estado.</li> <li>• Controlar el papel seguridad cancelado del departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>• Atender personalmente y vía telefónica las asesorías solicitadas por los clientes cautivos y potenciales de la región.</li> <li>• Dirigir y/o participar en reuniones de trabajo establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |             |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Título en Licenciado en Administración Pública y/o de Empresas, Economía, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Derecho, Contaduría e Ingeniero Mecánico en Administración.                                                                                                                                                                                                                                                |             |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Dos años de experiencia en: programas de industria comercio exterior e interior, inversión extranjera; promoción de programas y servicios competencia de la Secretaría de Economía; promoción de programas de atención a empresarios en comercio exterior e interior, industria, inversión extranjera; promoción de programas y servicios del comercio interior y exterior; análisis estadísticos y manejo de indicadores de evaluación. |             |
|                              | <b>Conocimientos específicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Conocimiento de Leyes y Reglamentos; comunicación y difusión; trabajo en equipo, negociación, planeación; manejo de estadísticas; relaciones públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Liderazgo y trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|                              | <b>Idioma:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Inglés 30%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Word, Excel y PowerPoint.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |

**Bases**

| Requisitos de participación                                                                                                                                                | 1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Registro de candidatos y temarios                                                                                                                                          | 2a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> del 5 al 18 de octubre de 2005, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.<br>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.economia.gob.mx">www.economia.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Documentación requerida                                                                                                                                                    | 3a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:<br>• Curriculum vitae tres hojas máximo; • Comprobante de folio asignado por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula o título profesional) para el caso de puestos que requieren idioma(s) se deberá presentar cualquier constancia que acredite el idioma y el porcentaje de dominio, • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (éste último se proporciona en la dependencia).<br>La Secretaría de Economía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Etapas del concurso                                                                                                                                                        | 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo para puestos área central y puestos foráneos</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>El 5 de octubre de 2005.</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes (<a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a>)</td><td>Del 5 al 18 de octubre de 2005.</td></tr><tr><td>Revisión curricular y emisión de folios aceptados por (<a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a>)</td><td>El 19 de octubre de 2005.</td></tr><tr><td>Evaluación de capacidades gerenciales técnicas y de visión del servicio público</td><td>Del 26 de octubre al 22 de noviembre de 2005.</td></tr><tr><td>Centros de Evaluación (esta última solamente deberán aplicarla los aspirantes que se encuentren concursando para puestos de Dirección General y Dirección General Adjunta)</td><td>El 24 y 25 de noviembre de 2005.</td></tr><tr><td>Presentación de documentos</td><td>El 28 y 29 de noviembre de 2005.</td></tr><tr><td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del candidato ganador del concurso</td><td>A partir del día 5 de diciembre de 2005 y enero de 2006.</td></tr></table>                                                                                                                                                                                            |  | Etapas | Fecha o plazo para puestos área central y puestos foráneos | Publicación de convocatoria | El 5 de octubre de 2005. | Registro de aspirantes ( <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a> ) | Del 5 al 18 de octubre de 2005. | Revisión curricular y emisión de folios aceptados por ( <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a> ) | El 19 de octubre de 2005. | Evaluación de capacidades gerenciales técnicas y de visión del servicio público | Del 26 de octubre al 22 de noviembre de 2005. | Centros de Evaluación (esta última solamente deberán aplicarla los aspirantes que se encuentren concursando para puestos de Dirección General y Dirección General Adjunta) | El 24 y 25 de noviembre de 2005. | Presentación de documentos | El 28 y 29 de noviembre de 2005. | Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del candidato ganador del concurso | A partir del día 5 de diciembre de 2005 y enero de 2006. |
| Etapas                                                                                                                                                                     | Fecha o plazo para puestos área central y puestos foráneos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Publicación de convocatoria                                                                                                                                                | El 5 de octubre de 2005.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Registro de aspirantes ( <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a> )                                                                                          | Del 5 al 18 de octubre de 2005.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Revisión curricular y emisión de folios aceptados por ( <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a> )                                                           | El 19 de octubre de 2005.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Evaluación de capacidades gerenciales técnicas y de visión del servicio público                                                                                            | Del 26 de octubre al 22 de noviembre de 2005.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Centros de Evaluación (esta última solamente deberán aplicarla los aspirantes que se encuentren concursando para puestos de Dirección General y Dirección General Adjunta) | El 24 y 25 de noviembre de 2005.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Presentación de documentos                                                                                                                                                 | El 28 y 29 de noviembre de 2005.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección y resolución del candidato ganador del concurso                                                                              | A partir del día 5 de diciembre de 2005 y enero de 2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
|                                                                                                                                                                            | Nota: las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de aspirantes registrados en el concurso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |
| Publicación de resultados                                                                                                                                                  | 5a. Los resultados de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes en que concluya cada una de éstas, en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en <a href="http://www.economia.gob.mx">www.economia.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |        |                                                            |                             |                          |                                                                                   |                                 |                                                                                                                  |                           |                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                                            |                                  |                            |                                  |                                                                                               |                                                          |

**Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos**

**6a.** Para la aplicación de las evaluaciones técnica, de visión del servicio público, gerencial, centros de evaluación (en su caso), recepción y cotejo de los documentos y por último entrevista de Comité Técnico de Selección a los aspirantes finalistas se hará conforme a las siguientes:

| Trámite/Evaluación                                                                                                                                                               | Lugar de trámite y evaluaciones                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                  | Plazas adscritas en:                                                                                                                                                                                                                | Plazas adscritas en:                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | Distrito Federal, San Luis Potosí, Morelia, Veracruz y Coatzacoalcos                                                                                                                                                                | Durango, Tepic, Tuxtla y Mérida                                                                                                       |
| Gerencial, Técnica y de Visión del Servicio Público.                                                                                                                             | Frontera No. 16, 2o. piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.                                                                                                                                                               | Domicilio de la representación federal de Durango, Tepic, Nay., Tuxtla Gtz. y Mérida                                                  |
| Centros de Evaluación (esta evaluación aplica para los niveles de Directores Generales y Directores Generales Adjuntos incluyendo el puesto de la Delegación Federal de Durango) | Únicamente en el lugar designado en el Distrito Federal y notificado por los medios electrónicos, citados en la presente convocatoria                                                                                               | Únicamente en el Lugar designado en el Distrito Federal y notificado por los medios electrónicos, Citados en la presente convocatoria |
| Recepción Documental *                                                                                                                                                           | Frontera 16, 2o. piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., y/o domicilio de representación federal más cercana a su domicilio                                                                                               | Domicilio de representación federal más cercana a su domicilio y/o Frontera 16, 2o. piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.  |
| Entrevista Comité Técnico de Selección                                                                                                                                           | Morelia No. 14, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., para las plazas adscritas en el Distrito Federal. Para las plazas de San Luis Potosí, Morelia, Veracruz y Coatzacoalcos en el domicilio de la representación respectiva | Únicamente en las ciudades de Durango, Tepic, Nay., Tuxtla Gtz., Mérida, San Luis Potosí, Morelia, Veracruz y Coatzacoalcos           |

\* En el caso de aspirantes radicados en el extranjero podrán entregar la documentación en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía.

**Criterios de evaluación**

**7a.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación, así como el factor de ponderación conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Reglamento de la Ley y, el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección.

La vigencia de los resultados de las evaluaciones de capacidades de Visión de Servicio Público y Gerenciales o Directivas son de un año contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se tratan de las mismas evaluaciones en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el que el aspirante podrá participar en otros concursos sin sujetarse a dichas evaluaciones y hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto, es decir que sean idénticas a las ya acreditadas.

Por otra parte, los aspirantes renunciando a los resultados obtenidos se sujetarán a la evaluación de sus capacidades de Visión de Servicio Público y Gerenciales o Directivas:

- a)** Por segunda ocasión en tres meses, y
- b)** Por tercera ocasión a los seis meses.

Tratándose de los resultados de capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | <p>Lo anterior con fundamento en el oficio circular por el que se establecen los criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus Organos Desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.</p> <p>Para los aspirantes que hayan aplicado evaluaciones de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas en otras dependencias con resultados no satisfactorios, se les comunica que deberán hacer del conocimiento del personal de Reclutamiento y Selección, al momento de la aplicación de la evaluación de capacidades técnicas, que han transcurrido los tres meses de vigencia de sus evaluaciones, manifestando por escrito que es su deseo renunciar a las mismas, ya que de no hacerlo así se encontrarán imposibilitados para la aplicación de las evaluaciones de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas del presente concurso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Resolución de dudas</b>     | <p><b>8a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de la Secretaría de Función Pública el teléfono 14-54-30-00 y por parte de la Secretaría de Economía el 57-29-94-00, Exts. 57142, 57143, 57153, 57144 o 57152, así como el correo <a href="mailto:www.reclutamiento@economia.gob.mx">www.reclutamiento@economia.gob.mx</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Principios del concurso</b> | <p><b>9a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004 y el Oficio Circular por el que se establecen los criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus Organos Desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada teniendo en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Disposiciones generales</b> | <p><b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p><b>2.</b> El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p><b>4.</b> En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p><b>5.</b> El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p><b>6.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</p> |

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Economía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía

**Luis Pablo Monreal Loustaunau**

Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública**

El Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 07/2005 PUBLICA Y ABIERTA**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                        |                            |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Nombre de la plaza:</b>    | Director General de Desarrollo Curricular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |                            |
| <b>Número de vacantes:</b>    | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Nivel administrativo:</b>                                                                                                                           | CFKB01<br>Director General |
| <b>Percepción ordinaria:</b>  | \$135,902.97 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Sede:</b>                                                                                                                                           | México, D.F.               |
| <b>Adscripción:</b>           | Dirección General de Desarrollo Curricular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                        |                            |
| <b>Funciones principales:</b> | <p>1.- Elaborar las propuestas de planes y programas de estudio para la educación básica;</p> <p>2.- Proponer estándares de calidad para el proceso pedagógico y los métodos o enfoques pedagógicos considerados como apropiados, así como para evaluar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Dirección General de Evaluación de Políticas y las demás unidades administrativas competentes de la SEP, el logro académico de los alumnos, en los diversos niveles y modalidades aplicables a las escuelas de educación básica;</p> <p>3.- Proponer cambios al currículo y a los métodos o enfoques pedagógicos en vigor, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la SEP y las respectivas entidades especializadas;</p> <p>4.- Proponer lineamientos y criterios pedagógicos que orienten los programas de estudio de educación inicial;</p> <p>5.- Proponer, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SEP y las respectivas instancias especializadas, lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de estudio, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación inicial, especial y básica;</p> <p>6.- Proponer a la Dirección General de Materiales Educativos los contenidos de los libros de texto gratuitos, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;</p> <p>7.- Establecer lineamientos y asesorar a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos;</p> <p>8.- Difundir en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SEP, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la educación básica;</p> <p>9.- Proponer a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y a las demás unidades administrativas competentes de la SEP, el desarrollo de proyectos experimentales en materia de contenidos para la educación básica;</p> <p>10.- Llevar el registro de los planes y programas de estudio oficiales;</p> <p>11.- Contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de equipos estatales para el desarrollo de los contenidos regionales.</p> |                                                                                                                                                        |                            |
| <b>Perfil y requisitos:</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Maestría en Educación, Humanidades.<br>Titulado.                                                                                                       |                            |
|                               | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Mínimo nueve años de experiencia en teoría y métodos educativos, organización y planificación de la educación, ciencias políticas, sociología general. |                            |
|                               | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.- Visión estratégica.<br>2.- Liderazgo.                                                                                                              |                            |

|  |                              |                                                                                                        |
|--|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Capacidades técnicas:</b> | 1.- Elaboración de planes y programas de estudios.<br>2.- Apoyos didácticos.                           |
|  | <b>Idiomas extranjeros:</b>  | Inglés.- Nivel intermedio.                                                                             |
|  | <b>Otros:</b>                | Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Intermedio.<br>Disponibilidad para viajar. |

### Bases

#### Requisitos de participación:

**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

#### Documentación requerida:

**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

• **Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;** • **Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional);** • **Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);** • **Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y** • **Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.**

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

#### Registro de candidatos y temarios:

**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx).

#### Etapas del concurso:

**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

| Etapas                                 | Fecha o plazo                |
|----------------------------------------|------------------------------|
| Publicación de convocatoria:           | 5/10/2005                    |
| Registro de aspirantes:                | Del 5/10/2005 al 25/10/2005  |
| Revisión curricular:                   | Del 26/10/2005 al 28/10/2005 |
| Presentación de documentos.            | Del 31/10/2005 al 5/12/2005  |
| Evaluación técnica:                    | Del 31/10/2005 al 5/12/2005  |
| Evaluación de capacidades:             | Del 31/10/2005 al 5/12/2005  |
| Entrevista por el Comité de Selección: | Del 6/12/2005 al 15/12/2005  |
| Resolución candidato:                  | 15/12/2005                   |

• **Importante:** cabe hacer mención que las plazas convocadas a concurso público y abierto, a través de la presente convocatoria, estará vacante a partir del 1 de febrero de 2006, por lo que el candidato que resulte ganador en el concurso citado será nombrado con efectos iniciales a partir de esa fecha.

• **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por estas plazas.

#### Publicación de resultados:

**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx) y [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

#### Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil número 31, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga número 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Resolución de dudas:**

**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 53281000, extensión 13179 y el correo electrónico: ingreso\_sep@sep.gob.mx de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

**Principios del concurso:**

**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

**Disposiciones generales:**

- 1.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 2.** En el portal electrónico: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- 3.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- 5.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
- 6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

La Presidenta del Comité de Selección del Sistema de Servicio Profesional  
de Carrera de la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Directora General de Personal y Presidenta del Comité de Selección

**Lic. María Eugenia Castrellón de León**

Rúbrica.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 008

PUBLICADA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005

NOTA ACLARATORIA

| Ubicación del documento                                                                                                                                |                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 77 (Primera Sección) en la plaza de Coordinador Administrativo de la Oficina de SPS-33 de la Adscripción Dirección General de Asuntos Jurídicos |                                                                                                                                         |
| Dice:                                                                                                                                                  | Debe decir:                                                                                                                             |
| Nivel administrativo: NB1<br>Percepción mensual bruta: \$28,664.15<br>(veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)                  | Nivel administrativo: NA1<br>Percepción mensual bruta: \$25,254.76<br>(veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) |

México, D.F., a 28 de septiembre de 2005.  
 El Director General de Desarrollo Humano  
**Lic. Antonio Casas Vázquez**  
 Rúbrica.

**Secretaría de la Reforma Agraria**

**Registro Agrario Nacional**

El Comité de Selección del Registro Agrario Nacional, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                    |                      |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Jefe del Departamento de Auditoría A Delegaciones Zonas III y IV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                    |                      |
| <b>Número de vacantes</b>    | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Nivel administrativo</b><br>OA1                                                                                                                                 | Jefe de Departamento |
| <b>Percepción ordinaria</b>  | \$17,123.25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                      |
| <b>Adscripción</b>           | Organo Interno de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Sede</b>                                                                                                                                                        | Distrito Federal     |
| <b>Funciones principales</b> | <p><b>1.-</b> Planear el programa anual de trabajo de auditorías a llevarse a cabo a las delegaciones estatales de las zonas III y IV, con el objeto de definir las delegaciones a auditar.</p> <p><b>2.-</b> Desarrollar y ejecutar el programa de trabajo detallado de las auditorías a delegaciones estatales de las zonas III y IV, con el objeto de definir las áreas a revisar.</p> <p><b>3.-</b> Programar, supervisar el trabajo de los auditores en las delegaciones de las zonas III y IV con el objeto de verificar el apego a las normas, procedimientos y guías de auditoría pública.</p> <p><b>4.-</b> Elaborar el programa de trabajo de seguimiento a las medidas preventivas y correctivas determinadas en las delegaciones estatales de las zonas III y IV del ejercicio subsecuente, para determinar el grado de implementación de las mismas.</p> <p><b>5.-</b> Coordinar la integración de informes de resultados derivados de los seguimientos a medidas instauradas a las delegaciones estatales del Registro Agrario Nacional, para dar a conocer los resultados obtenidos a las áreas involucradas.</p> <p><b>6.-</b> Coordinar la integración de la información a efecto de elaborar informes de presunta responsabilidad para ser turnados al área de responsabilidades del órgano interno de control, a fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p><b>7.-</b> Participar en las reuniones de los subcomités de adquisiciones, contratación de servicios y arrendamientos de las delegaciones y por eventos de destrucción de documentos en las mismas, para verificar el apego a las disposiciones normativas en la materia.</p> <p><b>8.-</b> Supervisar la información a integrarse al sistema de información periódica, para asegurar su envío oportuno a la Secretaría de la Función Pública.</p> |                                                                                                                                                                    |                      |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Licenciatura (titulado) en Contaduría, Economía y/o Administración.                                                                                                |                      |
|                              | <b>Laborales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Mínimo dos años en administración pública, derecho y legislación nacionales, teoría y métodos generales, economía sectorial, contabilidad económica y/o auditoría. |                      |
|                              | <b>Capacidades:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Orientación a resultados y trabajo en equipo 40%.                                                                                                                  |                      |

|  |                  |                                                                                               |
|--|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Técnicas:</b> | Conocimiento de normas y procedimientos de auditoría pública, contabilidad gubernamental 60%. |
|  | <b>Idiomas:</b>  | No necesario.                                                                                 |
|  | <b>Otros:</b>    | Conocimiento intermedio de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).                        |

**Bases**

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos de participación</b>       | <b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Documentación requerida</b>           | <b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda,</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional o certificado de estudios),</li> <li>• Curriculum vitae debidamente actualizado,</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años),</li> <li>• Constancia que acredite la antigüedad y experiencia laboral (nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados o recibos de pago),</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> </ul> El Registro Agrario Nacional se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. |
| <b>Registro de candidatos y temarios</b> | <b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Registro Agrario Nacional <a href="http://www.ran.gob.mx">www.ran.gob.mx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Etapas del concurso</b>               | <b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:<br>Para oficinas centrales:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| <b>Etapas del proceso</b>             | <b>Fecha o plazo</b> |
|---------------------------------------|----------------------|
| Publicación de convocatoria           | 5/10/05              |
| Registro de aspirantes                | 5/10/05 al 19/10/05  |
| Revisión curricular                   | 20/10/05             |
| Revisión curricular documentada       | 24/10/05 al 25/10/05 |
| Evaluación técnica                    | 26/10/05 al 27/10/05 |
| Evaluación de capacidades             | 28/10/05             |
| Entrevista por el Comité de Selección | 11/11/05             |
| Resolución candidato                  | 14/11/05             |

**Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas. Se informará a través de la herramienta: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) el día y la hora en que deberán presentarse a

la revisión curricular documentada, la evaluación técnica, las evaluaciones de capacidades y la(s) entrevista(s). En caso de no presentarse en la fecha señalada quedarán fuera del proceso.

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación de resultados</b>                            | <b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal del Registro Agrario Nacional: <a href="http://www.ran.gob.mx">www.ran.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b> | <b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la delegación estatal según corresponda el puesto que se concursa y para los de oficinas centrales acudir a las instalaciones del Registro Agrario Nacional, ubicadas en Av. 20 de Noviembre No. 195, tercer piso en la Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, Distrito Federal, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Resolución de dudas</b>                                  | <b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de información en Av. 20 de Noviembre No. 195, quinto piso en la Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, Distrito Federal, teléfono 50 62 14 00, Ext. 2443 con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o en la dirección de Internet: <a href="http://www.ran.gob.mx">www.ran.gob.mx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Principios del concurso</b>                              | <b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Disposiciones generales</b>                              | <p><b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.</p> <p><b>2.</b> El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p><b>4.</b> En el portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p><b>5.</b> El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p><b>6.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p><b>7.</b> La vigencia de los resultados si se acredita, será de un año y si no se acredita será de tres meses a partir de la fecha del examen.</p> <p><b>8.</b> El ingreso del candidato ganador será en la quincena posterior a la fecha de la publicación del ganador en el portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> |

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Subdirector de Personal

**C.P. Gonzalo Guapo Chávez**

Rúbrica.

**Secretaría de Turismo**

El Comité de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 010 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                           |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Director General de Información y Análisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |                           |
| <b>Número de vacantes</b>    | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Nivel administrativo</b>                                                                                                                                                                           | KA001<br>Director General |
| <b>Percepción ordinaria</b>  | \$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta 45/100 M.N.) mensual bruto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                       |                           |
| <b>Adscripción</b>           | Subsecretaría de Planeación Turística                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Sede</b>                                                                                                                                                                                           | México, Distrito Federal  |
| <b>Funciones principales</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Controlar y coordinar los procesos de formación, desarrollo, análisis y difusión de información estadística del sector turismo para apoyar la toma de decisiones en los sectores público y privado.</li> <li>2. Controlar, mantener, desarrollar y operar el Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México.</li> <li>3. Coordinar con los gobiernos de los estados el funcionamiento del Sistema de Información Turística Estatal y Nacional.</li> <li>4. Supervisar el diseño para realizar estudios e investigaciones, para la medición y el análisis de la actividad turística y su impacto en la economía nacional.</li> <li>5. Controlar el desarrollo y difundir el análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional.</li> <li>6. Supervisar el establecimiento y desarrollo de los medios e instrumentos que se requieran para garantizar la confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del sector turismo.</li> <li>7. Supervisar, elaborar y publicar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional.</li> </ol> |                                                                                                                                                                                                       |                           |
| <b>Requisitos</b>            | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Licenciatura (titulado) en:<br>Matemáticas, Economía, Computación e Informática, Ingeniería, Física, Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología, Turismo o Mercadotecnia.      |                           |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | • Seis años de experiencia en las siguientes áreas:<br>• Administración pública.<br>• Investigación de operaciones.<br>• Probabilidad y estadística.<br>• Econometría.                                |                           |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | • Visión estratégica.<br>• Negociación.                                                                                                                                                               |                           |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | • Elaboración, análisis e interpretación de información estadística.<br>• Planeación y elaboración de proyectos.<br>• Conocimientos de normatividad turística.<br>• Manejo de software especializado. |                           |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | • Inglés: lectura nivel avanzado.                                                                                                                                                                     |                           |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | • Disposición a viajar con cierta frecuencia.<br>• Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.                                                                                  |                           |

|                           |                           |              |       |
|---------------------------|---------------------------|--------------|-------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Director de lo Consultivo |              |       |
| <b>Número de</b>          | Una                       | <b>Nivel</b> | MA001 |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                    |                          |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>vacantes</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>administrativo</b>                                                                                                                                                                                              | Director de Area         |
| <b>Percepción ordinaria</b>  | \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.) mensual bruto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                    |                          |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Asuntos Jurídicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Sede</b>                                                                                                                                                                                                        | México, Distrito Federal |
| <b>Funciones principales</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer las consultas jurídicas presentadas por las unidades administrativas de la Secretaría y orientar el sentido de su resolución.</li> <li>2. Difundir los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas relacionadas con la Secretaría y las entidades paraestatales del sector.</li> <li>3. Coordinar la elaboración de los anteproyectos de disposiciones jurídicas relativas a la actividad turística.</li> <li>4. Dirigir la elaboración de los convenios y contratos en los que participe la dependencia.</li> <li>5. Dirigir la integración y formulación de los informes y reportes de actividades de la Dirección General.</li> <li>6. Establecer los sistemas de compilación, préstamo y difusión del acervo documental de la Dirección General.</li> <li>7. Coordinar la elaboración de opiniones respecto a la inversión extranjera, sus proyectos de desarrollo turístico o el establecimiento de servicios turísticos.</li> <li>8. Intervenir apoyando jurídicamente a la Secretaría en las comisiones mixtas que forme parte, previstas en leyes y reglamentos.</li> <li>9. Asistir, apoyar y emitir opiniones en los Comités y Subcomités de Normalización, relacionados con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.</li> </ol> |                                                                                                                                                                                                                    |                          |
| <b>Requisitos</b>            | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Licenciatura (titulado) en:<br>Derecho                                                                                                                                                                             |                          |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cuatro años de experiencia en las siguientes áreas:<br>• Derecho y legislaciones nacionales.<br>• Derecho internacional.<br>• Teoría y métodos generales.                                                          |                          |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | • Liderazgo.<br>• Visión estratégica.                                                                                                                                                                              |                          |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | • Conocimiento de la legislación nacional aplicable a la elaboración o dictaminación de convenios y contratos.<br>• Conocimientos de los procedimientos administrativos.<br>• Habilidad en argumentación jurídica. |                          |
|                              | <b>Idiomas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | • No aplica.                                                                                                                                                                                                       |                          |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | • Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.<br>• Disposición para viajar ocasionalmente.                                                                                                   |                          |

### Bases

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos de participación</b>       | <b>1a.</b> Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Documentación requerida</b>           | <b>2a.</b> Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda,</li> <li>• Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional),</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional),</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (este último lo podrá obtener de la página electrónica: <a href="http://www.sectur.gob.mx">www.sectur.gob.mx</a>, en el icono: bolsa de trabajo).</li> </ul> *La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante. |
| <b>Registro de candidatos y temarios</b> | <b>3a.</b> Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Sector.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |
| Etapas del concurso                                                                                                                                                                                                                                               | 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Etapas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha o plazo        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Publicación de convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5/10/05              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Registro de aspirantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5/10/05 al 18/10/05  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Revisión curricular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 19/10/05             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Presentación de documentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 24/10/05             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Evaluación de capacidades técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 27/10/05 al 28/10/05 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Evaluación de capacidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3/11/05 al 10/11/05  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Entrevista por el Comité de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 11/11/05 al 16/11/05 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | * Resolución candidato ganador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 16/11/05             |
| * Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |
| Publicación de resultados                                                                                                                                                                                                                                         | 5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en <a href="http://www.sectur.gob.mx">www.sectur.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |
| Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones                                                                                                                                                                                                              | 6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, así como para la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller No. 138, P.H. 1, o en Av. Presidente Masaryk No. 172, piso 11, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11587, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |
| Resolución de dudas                                                                                                                                                                                                                                               | 7a. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, Ext. 5032, en horario de 9:30 a 15:30 hrs., de lunes a viernes; asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:psaldana@sectur.gob.mx">psaldana@sectur.gob.mx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |
| Principios del concurso                                                                                                                                                                                                                                           | 8a. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |
| Disposiciones generales                                                                                                                                                                                                                                           | 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.<br>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.<br>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.<br>4. En el portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.<br>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la |                      |

Federación, el 4 de junio de 2004.

**6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria podrá ser resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
El Presidente del Comité de Selección  
**Alfonso Becerril Zarco**  
Rúbrica.

**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 0024 PUBLICA Y ABIERTA**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre de la plaza   | Dirección de Análisis Prospectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Número de vacantes   | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Nivel administrativo                                                                                                                                                                                                                        | MC2          |
| Percepción ordinaria | \$78,805.42 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                             |              |
| Adscripción          | Coordinación General de Estudios Económicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Sede (radicación)                                                                                                                                                                                                                           | México, D.F. |
| Funciones            | <b>1.</b> Participar en la elaboración de lineamientos en materia de competencia, para su observancia por parte de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro; <b>2.</b> Participar en la atención a las consultas de las dependencias y entidades públicas en todo lo relacionado a los Sistemas de Ahorro para el Retiro; <b>3.</b> Apoyar a las diferentes unidades administrativas de la Comisión en Asuntos Financieros y Actuariales; <b>4.</b> Llevar y mantener actualizado el registro de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas a que se refieren las leyes de seguridad social; <b>5.</b> Participar en la elaboración de cálculos actuariales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro. |                                                                                                                                                                                                                                             |              |
| Perfil y requisitos  | Académicos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Profesional titulado en el área de Actuaría con grado de maestría en el área de Economía (titulado).                                                                                                                                        |              |
|                      | Laborales:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Experiencia: profesional y/o académica de al menos cuatro años en áreas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría actuarial (al menos dos años)</li> <li>• Finanzas</li> <li>• Econometría</li> <li>• Estadística</li> </ul> |              |
|                      | Capacidades gerenciales:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Visión estratégica (nivel 4).<br>Orientación a resultados (nivel 4).                                                                                                                                                                        |              |
|                      | Capacidades técnicas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | - Conocimiento de estadística y teoría económica para realizar estudios empíricos.<br>- Conocimiento de la normatividad que regula el Sistema de Ahorro para el Retiro.                                                                     |              |

|  |                             |                                                            |
|--|-----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>Idiomas extranjeros:</b> | Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel avanzado. |
|  | <b>Otros:</b>               | <b>Office, E-VIEWS, Stata, Cristal Ball, Visual Basic.</b> |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                        |              |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>   | Director de Finanzas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                        |              |
| <b>Número de vacantes</b>   | Una (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Nivel administrativo</b>                                                                                                                                                                            | MB1          |
| <b>Percepción ordinaria</b> | \$56,129.22 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                        |              |
| <b>Adscripción</b>          | Dirección General de Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                                                                               | México, D.F. |
| <b>Funciones</b>            | <p>1. Participar en la programación del presupuesto anual de las unidades administrativas que se coordinan y, en su caso, proponer los ajustes necesarios; 2. Analizar el presupuesto asignado a las diversas áreas, para determinar las ampliaciones y afectaciones presupuestarias que se requieran para cumplir con las metas establecidas por las unidades administrativas y coadyuvar en la utilización eficiente de los recursos autorizados; 3. Efectuar las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes de conformidad con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes; 4. Controlar el ejercicio de los recursos autorizados y supervisar los reintegros de los recursos a la Tesorería de la Federación; 5. Supervisar la operación de los registros presupuestales y evaluar el cumplimiento del programa de ahorro establecido conforme a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal; 6. Validar y, en su caso, integrar la información que se requiera para las reuniones de conciliación del ejercicio del presupuesto; 7. Supervisar que se gestione el pago oportuno a proveedores y prestadores de servicios, cumpliendo con los plazos establecidos en la normatividad aplicable; 8. Verificar el trámite y entrega de pasajes y viáticos al personal comisionado, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente; 9. Establecer los mecanismos necesarios para verificar que la comprobación de viáticos se efectúe en el plazo establecido en los lineamientos aplicables y, en su caso, se realicen los reintegros procedentes a TESOFE; 10. Supervisar el cumplimiento de los contratos que se celebren para el suministro de los boletos de avión nacionales e internacionales, a fin de verificar que el prestador de servicios cumpla con las condiciones establecidas, así como con los beneficios que se generen para la Comisión; 11. Contabilizar los ingresos de la Consar y gestionar las autorizaciones para el uso de dichos recursos.</p> |                                                                                                                                                                                                        |              |
| <b>Perfil y requisitos</b>  | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Profesional titulado de las áreas de: Economía o Contabilidad o Administración.                                                                                                                        |              |
|                             | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Experiencia: profesional de al menos seis años en áreas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control y ejercicio presupuestal gubernamental.</li> <li>• Contabilidad gubernamental.</li> </ul> |              |
|                             | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Liderazgo (nivel 4).<br>Negociación (nivel 4).                                                                                                                                                         |              |
|                             | <b>Capacidades técnicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | - Formular y controlar los presupuestos de ingresos y egresos.<br>- Elaborar la contabilidad y cuenta pública.                                                                                         |              |
|                             | <b>Idiomas extranjeros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel básico.                                                                                                                                               |              |
|                             | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Excel, Macros en Excel, PowerPoint, Word, Outlook.                                                                                                                                                     |              |

|                           |                    |                             |     |
|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Supervisor del SAR |                             |     |
| <b>Número de vacantes</b> | Una                | <b>Nivel administrativo</b> | NC3 |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                |              |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Percepción ordinaria</b> | \$47,890.93 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                |              |
| <b>Adscripción</b>          | Coordinación General de Estudios Económicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                                                                                                                       | México, D.F. |
| <b>Funciones</b>            | <p>1. Desarrollar e integrar estudios e investigaciones en materia financiera que contribuyan al adecuado funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); 2. Participar en la elaboración de informes sobre la evolución coyuntural del SAR y su prospectiva; 3. Colaborar en el diseño de la estadística del SAR y sus modificaciones necesarias; 4. Elaborar notas, presentaciones y estudios sobre propuestas que modifiquen el marco regulatorio y operativo del SAR; 5. Contribuir en el diseño de la política de difusión de la CONSAR con base en los estudios económicos realizados.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                |              |
| <b>Perfil y requisitos</b>  | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Profesional titulado en el área de Economía con grado de maestría en Economía (titulado).                                                                                                                                                      |              |
|                             | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Experiencia: profesional y/o académica de al menos cuatro años en áreas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis macroeconómico o microeconómico.</li> <li>• Finanzas.</li> <li>• Econometría.</li> <li>• Estadística.</li> </ul> |              |
|                             | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Orientación a resultados (nivel 3).<br>Trabajo en equipo (nivel 3).                                                                                                                                                                            |              |
|                             | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | - Conocimiento de estadística y teoría económica para realizar estudios empíricos.<br>- Conocimiento del funcionamiento de los mercados financieros.<br>- Conocimiento de la normatividad que regula el Sistema de Ahorro para el Retiro.      |              |
|                             | <b>Idiomas extranjeros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel avanzado.                                                                                                                                                                                     |              |
|                             | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Office, E-VIEWS.</b>                                                                                                                                                                                                                        |              |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                 |              |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>   | Líder de Proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                 |              |
| <b>Número de vacantes</b>   | Una (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Nivel administrativo</b>                                                                                                                                                                     | OC1          |
| <b>Percepción ordinaria</b> | \$22,153.30 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                 |              |
| <b>Adscripción</b>          | Coordinación General de Estudios Económicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                                                                        | México, D.F. |
| <b>Funciones</b>            | <p>1. Contribuir en la elaboración de estudios sobre los efectos de la dinámica del mercado laboral mexicano y sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); 2. Colaborar en la realización de informes sobre la evolución coyuntural del SAR y su prospectiva; 3. Integrar documentos de investigación sobre el SAR, que sirvan de base para la toma de decisiones; 4. Participar en la elaboración de notas, presentaciones y estudios sobre propuestas que modifiquen el marco regulatorio y operativo del SAR.</p> |                                                                                                                                                                                                 |              |
| <b>Perfil y requisitos</b>  | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Profesional terminado o pasante (100% créditos) de las áreas de: Economía o Actuaría o Matemáticas.                                                                                             |              |
|                             | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis macroeconómico o microeconómico.</li> <li>• Finanzas.</li> <li>• Econometría.</li> <li>• Estadística.</li> </ul> |              |
|                             | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | - Orientación a resultados (nivel 2).<br>- Trabajo en equipo (nivel 2).                                                                                                                         |              |
|                             | <b>Capacidades técnicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | - Conocimiento de teoría económica y estadística para realizar estudios empíricos.<br>- Conocimiento de las bases de datos de las encuestas a los hogares en México (ENE, ENEU y ENIGH).        |              |

|  |                             |                                                              |
|--|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|
|  | <b>Idiomas extranjeros:</b> | Inglés: hablar, escribir, leer y traducir: nivel intermedio. |
|  | <b>Otros:</b>               | Office, E-VIEWS, Stata, SPSS, Scientific Workplace.          |

#### Bases

| <b>Requisitos de participación</b>                                        | <p><b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----------------------------|----------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| <b>Documentación requerida</b>                                            | <p><b>2a. Los aspirantes deberán presentar en original para su revisión: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</b></p> <p>La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.</p> |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| <b>Registro de aspirantes y temarios</b>                                  | <p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| <b>Etapas del concurso</b>                                                | <p><b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>5 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 5 al 18 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Revisión curricular</td><td>Hasta el 19 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de capacidades técnicas específicas</td><td>Hasta el 25 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Presentación de documentos</td><td>Hasta el 31 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales</td><td>Del 19 al 28 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 31 de octubre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Resolución de candidato(s)</td><td>Hasta el 31 de octubre de 2005</td></tr> </tbody> </table>                                                                                                                                                                                         | Etapas | Fecha o plazo | Publicación de convocatoria | 5 de octubre de 2005 | Registro de aspirantes | Del 5 al 18 de octubre de 2005 | • Revisión curricular | Hasta el 19 de octubre de 2005 | • Evaluación de capacidades técnicas específicas | Hasta el 25 de octubre de 2005 | • Presentación de documentos | Hasta el 31 de octubre de 2005 | • Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales | Del 19 al 28 de octubre de 2005 | • Entrevista por el Comité de Selección | Hasta el 31 de octubre de 2005 | • Resolución de candidato(s) | Hasta el 31 de octubre de 2005 |
| Etapas                                                                    | Fecha o plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| Publicación de convocatoria                                               | 5 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| Registro de aspirantes                                                    | Del 5 al 18 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| • Revisión curricular                                                     | Hasta el 19 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| • Evaluación de capacidades técnicas específicas                          | Hasta el 25 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| • Presentación de documentos                                              | Hasta el 31 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| • Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales | Del 19 al 28 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| • Entrevista por el Comité de Selección                                   | Hasta el 31 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |
| • Resolución de candidato(s)                                              | Hasta el 31 de octubre de 2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |               |                             |                      |                        |                                |                       |                                |                                                  |                                |                              |                                |                                                                           |                                 |                                         |                                |                              |                                |

**\*Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y/o en la página [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx) en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación de los resultados</b>                        | <b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b> | <b>6a.</b> Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Resolución de dudas</b>                                  | <b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 Hrs., asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:yalonso@consar.gob.mx">yalonso@consar.gob.mx</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Criterios de evaluación</b>                              | <b>8a.</b> El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto, basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>                                                                                                                                   |
| <b>Principios del concurso</b>                              | <b>9a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. |

**Disposiciones  
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y/o en la página [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

**Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla**

Rúbrica.

**Instituto Nacional de Ecología**

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**Plaza:** denominación: Director de Investigación en la Calidad del Aire; vacante: 01; nivel: MB1; percepción ordinaria mensual bruta: \$56,206.24 (cincuenta y seis mil doscientos seis pesos 24/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar los estudios estratégicos en materia de investigación de la contaminación del aire. **2.** Coordinar y supervisar proyectos sobre modelación y análisis de la calidad del aire. **3.** Representar a la Dirección General en foros, iniciativas, proyectos de investigación y acuerdos internacionales, así como en el establecimiento de vínculos de colaboración, con centros e institutos de investigación establecidos en el país y en el extranjero en los temas relacionados con las ciencias de la salud ambiental, en particular, la contaminación atmosférica. **4.** Coordinar la realización de estudios sobre los beneficios de la aplicación de medidas y estrategias para reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. **5.** Coordinar, integrar y elaborar guías técnicas, artículos especializados, de difusión, capítulos de libros, libros y otros documentos sobre la calidad del aire a través de publicaciones varias y página de Internet. **6.** Planear, diseñar y coordinar la elaboración de estudios e investigaciones para generar y mejorar la calidad de la información del inventario nacional de emisiones; con adscripción en la Dirección General de Investigación sobre la Contaminación

Urbana, Regional y Global de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: tres años como Jefe de Departamento o similar con experiencia en ciencias de la tierra: ciencias de la atmósfera. Ciencias de la vida: biofísica, biología humana, bioquímica. Ciencias tecnológicas: ingeniería y tecnología del medio ambiente, tecnología energética. Investigación aplicada: ciencias ambientales y contaminación ambiental. Química: química ambiental, química física. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: metodología de investigación científica. Habilidades de comunicación oral y escrita. Idiomas: inglés: lectura: 90% escrito: 90% oral: 90%; otros: Cómputo: Office e Internet nivel 80%.

#### **Bases**

**1.** Requisitos de participación: podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2.** Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**3.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto [www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx) y en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**4.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

|                                          |                     |
|------------------------------------------|---------------------|
| * Publicación de convocatoria:           | 5/10/05             |
| * Registro de aspirantes:                | 5/10/05 al 19/10/05 |
| * Revisión curricular:                   | 20/10/05            |
| * Presentación de documentos:            | 24/10/05            |
| * Evaluación técnica:                    | 26/10/05            |
| * Evaluación de capacidades:             | 31/10/05 y 1/11/05  |
| * Entrevista por el Comité de Selección: | 7/11/05             |
| * Resolución:                            | 8/11/05             |

\* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

**5.** Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en la página web de este Instituto [www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**6.** Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

**7.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número

teléfono 54246400, extensiones 13154 y 13175, respectivamente, asimismo se dispone de la cuenta de correo electrónico [mcuervo@ine.gob.mx](mailto:mcuervo@ine.gob.mx) y [lrojas@ine.gob.mx](mailto:lrojas@ine.gob.mx).

**8. Principios del concurso:** el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

#### **Disposiciones generales:**

**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y la dirección [www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

**María Elena Cuervo Vergara**

Rúbrica.

**Comisión Nacional de Arbitraje Médico**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente

Convocatoria 0007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| Nombre de la plaza   | Dirección de Difusión                            |                      |                           |
|----------------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Número de vacantes   | Una                                              | Nivel administrativo | MA002<br>Director de Area |
| Percepción ordinaria | \$56,129.22 mensual bruta                        |                      |                           |
| Adscripción          | Dirección General de<br>Difusión e Investigación | Sede (radicación)    | México, D.F.              |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Funciones principales</b> | <b>1.-</b> Consolidar y controlar la vinculación institucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de profesionales de la salud, nacionales y extranjeras, así como con asociaciones civiles para difundir las actividades sustantivas de la CONAMED. <b>2.-</b> Elaborar propuestas educativas, planes y programas de estudio relacionados con la prevención del conflicto derivado del acto médico. <b>3.-</b> Elaborar, coordinar y dirigir las actividades académicas y otros eventos que se desarrollen en la institución. <b>4.-</b> Elaborar y distribuir productos académicos y artículos relacionados con el quehacer institucional. <b>5.-</b> Elaborar y coordinar proyectos de distribución de recomendaciones para mejorar la calidad de la práctica, dirigidas al personal de salud. <b>6.-</b> Coordinar la distribución de las Cartas de Derechos Generales que se han promulgado en la Institución. <b>7.-</b> Consolidar y controlar la firma de convenios de colaboración entre la CONAMED y las instituciones médicas, académicas y de la sociedad civil para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de la atención médica. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Area de conocimientos: Ciencias Médicas; Especialidad Clínica (certificada por el consejo respectivo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cuatro años de experiencia mínimo en áreas de consulta médica a nivel público o privado; ser miembro activo de por lo menos una agrupación médica; contar con experiencia docente.                                                                                                                                                                                                                    |  |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Liderazgo.<br>Visión estratégica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Enseñanza de la medicina; capacidad para diseñar y coordinar planes y programas educativos e investigaciones.<br>Redacción de manuscritos científicos; capacidad documentada para el diseño y realización de métodos de investigación en su campo. Contar con experiencia en corrección de estilo.<br>Experiencia en relaciones públicas.<br>Nociones generales de la Administración Pública Federal. |  |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Microsoft: paquetería Office nivel de dominio intermedio, Internet nivel de dominio intermedio, Inglés nivel de dominio intermedio (escribir, hablar y comprender mínimo 85%).                                                                                                                                                                                                                        |  |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                            |                            |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>   | Dirección Jurídico Pericial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                            |                            |
| <b>Número de vacantes</b>   | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Nivel administrativo</b>                                                                                                                                                                | MA002<br>Dirección de Area |
| <b>Percepción ordinaria</b> | \$56,129.22 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                            |                            |
| <b>Adscripción</b>          | Dirección General de Arbitraje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                                                                   | México, D.F.               |
| <b>Funciones</b>            | <b>1.-</b> Asesorar jurídicamente al personal de la Sala Pericial. <b>2.-</b> Atender los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas con oportunidad. <b>3.-</b> Representar a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico en las diligencias periciales. <b>4.-</b> Recomendar acciones jurídicas para el trámite pericial. <b>5.-</b> Interpretar las disposiciones sanitarias inherentes a los casos a estudio. <b>6.-</b> Participar en la formulación de los informes periciales de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. <b>7.-</b> Participar en el estudio de casos en los plenos periciales. <b>8.-</b> Participar en la formulación e interposición de recursos judiciales y administrativos, a fin de defender el interés jurídico de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. |                                                                                                                                                                                            |                            |
| <b>Perfil y requisitos</b>  | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Area de conocimientos: Ciencias Jurídicas y Derecho. Licenciatura o profesional titulado en la carrera de Derecho.                                                                         |                            |
|                             | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cuatro años de experiencia mínimo en áreas de derecho y legislación nacional, (defensa jurídica y procedimientos (dos años como mínimo de experiencia en el ámbito del derecho sanitario). |                            |
|                             | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Liderazgo.<br>Trabajo en equipo.                                                                                                                                                           |                            |
|                             | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nociones generales de la administración pública.<br>Atención completa y especializada de procesos judiciales y administrativos, interposición de recursos y dominio de derecho sanitario.  |                            |
|                             | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Microsoft: Office básico.                                                                                                                                                                  |                            |

|                           |                                    |                             |                           |
|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b> | Dirección de Coordinación Pericial |                             |                           |
| <b>Número de vacantes</b> | Una                                | <b>Nivel administrativo</b> | MA002<br>Director de Area |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>Percepción ordinaria</b>  | \$56,129.22 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Arbitraje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | México, D.F. |
| <b>Funciones principales</b> | <p>1.- Evaluar las solicitudes de gestión pericial hechas por las autoridades de procuración e impartición de justicia, así como por los órganos internos de control de las instituciones públicas de atención médica, a fin de precisar las necesidades periciales para asegurar la correcta interpretación de la lex artis, la deontología médica y la calidad del peritaje correspondiente. 2.- Establecer las hipótesis de trabajo para el estudio de casos sometidos a la gestión pericial institucional de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. 3.- Recomendar, desarrollar y establecer elementos técnicos para la formulación y actualización de criterios, normas y lineamientos de la gestión pericial. 4.- Verificar el cumplimiento de normas y procedimientos de la gestión pericial en los casos asignados para dictaminación. 5.- Facilitar, evaluar y estandarizar información bibliográfica médica especializada para el análisis de los casos, atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar del acto médico reclamado. 6.- Intervenir en las reuniones de pleno para la discusión y análisis de casos, con el fin de establecer el criterio institucional.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Area de conocimientos: Ciencias Médicas. Especialidad en Medicina Forense o Medicina Interna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |              |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cuatro años de experiencia mínimo en áreas de medicina interna o medicina forense o ciencias jurídicas y derecho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Liderazgo.<br>Trabajo en equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Evaluación del acto médico, en la que demuestre capacidad para la interpretación y análisis de datos clínicos para establecer conclusiones; pericia médica forense, en la que demuestre capacidad para la incorporación de elementos médicos y forenses, el desahogo de la prueba pericial y de interrogatorios orales, así como análisis e interpretación de la evidencia pericial, la lex artis y deontología médica. |              |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Microsoft: paquetería Office nivel de dominio básico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                      |                               |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Nombre de la plaza</b>    | Jefe de Departamento de Orientación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                      |                               |
| <b>Número de vacantes</b>    | Una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Nivel administrativo</b>                                                                                                                          | OB001<br>Jefe de Departamento |
| <b>Percepción ordinaria</b>  | \$19,432.72 mensual bruta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                      |                               |
| <b>Adscripción</b>           | Dirección General de Orientación y Gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Sede (radicación)</b>                                                                                                                             | México, D.F.                  |
| <b>Funciones principales</b> | <p>1.- Coordinar las actividades de orientación telefónica para brindar un servicio eficiente, oportuno y de calidad. 2.- Asesorar telefónicamente al público que lo requiera con un adecuado manejo de la comunicación para mejor proveer. 3.- Analizar las inconformidades presentadas para determinar la orientación pertinente a cada caso. 4.- Desarrollar técnicas de orientación telefónica para la atención de inconformidades. 5.- Consolidar un modelo de atención telefónica para la atención de quejas médicas.</p> |                                                                                                                                                      |                               |
| <b>Perfil y requisitos</b>   | <b>Académicos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas: Comunicación o Derecho o Psicología.                                                      |                               |
|                              | <b>Laborales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Dos años de experiencia mínimo en áreas de comunicación social o asesoramiento y orientación o quejas y denuncias o solución de conflictos.          |                               |
|                              | <b>Capacidades gerenciales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Trabajo en equipo.<br>Orientación a resultados.                                                                                                      |                               |
|                              | <b>Capacidades técnicas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Técnicas de atención al público, técnicas de solución de conflictos, técnicas de atención telefónica, nociones de la Administración Pública Federal. |                               |
|                              | <b>Otros:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Microsoft: paquetería Office nivel de dominio básico.                                                                                                |                               |

## Bases

| <b>Requisitos de participación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal y si participó en algún programa de separación voluntaria contar con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-----------------------------|-----------|------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|------------------------|----------|
| <b>Documentación requerida</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Curriculum vitae, • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante según proceda), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.<br>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| <b>Registro de candidatos y temarios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.<br>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico: <a href="http://www.conamed.gob.mx">www.conamed.gob.mx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| <b>Etapas del concurso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>5/10/2005</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 5/10/2005 al 18/10/2005</td></tr> <tr> <td>* Revisión curricular</td><td>Del 19/10/05 hasta el 20/10/05</td></tr> <tr> <td>* Presentación de documentos</td><td>Del 24/10/05 hasta el 25/10/05</td></tr> <tr> <td>* Evaluación técnica</td><td>Del 26/10/05 hasta el 28/10/05</td></tr> <tr> <td>* Evaluación de capacidades</td><td>Del 31/10/05 hasta el 4/11/05</td></tr> <tr> <td>* Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Del 7/11/05 hasta el 10/11/05</td></tr> <tr> <td>* Resolución candidato</td><td>15/11/05</td></tr> </tbody> </table> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Etapas | Fecha o plazo | Publicación de convocatoria | 5/10/2005 | Registro de aspirantes | Del 5/10/2005 al 18/10/2005 | * Revisión curricular | Del 19/10/05 hasta el 20/10/05 | * Presentación de documentos | Del 24/10/05 hasta el 25/10/05 | * Evaluación técnica | Del 26/10/05 hasta el 28/10/05 | * Evaluación de capacidades | Del 31/10/05 hasta el 4/11/05 | * Entrevista por el Comité de Selección | Del 7/11/05 hasta el 10/11/05 | * Resolución candidato | 15/11/05 |
| Etapas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha o plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| Publicación de convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5/10/2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| Registro de aspirantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Del 5/10/2005 al 18/10/2005                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| * Revisión curricular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Del 19/10/05 hasta el 20/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| * Presentación de documentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Del 24/10/05 hasta el 25/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| * Evaluación técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Del 26/10/05 hasta el 28/10/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| * Evaluación de capacidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Del 31/10/05 hasta el 4/11/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| * Entrevista por el Comité de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Del 7/11/05 hasta el 10/11/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| * Resolución candidato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 15/11/05                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| * <b>Nota:</b> estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| <b>Publicación de resultados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.conamed.gob.mx">www.conamed.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |
| <b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir el día, hora y el lugar que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico: <a href="mailto:reclutamiento@conamed.gob.mx">reclutamiento@conamed.gob.mx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |               |                             |           |                        |                             |                       |                                |                              |                                |                      |                                |                             |                               |                                         |                               |                        |          |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Resolución de dudas</b>     | <b>7.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, y para las etapas siguientes, se atenderán las dudas en los teléfonos 5420-7047, 5420-7048 y 5420-7120, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:reclutamiento@conamed.gob.mx">reclutamiento@conamed.gob.mx</a> , de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Principios del concurso</b> | <b>8.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Disposiciones generales</b> | <b>1.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.<br><b>2.</b> El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.<br><b>3.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.<br><b>4.</b> En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.<br><b>5.</b> El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. |

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

**Lic. José Luis Ibarra Gil**

Rúbrica.